



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 233/2025

Ciudad de México, viernes 29 de agosto de 2025

**EDICION VESPERTINA**

**CONTENIDO**

**Presidencia de la República**

**Instituto Mexicano de la Radio**

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**

**INDICE****PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030. ....	3
---	---

Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030. ....	5
--	---

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Aeropuertos. ....	48
--	----

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**

Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Radio 2025-2030. ....	53
---	----

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Acuerdo por el que se expide el Programa Institucional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas 2025-2030. ....	69
--	----

**AVISO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,956.00
1 plana	\$21,912.00
1 4/8 planas	\$32,868.00
2 planas	\$43,824.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

## PODER EJECUTIVO

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

#### **DECRETO por el que se aprueba el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 18, 22, 26, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31, 37 y 42 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 61, párrafos tercero y cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, señalando que, los fines del proyecto nacional contenidos en la propia Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que el artículo 61, párrafos tercero y cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establecen que la persona titular del Ejecutivo Federal deberá emitir un programa, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, orientado a promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Federal, con el fin de reorientarlos al logro de objetivos; evitar la duplicidad de funciones; promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública; modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos; promover la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades, y reducir gastos de operación;

Que en cumplimiento a la Ley de Planeación, el 15 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados, verificando su congruencia con los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece los ejes generales: 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana; 2: Desarrollo con bienestar y humanismo; 3: Economía moral y trabajo, y 4: Desarrollo sustentable, así como los ejes transversales: 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres; 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, y 3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;

Que el Eje general 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana, del Plan Nacional del Desarrollo 2025-2030, establece que se consolidará el nuevo modelo de gobernanza basado en la austeridad republicana, la transparencia y la rendición de cuentas, y que se mantendrá la disciplina financiera y fiscal. Asimismo, señala que la gobernanza con justicia y participación ciudadana es el punto de partida para un Estado más democrático y eficiente;

Que el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030 se vincula con los ejes generales 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana y 3: Economía moral y trabajo, del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, toda vez que, establece objetivos, estrategias y líneas de acción específicas para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión pública; evitar la duplicidad de funciones;

optimizar la gestión patrimonial; racionalizar el gasto; reducir los costos de operación; reorientar los recursos al logro de objetivos y fomentar el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicaciones, con el fin de fortalecer el desempeño de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, elevando la calidad en la entrega de bienes y la prestación de servicios públicos para generar mayor valor a la ciudadanía, y

Que las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y Anticorrupción y Buen Gobierno, así como la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, elaboraron el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030, conforme a los ejes generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

#### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y Anticorrupción y Buen Gobierno, así como la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, en términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción, según corresponda, establecidos en el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030, con base en los indicadores y metas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 61, párrafo quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán formalizar con las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y Anticorrupción y Buen Gobierno, así como con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2025, los compromisos e indicadores de desempeño que deriven de las medidas que se establecen en el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030, y el avance de su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.

**ARTÍCULO QUINTO.**- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.**- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y Anticorrupción y Buen Gobierno, así como la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, en sus respectivos ámbitos de competencia, coordinarán la ejecución de los objetivos, estrategias y líneas de acción, con base en los indicadores y metas del Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 29 de agosto de 2025.- Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Édgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.- Titular de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, **José Antonio Peña Merino**.- Rúbrica.

---

**PROGRAMA Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030.**

---

**PROGRAMA ESPECIAL PARA LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA 2025 – 2030****1. Índice**

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos
  - 6.1 Relevancia del objetivo 1: Consolidar la eficiencia en las asignaciones de gasto público y en el uso de recursos materiales para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal orienten sus acciones al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional.
  - 6.2 Relevancia del objetivo 2: Optimizar la gestión patrimonial y de riesgos en la Administración Pública Federal, mediante la administración, destrucción o enajenación de bienes improductivos y el fortalecimiento de capacidades institucionales en aseguramiento, retención y atención de siniestros.
  - 6.3 Relevancia del objetivo 3: Impulsar mecanismos para garantizar la adecuada conformación de las estructuras organizacionales que permitan la ejecución de las actividades sustantivas para el cumplimiento de las metas prioritarias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
  - 6.4 Relevancia del objetivo 4: Dignificar a las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para generar mayor valor público.
  - 6.5 Relevancia del objetivo 5: Robustecer la infraestructura tecnológica y las capacidades de las personas servidoras públicas en el gobierno federal como habilitante del pleno ejercicio de los derechos de todas las personas.
  - 6.6 Relevancia del objetivo 6: Facilitar el acceso de las personas a trámites y servicios eficientes y transparentes, a fin de reducir la discrecionalidad y evitar espacios de corrupción.
  - 6.7 Vinculación de los objetivos del Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030
7. Estrategias y líneas de acción
8. Indicadores y metas
9. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa

**2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa**

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

**3. Siglas y acrónimos**

**APF:** Administración Pública Federal

**APIs:** Interfaz de Programación de Aplicaciones (por sus siglas en inglés)

**ATDT:** Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

**CCM:** cuotas de conservación y mantenimiento

**CFE:** Comisión Federal de Electricidad

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**ECCO:** Encuesta de Clima y Cultura Organizacional

**ENDUTIH:** Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares

**INDAABIN:** Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

**INDEP:** Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**LFAEBSP:** Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

**LFAR:** Ley Federal de Austeridad Republicana

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**LGBN:** Ley General de Bienes Nacionales

**LGBTI+:** Lesbianas, Gays, Bisexuales, Personas Transgénero, Intersexuales y otras identidades

**LOAPF:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

**OIC:** Órgano Interno de Control

**PAI:** Programas de Aseguramiento Integral

**PEEGP:** Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030

**PIB:** Producto Interno Bruto

**PIFP:** Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

**PPEF:** Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación

**PROMTEL:** Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones

**PSP:** Personas Servidoras Públicas

**RUSP:** Registro de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal

**SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SICT:** Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

**SIPIFP:** Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

**TIC:** Tecnologías de la Información y Comunicación

#### 4. Fundamento normativo

La elaboración del Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030 (PEEGP) se sustenta en el artículo 61, párrafo cuarto, de la LFPRH, que obliga al Ejecutivo Federal a emitir un programa orientado a promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Federal, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND). En cumplimiento de este mandato, el PEEGP fue diseñado considerando los resultados de los ejercicios de participación ciudadana y consulta con diversos sectores sociales realizados durante la integración del PND 2025-2030. El Programa establece objetivos, estrategias y líneas de acción específicas para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión pública, evitar la duplicidad de funciones, optimizar la gestión patrimonial, racionalizar el gasto, reducir los costos de operación, reorientar los recursos al logro de objetivos y fomentar el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicaciones. Su propósito final es fortalecer el desempeño de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, elevando la calidad en la entrega de bienes y la prestación de servicios públicos para generar mayor valor a la ciudadanía.

El PEEGP cuenta con dos niveles de instrumentación: primero, como Programa Especial derivado del PND 2025-2030, establece objetivos, estrategias y líneas de acción cuya ejecución corresponde a instancias coordinadoras de política pública: SHCP, SABG, ATDT, INDEP e INDABIN. Segundo, conforme al párrafo quinto del artículo 61 de la LFPRH, tras la publicación del PEEGP se definirán compromisos e indicadores de desempeño obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyos avances deberán reportarse trimestralmente en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que se entregan al Congreso de la Unión.

De forma puntual, se enuncian a continuación las atribuciones que sustentan las actividades en el marco del PEEGP por parte de sus instancias responsables:

La SHCP, en el ámbito de las atribuciones establecidas en el artículo 31 de la LOAPF, es la dependencia encargada de proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo, asegurando la alineación de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades de la APF con los objetivos y prioridades del desarrollo nacional. La SHCP tiene la responsabilidad de normar, supervisar y evaluar la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros, a través del diseño y aplicación de políticas, lineamientos y procedimientos que promuevan la eficiencia, eficacia, racionalidad y transparencia en el uso del gasto público. Estas funciones incluyen la regulación de estructuras orgánicas, adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados, con el propósito de fortalecer la disciplina presupuestaria y optimizar la asignación de los recursos públicos, orientando las acciones de la Administración Pública Federal hacia el cumplimiento de los fines del Estado y el desarrollo nacional. Destacan los artículos 16, 21, 22 y 25 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales establecen, respectivamente, las atribuciones específicas de las Unidades Administrativas de la SHCP que instrumentarán las líneas de acción que en este Programa Especial se señalan a cargo de la SHCP: la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto, la Unidad de Política y Estrategia para Resultados, y la Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas.

INDAABIN es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la SHCP, encargado de administrar y valuar el Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (PIFP), con el propósito de contribuir a su uso eficiente y la generación de valor público. La SHCP mediante el INDAABIN ejerce atribuciones en materia inmobiliaria federal claves para impulsar la administración eficaz, el óptimo aprovechamiento y preservación del PIFP al tenor de los artículos 29, fracción I, de la LGBN, 1o., 2o., fracción I, 17 y 31, fracciones XXIX, XXX y XXXI, de la LOAPF; 4, apartado G, fracción V, y 48 del Reglamento Interior de la SHCP, así como el Reglamento del INDAABIN.

El INDEP es un Organismo Descentralizado de la APF, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la SHCP. El INDEP es la instancia facultada para coordinar la política para la administración y destino a los bienes, activos y empresas improductivas para el Estado que le son transferidos, bajo principios de compromiso, eficiencia, transparencia y responsabilidad social. Su labor se orienta a fortalecer el Estado de Derecho, las finanzas públicas y el sistema financiero mexicano, garantizando que dichos bienes se utilicen con perspectiva de justicia social y austeridad republicana en programas o políticas que impulse el bienestar del pueblo de México.

La SABG sustenta su quehacer en las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la LOAPF, reformado por última vez el 20 de marzo de 2025. Entre las diversas facultades conferidas a esta dependencia que contribuyen directamente a la consecución de los objetivos previstos en el artículo 61 de la LFPRH, se encuentran la emisión de las normas y los procedimientos en materia de fiscalización y auditoría, así como organizar y coordinar el sistema de control interno. De igual forma, la SABG es la dependencia encargada de la inspección del ejercicio del gasto federal, para asegurar su congruencia con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y la coordinación de la evaluación de la gestión pública gubernamental.

Además, la SABG es la instancia responsable de coordinar la gestión de los recursos humanos y la definición de la política en materia de administración de personal, incluyendo la regulación del Servicio Profesional de Carrera, los procesos de contratación y la validación de estructuras organizacionales. Finalmente, destaca la labor de la SABG como encargada de emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas del gobierno federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la gestión pública.

Por su parte, la ATDT es una dependencia del Ejecutivo Federal, creada mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en cuyos artículos 26, fracción XXII, y 42 Ter la establecen como la dependencia con atribuciones para, entre otras cuestiones, formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones; adopción y uso de la identidad y ciudadanía digital de la Administración Pública Federal.

En este contexto, la contribución de la ATDT al PEEGP es indispensable para articular estrategias que garanticen los derechos digitales de la ciudadanía, promover la eficiencia gubernamental mediante la simplificación y digitalización de trámites, y fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción a través del uso de tecnología pública.

Finalmente, se señala que la SHCP, la SABG, la ATDT, el INDEP y el INDAABIN son las instancias responsables de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del PEEGP.

## 5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

El primer objetivo del PEEGP, a cargo de la SHCP, se plantea como “*Consolidar la eficiencia en las asignaciones de gasto público y en el uso de recursos materiales para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal orienten sus acciones al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional*”. Este objetivo responde al análisis e identificación de la problemática en el ejercicio y gasto público, que durante las décadas del periodo neoliberal se caracterizó por lujos, despilfarro y opulencia en el ejercicio del poder. Esto se vio reflejado, entre otros temas, en la asignación abusiva de oficinas, vehículos, mobiliario, equipos de comunicación y viáticos. No obstante, con el inicio de la Cuarta Transformación, se llevaron a cabo acciones para eliminar los privilegios de los funcionarios. Para consolidar esta política, el Eje General 1 “Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana” del PND 2025-2030 señala que el nuevo modelo de gobernanza se consolidará, con la base firme de la austeridad republicana, la transparencia y la rendición de cuentas, para lo cual, se mantendrá la disciplina financiera y fiscal.

En consistencia con estos principios, a partir de la Cuarta Transformación se ha reorientado gradualmente el ejercicio del presupuesto de las dependencias y entidades de la APF hacia acciones que tiendan a mejorar las condiciones de vida de la población del país, en especial, de los más desfavorecidos, para lo cual, es importante monitorear la evolución de los recursos destinados a gasto corriente estructural ejercido, ya que el incremento del gasto corriente puede llevar a un aumento del déficit fiscal si no se acompaña de un aumento proporcional en los ingresos públicos. Asimismo, un incremento inadecuado en el gasto corriente puede limitar los recursos disponibles para la inversión pública, que es crucial para el crecimiento económico a largo plazo. Cabe señalar que, aunque el gasto corriente es necesario para mantener el funcionamiento del gobierno y la entrega de servicios públicos, un aumento excesivo puede no contribuir significativamente al crecimiento económico, por ello se ha asegurado la eficiencia en la asignación del presupuesto. Muestra de esto es que en el periodo 2018-2024, el gasto ejercido en Servicios Personales, considerando Dependencias, Entidades de Control Directo, y Empresas Públicas del Estado, se incrementó 9.0%, mientras que, en el mismo periodo, en la clasificación funcional Desarrollo Social (gasto destinado a actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población) aumentó 44.6% y si se especifica en el rubro Protección Social, el incremento corresponde a 69.7 por ciento<sup>1</sup>

**Figura 1.- Proporción por rubro del gasto ejercido en la función Desarrollo Social en 2024, en la APF**



*Fuente: Elaboración SHCP.*

Este tipo de acciones permitirán dar cumplimiento a los principios del humanismo mexicano, ya que “La prosperidad debe ser compartida” y esta situación podrá alcanzarse teniendo como base la distribución equitativa, transparente y eficiente del gasto público. Asimismo, con la reorientación de las prioridades del gasto público y el mayor control de la eficiencia en el uso de los recursos materiales del gobierno, se logrará garantizar la eliminación de privilegios, pues “No puede haber gobierno rico con pueblo pobre”.

El segundo objetivo del PEEGP, en el cual se coordinan acciones del INDAABIN, INDEP y la USPSS de la SHCP, se ha trazado como “*Optimizar la gestión patrimonial y de riesgos en la Administración Pública Federal, mediante la administración, destrucción o enajenación de bienes improductivos y el fortalecimiento de capacidades institucionales en aseguramiento, retención y atención de siniestros*”. Este objetivo, responde, en primer lugar, al hecho de que el Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (PIFP) es un recurso indispensable para contar con la infraestructura pública necesaria para el desarrollo nacional, ya que en los inmuebles federales se desarrollan las funciones que le corresponden a la APF, se generan los bienes y se brindan los servicios públicos cuyo destinatario final es la ciudadanía. El PIFP está conformado por 111,473 inmuebles federales, entre los cuales destacan los siguientes usos genéricos:

<sup>1</sup> Porcentaje de variación real obtenido al comparar la información de las cuentas públicas 2018 y 2024 para el Gasto Programable del Sector Público Presupuestario en Clasificación Económica en las funciones de desarrollo social. Para obtener el valor real se consideró la información del Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto Trimestral. Año Base 2018.

**Figura 2.- Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal. Usos genéricos de los inmuebles**

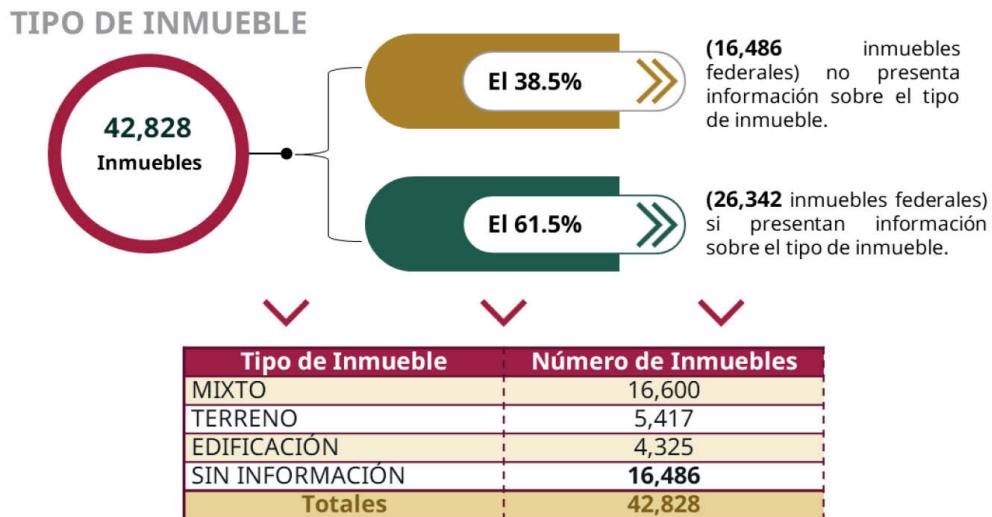
Fuente: *Elaboración INDAABIN.*

Lo anterior permite poner de manifiesto la importancia del PIFP, ya que los inmuebles que lo integran impactan los derechos fundamentales como el acceso a la educación, servicios de salud y asistencia social o seguridad y justicia, los cuales requieren espacios físicos para desarrollarse.

Durante el periodo neoliberal no se dio importancia a la optimización del uso de los recursos disponibles, sin poner límites a los gastos innecesarios y onerosos del gobierno, privilegiando intereses individualistas y adelgazando el presupuesto para programas sociales, desencadenando la problemática pública de alta ineficiencia en la protección, vigilancia, administración, preservación y control de los bienes del Estado Mexicano.

El no darle relevancia a la adopción de medidas para preservar y conservar en buen estado la situación física, jurídica y/o administrativa de los inmuebles federales que utiliza la APF para el cumplimiento de sus funciones, provocó el deterioro del PIFP, así como, incertidumbre en su estado, generando que sean improductivos; ya que no son funcionales para cubrir las necesidades inmobiliarias de la APF, provocando que se recurra al arrendamiento e imposibilitando darles un uso alterno al servicio público o enajenarlos.

En la legislación mexicana actual, la información del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SIPIFP) es considerada de interés nacional, al ser necesaria para el diseño y la evaluación de las políticas públicas de alcance nacional. Al cierre de 2024, 42,828 inmuebles se administraban por otras instituciones diferentes a la SHCP, por ende, para garantizar la calidad de la información, es indispensable que estas instituciones integren y actualicen la información sobre los inmuebles de su competencia en dicho sistema.

**Figura 3.- Distribución de inmuebles por tipo al cierre de 2024**

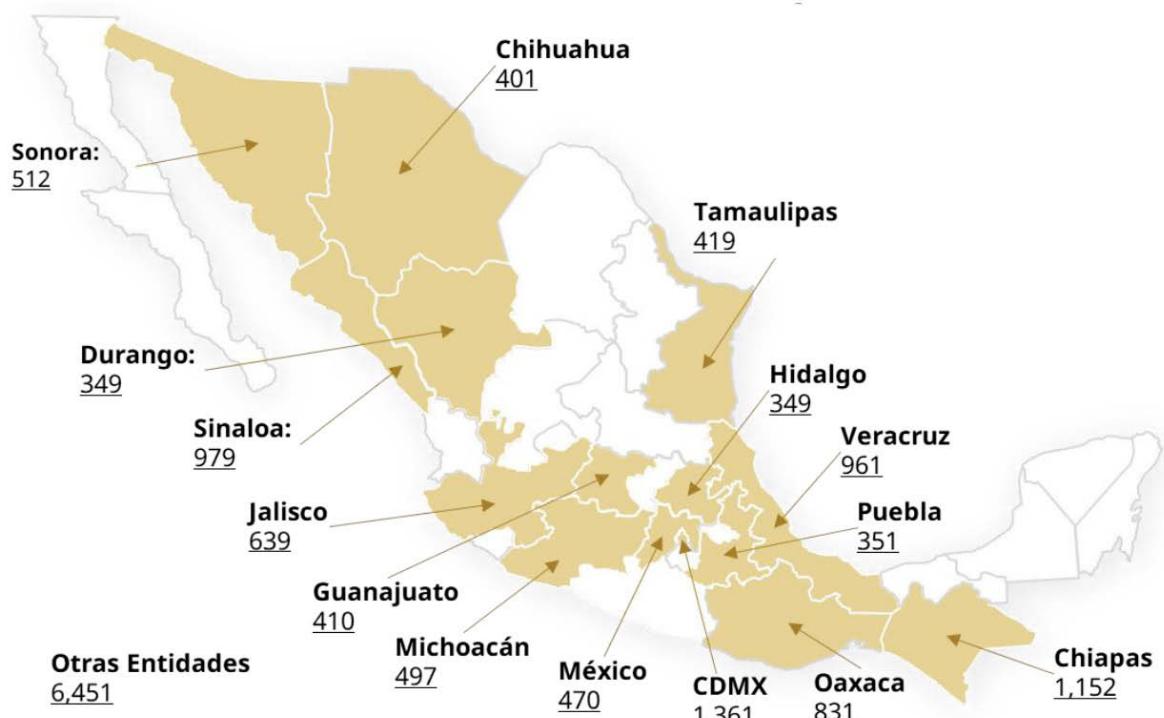
Fuente: *Elaboración INDAABIN.*

Tabla 1.- Situación Jurídica y/o administrativa

Inmuebles Administrados por Otra Dependencia o Institución.		
Total	Se conoce que cuentan con título a favor de la Federación reportado en SIPIFFP	Se desconoce si cuentan con título a favor de la Federación reportado en SIPIFFP
42,828	26,696	16,132
100.0%	62.3%	37.7%

Fuente: Elaboración INDAABIN.

Figura 4.- Principales entidades en las que se ubican los inmuebles de los que se desconoce si cuentan con título a favor de la Federación reportado en el SIPIFFP

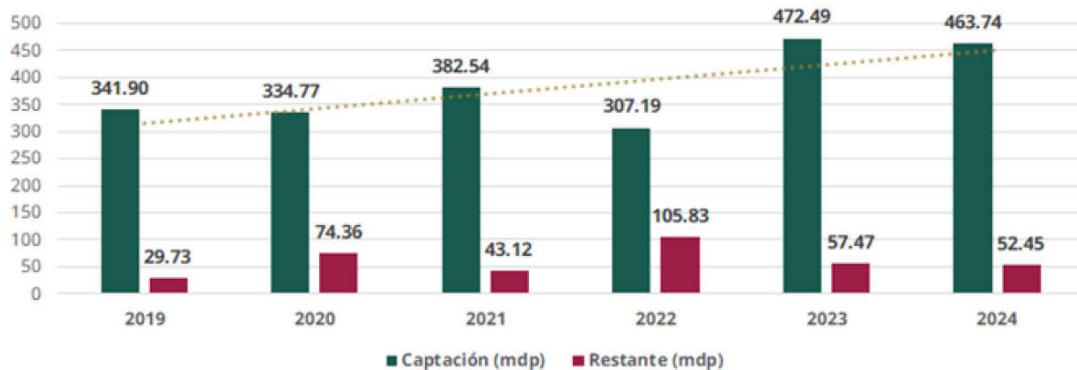


Fuente: Elaboración INDAABIN.

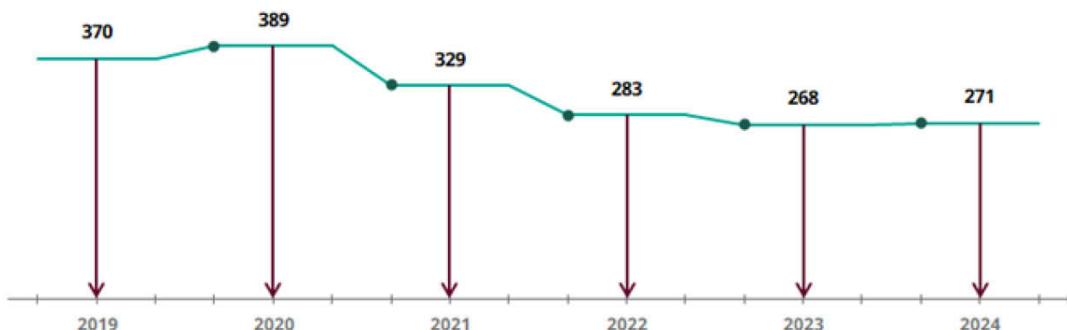
La baja captación de cuotas de conservación y mantenimiento (CCM) limita la capacidad de acciones para evitar el deterioro del estado físico y funcional de los inmuebles federales compartidos; lo que resulta en la pérdida de su valor como activo fijo, incrementa los costos de reparación y daña la imagen gubernamental.

El Sector Hacendario ha realizado importantes esfuerzos para la recaudación de CCM, a pesar de ello, se observa una tendencia a la baja respecto al pago realizado por las instituciones públicas ocupantes como se muestra en la gráfica 1.

Por otro lado, se identificaron 271 inmuebles ociosos, lo que genera gastos para evitar su deterioro y mantenerlos vigilados sin representar beneficios tangibles para la población, en la gráfica 2 se muestra el comportamiento de estos inmuebles a través del tiempo.

**Gráfica 1.- Pago realizado por las instituciones públicas ocupantes**

Fuente: Elaboración INDAABIN.

**Gráfica 2.- Comportamiento de inmuebles a través del tiempo**

Fuente: Elaboración INDAABIN.

La SHCP en conjunto con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno han desarrollado metodologías para calcular el Índice de Aprovechamiento de los Inmuebles en uso de oficinas administrativas en la Ciudad de México y a nivel nacional, tomando como base la información registrada en los Sistemas RUSP (Registro de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal) y el SIPIFFP.

**Figura 5.- Conceptos clave, Índice de Aprovechamiento de Inmuebles**

Para lograr el cálculo es necesario contar con la información que los Responsables y/o Coordinadores Inmobiliarios registran en el SIPIFFP a través de los siguientes campos claves:

Superficie de construcción en m <sup>2</sup>		Uso específico
Tipo de inmueble		Aprovechamiento
Uso genérico		Número de empleados en el inmueble

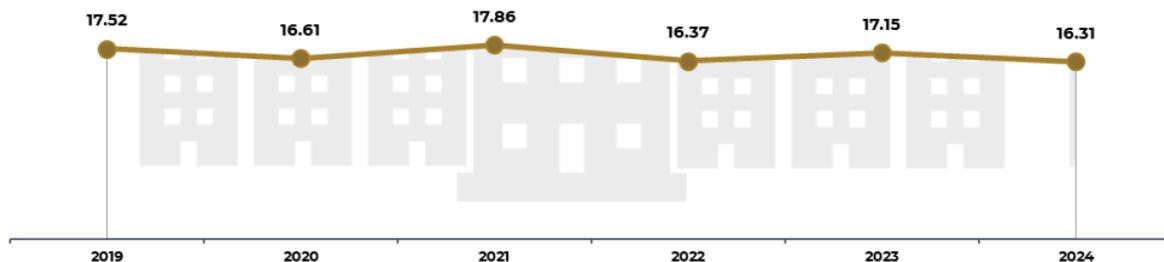
**Parámetros de Aprovechamiento:**

Se debe encontrar en un rango de: 12 a 25 m<sup>2</sup> (por servidor público)  
 si se encuentra por debajo de este rango se considera en *hacinamiento*,  
 si supera este rango es un *inmueble desaprovechado*.

Fuente: Elaboración INDAABIN.

Con lo anterior, se identificó el Índice de Aprovechamiento más bajo con un resultado de 16.31 m<sup>2</sup>/puesto como se muestra en la gráfica 3. Sin embargo, la falta de información en el SIPIFP del campo clave "Tipo de Inmueble" impide calcular su índice de aprovechamiento.

Gráfica 3.- Índice de Aprovechamiento de los Inmuebles, 2019-2024



Fuente: Elaboración INDAABIN.

En el primer piso de la Cuarta Transformación, la SHCP por conducto del INDAABIN realizó grandes acciones para impulsar al PIFP, con aras de coadyuvar en el desarrollo de la infraestructura pública necesaria para detonar el bienestar social en el territorio nacional, coadyuvando en diversas materias con los proyectos prioritarios como: el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, el Tren Interurbano México-Toluca, el Tren Maya, el Aeropuerto de Tulum, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y los Bancos del Bienestar, por mencionar algunos.

Para continuar con la transformación del país, es necesario avanzar de manera firme en la atención de las causas en el ámbito inmobiliario federal, para consolidar un PIFP que propicie un desarrollo equitativo e incluyente.

Si bien durante la pasada Administración existieron avances significativos en lo que respecta a la gestión patrimonial y de riesgos, aún se enfrentan limitaciones importantes, específicamente en la capacidad del Estado para garantizar un destino social adecuado a dichos bienes, así como para fortalecer el Estado de derecho, las finanzas públicas y el sistema financiero nacional.

El objetivo 2 de este Programa Especial también busca atender la problemática emanada de una serie de restricciones normativas y operativas que afectan la definición, transferencia y monetización de los bienes asegurados, abandonados, decomisados o transferidos por las Entidades Transferentes. Entre las principales causas se encuentran: las restricciones para otorgar destino social a los bienes derivados de procedimientos de extinción de dominio y procesos penales federales; las limitaciones para transferir los productos obtenidos de la enajenación o monetización de dichos bienes; y la falta de claridad en la definición del destino final de los bienes transferidos por las Entidades Transferentes. Estas causas han generado efectos negativos que incrementan el riesgo en la gestión patrimonial del Estado, así como el volumen de bienes bajo la administración del INDEP, sin que se logre una incorporación eficaz de los mismos al bienestar colectivo.

En materia de bienes, la incidencia directa de este Programa Especial recae en las Dependencias y Entidades de la APF, las cuales transfieren activos, bienes o empresas improductivas al INDEP, conforme a lo establecido en el artículo 10.º de la LFAEBSP. A través de esta relación institucional, el INDEP apoya a dichas entidades en la gestión, administración o destino final de los bienes. La población objetivo indirecta son las personas físicas o morales, públicas o privadas, que se benefician de los servicios ofrecidos por las entidades de la APF. Es decir, la ciudadanía en su conjunto, particularmente aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

El proyecto de nación del actual gobierno tiene como eje rector el Humanismo Mexicano, que se resume en el principio: "Por el bien de todos, primero los pobres". Bajo esta visión, se busca garantizar el acceso universal a derechos fundamentales como la educación, la salud, la vivienda y el sistema financiero, poniendo especial énfasis en los sectores históricamente marginados. En este contexto, es indispensable fortalecer la gestión patrimonial y de riesgos dentro de la APF, optimizando los mecanismos de disposición, destrucción o enajenación de bienes improductivos. El INDEP desempeña un papel clave al ofrecer soluciones que permiten transformar estos activos en recursos útiles para el desarrollo nacional, actuando con compromiso, eficiencia, transparencia y responsabilidad social.

El fortalecimiento de la gestión patrimonial contribuye al uso eficiente de los recursos públicos, evitando duplicidades, promoviendo la modernización administrativa y mejorando la calidad de los servicios. Este esfuerzo se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, particularmente con el Eje General 1: Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana, el cual busca una república democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable. Asimismo, se atienden compromisos clave como promover un gobierno sensible y cercano a la gente, y mantener la austeridad republicana como principio rector del ejercicio público.

Se prevé que, como resultado de este Programa Especial, las Dependencias y Entidades de la APF fortalezcan su capacidad para administrar bienes improductivos del Estado, mediante su aprovechamiento, destrucción o enajenación, generando recursos que serán reorientados al cumplimiento de sus funciones sustantivas. Dado que la intervención del INDEP se limita a la prestación de servicios a las entidades públicas, las brechas o rezagos en el acceso a servicios por parte de la ciudadanía no se identifican de forma directa. Sin embargo, al mejorar la eficiencia del aparato estatal y canalizar recursos hacia actividades sustantivas, se contribuye indirectamente a cerrar dichas brechas, en especial para los sectores más vulnerables.

Finalmente, en el objetivo 2 del PEEGP se consolida la importancia de mitigar el riesgo constante que representan para la infraestructura nacional y las finanzas públicas los desastres naturales como terremotos y huracanes. Estos eventos, entre otros, pueden ocasionar pérdidas materiales de gran magnitud, afectando el patrimonio del Gobierno Federal. Por ello, contar con seguros adecuados es esencial para proteger los bienes públicos y garantizar su operación ante imprevistos. Las dependencias y entidades de la APF deben elaborar Programas de Aseguramiento Integral (PAI) que contemplen coberturas óptimas sobre sus bienes patrimoniales, evitando pérdidas financieras no previstas.

La gestión de riesgos busca mitigar desviaciones financieras mediante seguros confiables y sólidos. La SHCP brinda asesorías técnicas a las dependencias sobre coberturas, límites y condiciones de los PAI, con base en diagnósticos de riesgo catastrófico y herramientas que estiman daños probables a la infraestructura pública. Se analizan pérdidas por frecuencia y severidad, así como siniestralidad y administración de indemnizaciones. Además, se revisan los clausulados técnicos para optimizar los seguros y alinear los PAI a las necesidades de cada entidad, promoviendo una gestión eficiente y alineada al compromiso de austeridad republicana.

El objetivo 3 del PEEGP se establece como *“Impulsar mecanismos para garantizar la adecuada conformación de las estructuras organizacionales que permitan la ejecución de las actividades sustantivas para el cumplimiento de las metas prioritarias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*. Este objetivo plantea, en primer lugar, promover el redimensionamiento de las estructuras organizacionales de las dependencias y entidades de la APF, para asegurar el cumplimiento de sus metas y objetivos, mediante el uso adecuado de los recursos disponibles. En segundo lugar, a nivel de la integración de dichas estructuras, busca definir la actualización de la descripción y el perfil de los puestos que las integran, con base en las necesidades operativas.

Sobre el primer punto, con el fin de promover el redimensionamiento de las estructuras organizacionales de la APF, se propiciará el análisis para lograr su compactación y simplificación, evitando con ello la duplicidad de funciones y permitiendo fortalecer las áreas prioritarias.

Para ello, es necesario contar con análisis organizacionales basados en una metodología orientada a resultados para que las instituciones funcionen de manera más eficiente, transparente, con apego a los ordenamientos jurídicos y en cumplimiento de sus objetivos y metas. En este tenor, la actualización constante de las estructuras organizacionales procurará la optimización de recursos humanos y económicos públicos, sin afectar el cumplimiento de los compromisos establecidos en beneficio de la sociedad.

En lo que respecta al segundo punto, una vez definidas las estructuras organizacionales, se requerirá actualizar la descripción y perfil de puestos, considerando las nuevas funciones, competencias y capacidades profesionales en apego a los objetivos institucionales.

En conjunto, estos mecanismos permitirán eficientar el uso de los recursos orientados a servicios personales, con estructuras orgánicas óptimas y funcionales, que se traduzcan en mayores beneficios para la población.

El objetivo 4 del PEEGP busca *“Dignificar a las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para generar mayor valor público”*. Este objetivo atiende mediante un modelo, la necesidad de dignificar a las personas servidoras públicas (PSP) de la APF, reconociéndolas como actores clave de la transformación nacional.

El Modelo impulsará programas de formación continua con enfoque ético y de derechos humanos, establecerá sistemas interoperables para la gestión de información, e incorporará valores como la integridad, la justicia y el compromiso con el bien común como ejes del servicio público, como se detalla en la figura 6.

Figura 6.- Estrategias del Modelo de Dignificación



Fuente: Elaboración SABG.

Las cinco estrategias de este Modelo incluyen el fortalecimiento de las capacidades de las PSP de la APF, mediante: programas de capacitación profesionalizante; facilidades para la formación académica y titulación; certificación de todas las PSP, definiendo desde el perfil de puesto las competencias profesionales requeridas tanto para el ingreso como para la permanencia; y, recapacitación, que facilite la adquisición de nuevas habilidades o actualización de las ya existentes en respuesta a la identificación de necesidades para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Asimismo, la homologación de la información de las PSP facilitará la portabilidad de ésta; la planeación de las Instituciones en la APF y el fortalecimiento del sentido de orgullo y pertenencia de las PSP, mediante la implementación de un Carnet Portable que concentrará su información laboral y profesional.

El impulso de una cultura al reconocimiento mediante mecanismos de estímulos por el desempeño destacado, recompensarán el esfuerzo, la eficacia, la innovación y el compromiso de las PSP.

Contar con espacios laborales dignos propiciará un mejor servicio a la población y pondrá a su disposición inmuebles eficientes, funcionales, seguros e inclusivos, promoviendo la satisfacción, calidad y ambiente de trabajo, y con ello la productividad.

Finalmente, se promoverá la integridad para evitar la corrupción, así como el reconocimiento de las PSP que por su actuar sean ejemplo, permitiendo visibilizar y valorar la conducta ética, el compromiso con el interés general y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Aunado a ello, en la nueva descripción y perfil de puestos se identificarán aquellos considerados como estratégicos y de riesgo, lo que permitirá la posterior evaluación de la confianza de los ocupantes de los mismos, coadyuvando en la prevención de la corrupción.

Los objetivos 5 y 6 del PEEGP se encuentran estrechamente vinculados y son coordinados por la ATDT, se han definido como *“Robustecer la infraestructura tecnológica y las capacidades de las personas servidoras públicas en el gobierno federal como habilitante del pleno ejercicio de los derechos de todas las personas”* y *“Facilitar el acceso de las personas a trámites y servicios eficientes y transparentes, a fin de reducir la discrecionalidad y evitar espacios de corrupción”*.

En México persisten problemas públicos que afectan de forma estructural la operación del gobierno y la calidad de vida de la ciudadanía: por un lado, la dependencia tecnológica de las instituciones del Estado hacia soluciones privadas, cerradas y fragmentadas; por otro, la complejidad, opacidad y desigualdad en el acceso a trámites y servicios públicos. Ambos problemas limitan la eficacia institucional, reproducen desigualdades y dificultan el ejercicio pleno de derechos, especialmente entre sectores históricamente marginados.

El primero de estos problemas se origina en la limitada capacidad del Estado para desarrollar y operar tecnología pública propia, resultado de un abandono a políticas públicas que garantizaran la soberanía tecnológica en administraciones anteriores a 2018. Actualmente, muchas instituciones utilizan soluciones contratadas a terceros, lo que no sólo encarece los procesos, sino que impide avanzar hacia un modelo soberano, interoperable y sostenible. Uno de los ejemplos de la manera en que se abandonó la soberanía tecnológica, es que, de acuerdo con el Censo Nacional de Gobierno Federal del INEGI, en 2022, de las 289 dependencias y entidades de la APF, 79 no contaban con un servidor que les permitiera gestionar, procesar y analizar adecuadamente la información que obtenían de los ciudadanos o no tuvieron elementos para responder si contaban o no con un servidor (INEGI, 2022). Sumado a ello, es indispensable robustecer una política pública en materia de ciberseguridad, pues la falta de ésta limita las capacidades estatales para garantizar la protección de la información. Por tanto, se requieren mecanismos robustos de coordinación entre dependencias y un sistema articulado.

El fortalecimiento de la tecnología pública —entendida como el desarrollo, implementación y gestión de soluciones digitales creadas o adaptadas por el propio Estado— constituye una respuesta estructural que permite garantizar derechos de forma equitativa, sostenible y soberana. Este objetivo busca construir capacidades técnicas e institucionales en los tres órdenes de gobierno, avanzar hacia una infraestructura digital pública, e incluir a todas las personas y territorios en el acceso a sus derechos, particularmente a quienes han sido históricamente excluidos del ecosistema digital. Esta dependencia impide compartir tecnologías entre dependencias, fragmenta los servicios y dificulta la integración de plataformas, lo cual repercute en la prestación de derechos básicos, como el acceso a la salud, la educación, la identidad legal y la participación ciudadana. En municipios con altos niveles de marginación, estas carencias se agravan por la falta de infraestructura digital, lo que coloca a millones de personas fuera del alcance del gobierno digital. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH 2024), mientras el 81.2% de la población mexicana tiene acceso a Internet, esta cifra desciende a 66% en zonas rurales, y a 37% en el caso de mujeres mayores de 65 años.

El segundo problema se manifiesta en la enorme carga administrativa que enfrentan las y los mexicanos al interactuar con el Estado. En promedio, una persona realiza 486 trámites a lo largo de su vida, el 85% de los cuales son estatales o municipales. En el ámbito federal, existen más de 7 mil trámites, cuando la estimación internacional sugiere que un país como México debería operar con aproximadamente 3,500. Esta sobreoferta de trámites, sumada a la falta de digitalización, crea espacios fértiles para la corrupción, la discrecionalidad y la desigualdad. La ciudadanía pierde tiempo, recursos y confianza; mientras que los servidores públicos operan en condiciones inefficientes y con tecnologías obsoletas.

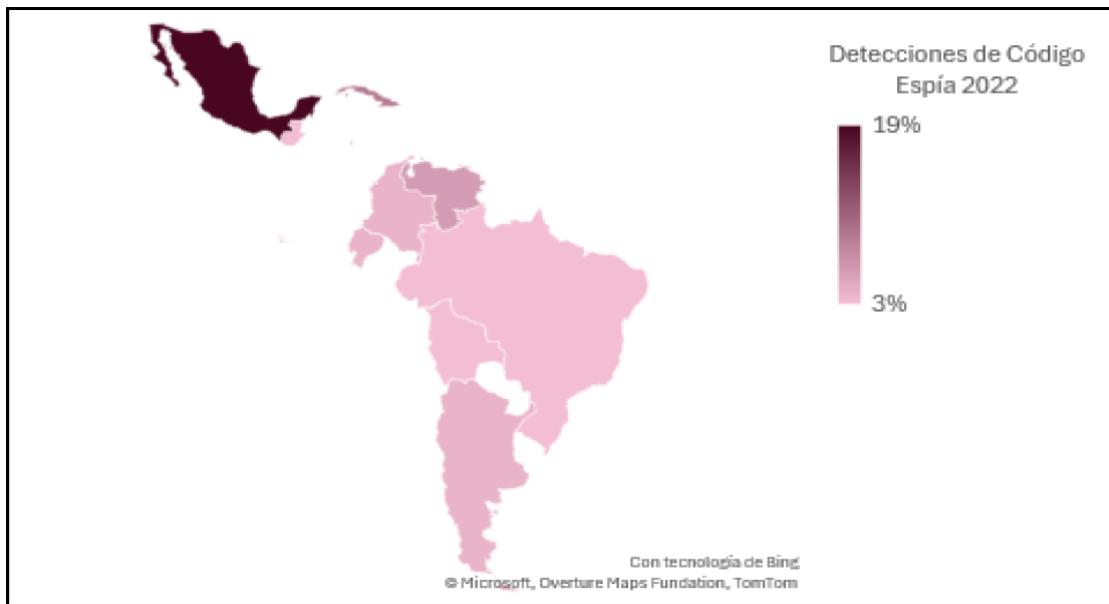
Estos problemas afectan de manera diferenciada a múltiples grupos poblacionales. Las mujeres cuidadoras, por ejemplo, enfrentan una sobrecarga de trámites relacionados con la salud, la educación y los programas sociales, pero tienen menos tiempo disponible y, en muchos casos, menor alfabetización digital. Las personas adultas mayores también enfrentan barreras importantes para acceder a servicios en línea, debido a limitaciones tecnológicas, educativas o físicas. En zonas rurales e indígenas, la falta de conectividad, infraestructura básica y contenidos culturalmente pertinentes agrava la exclusión digital. Niñas, niños y adolescentes, especialmente quienes no cuentan con documentos de identidad, ven restringido su acceso a servicios esenciales desde etapas tempranas. Las personas con discapacidad enfrentan plataformas gubernamentales que no cumplen con criterios mínimos de accesibilidad. Otros sectores, como la población migrante, la diversidad sexual y de género (LGBTI+), enfrentan desconfianza institucional, sesgos o discriminación en procesos presenciales que podrían ser automatizados y estandarizados con tecnología.

La APF, así como los gobiernos estatales y municipales, enfrentan el desafío de operar en un entorno de tecnologías fragmentadas, duplicadas o sin capacidad de escalar. Esta fragmentación tecnológica no solo reduce la eficiencia institucional, sino que impide brindar una experiencia integrada, transparente y digna a la ciudadanía. En este contexto, las unidades administrativas de la APF son las principales responsables operativas del problema, pero también actores estratégicos en su transformación. La ciudadanía, aunque no es responsable directa, es la principal afectada.

La expansión de servicios digitales, la adopción de tecnologías emergentes y la construcción de una infraestructura pública digital interoperable implican no solo oportunidades para mejorar el acceso a derechos, sino también desafíos crecientes en materia de ciberseguridad. En la actualidad, muchas dependencias públicas carecen de protocolos homogéneos de seguridad digital, lo que representa riesgos significativos en la interacción entre ciudadanía y gobierno. La falta de controles sólidos de autenticación, monitoreo de vulnerabilidades y protección de datos personales puede debilitar la confianza social y limitar la adopción de soluciones tecnológicas. Si bien, hasta la fecha se carecen de muchos datos para realizar un análisis de hechos estilizados sobre la importancia y la relevancia que debe de tomar la coordinación de un Plan de Ciberseguridad (con sus herramientas e instrumentos). Considerando a los países de: Argentina, Brasil,

Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, Guatemala, México y Venezuela (ver ilustración); se aprecia que México es el país con el mayor número de Detecciones de Código Espía en 2022 (detectando el 19% de códigos espía), lo cual hace de una estrategia integral un punto focal para el crecimiento digital del país y su inserción a las nuevas tecnologías.

**Figura 7.- Mapa de Detecciones de Código Espía en LA, 2022**



*Fuente: Elaboración ATDT con datos de esetstatic.*

Es indispensable que toda estrategia de transformación digital esté acompañada de una visión de seguridad que garantice la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información y los sistemas públicos, protegiendo los derechos digitales de la ciudadanía.

Este Programa Especial contribuye directamente al modelo de desarrollo del llamado “Segundo Piso de la Transformación”, al consolidar un Estado más eficaz, soberano en sus capacidades tecnológicas y justo en la distribución de servicios. La apuesta por desarrollar tecnología pública desde el Estado permite pasar de un modelo dependiente y privatizado a uno donde las soluciones digitales estén al servicio del interés general, y donde se respeten principios de interoperabilidad, transparencia y reusabilidad.

En cuanto a los principios del Humanismo Mexicano, el programa incorpora sus ejes fundamentales: coloca la dignidad humana como centro del diseño institucional, prioriza a quienes han sido históricamente excluidos, promueve la justicia social mediante la tecnología y rompe con el modelo de exclusión digital mercantilizada. La transformación digital que se impulsa no busca imponer tecnología por sí misma, sino democratizarla para que toda persona, sin importar su origen, género, discapacidad o territorio, pueda ejercer sus derechos sin obstáculos innecesarios.

El Programa también está alineado con programas prioritarios y contribuye directamente a algunos de los 100 compromisos de la Presidenta Claudia Sheinbaum, especialmente los relativos a la digitalización universal de trámites, el combate frontal a la corrupción y la implementación de tecnología para el bienestar. Además, se busca que el documento nacional de identificación permita que toda la población tenga acceso a una identidad verificable, que minimice los errores de inclusión y se asignen los recursos a quienes corresponden.

Se espera que, al final del sexenio, el Programa produzca cambios tangibles tanto en el funcionamiento del gobierno como en la vida de las personas. En la Administración Pública Federal y gobiernos locales, se prevé una mayor eficiencia operativa, con sistemas tecnológicos interoperables, menos dependientes de proveedores externos y con capacidades internas fortalecidas. La ciudadanía, por su parte, debería experimentar una reducción en los tiempos y costos de interacción con el Estado, menos discrecionalidad en la atención, mayor transparencia en sus gestiones y un entorno institucional más confiable y ágil.

Finalmente, el programa reconoce las brechas estructurales que debe atender. Estas brechas son profundas y multidimensionales: de género, etarias, territoriales, culturales, tecnológicas y económicas. Por ello, se han diseñado estrategias específicas para asegurar que las soluciones tecnológicas públicas sean inclusivas, accesibles, adaptadas a cada grupo y que no reproduzcan las exclusiones que buscan resolver.

## Visión de largo plazo

Con base en las medidas incluidas en este Programa Especial por parte de la SHCP, para 2030 se logrará asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público. Esto se verá reflejado en un aumento en la proporción que representan los ingresos tributarios netos respecto al PIB del país, así como en un incremento en el cumplimiento de las metas institucionales de las dependencias y entidades. Esto resulta particularmente relevante, al considerar lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con respecto a que el gasto público debe ejercerse con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, priorizando los objetivos del desarrollo nacional y el bienestar de la población. Para ello, los Programas presupuestarios deben contar con metas y objetivos medibles, permitiendo evaluar su impacto real y mejorando la rendición de cuentas.

En materia de normatividad inmobiliaria al final del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, ésta estará actualizada y armonizada de forma que permita tener claridad sobre la situación física, jurídica y administrativa del PIFP, logrando con ello un eficiente control, vigilancia y aprovechamiento de los bienes nacionales. En un horizonte de veinte años a partir del 2030, el PIFP se consolidará como un motor de competitividad y productividad para el desarrollo nacional, lo que atraerá la inversión e impulsará la generación de empleos de calidad posicionando a México a nivel internacional; siendo los Bienes Nacionales un referente global de gestión pública eficiente, económica, sustentable, innovadora y con inclusión social.

En lo que respecta a la capacitación y el desarrollo del conocimiento en materia de seguros y gestión de riesgos, las dependencias y entidades de la APF contarán con las capacidades necesarias para tomar decisiones informadas en la elaboración de sus PAI de bienes patrimoniales, asegurando el cumplimiento de los requerimientos legales y su alineación con los principios de eficiencia y eficacia. El fortalecimiento de estas capacidades contribuirá a optimizar la protección de sus bienes patrimoniales y generar una cultura de gestión integral de riesgos.

Un pilar fundamental del modelo de gobernanza que ha establecido la C. Presidenta de la República, es la modernización de las estructuras organizacionales de las instituciones, mediante los principios rectores de eficiencia, eficacia, austeridad republicana, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anterior, y con el fin de contribuir al desarrollo de México, es crucial que la APF cuente con PSP motivadas, honestas, éticas, competentes, íntegras y profesionales que se conduzcan con transparencia, innovación y enfoque ciudadano, y empiecen a ser reconocidas por su excelencia en la gestión pública y su compromiso en la sociedad mexicana.

Finalmente, hacia 2030, la transformación digital del Gobierno de México habrá sentado las bases para que las y los mexicanos accedan al ejercicio pleno de sus derechos a través de trámites más sencillos, incorporando un inicio de sesión único que cuente con los mecanismos de autenticación e identificación en línea, cuyas soluciones tecnológicas estén debidamente respaldadas y gestionadas en la Nube MX, con mejor conectividad de internet, incluyendo las zonas más alejadas y de mayor marginación en el territorio nacional; se mejorarán las capacidades de los jóvenes y las personas servidoras públicas en materia de TICs; además, se contará con una estrategia nacional de ciberseguridad que le proporcionará una protección global a la información. El programa espacial mexicano, por su parte, establecerá una soberanía tecnológica que permita impulsar proyectos de innovación y desarrollo en radioastronomía, imágenes satelitales y en el desarrollo de mayores capacidades del Estado en materia de seguridad, protección civil, entre otros.

Como resultado de los proyectos estratégicos de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, específicamente en lo relacionado a conectividad y a simplificación, digitalización de trámites gubernamentales se busca mejorar la calidad de vida de las personas al reducir la cantidad de tiempo que tardan en realizar dichos trámites, mientras que se contribuye al impulso de quienes desean invertir, constituir y operar un negocio en el país. Esto alineado con el principio de soberanía digital, desarrollando tecnología a través de la Fábrica de Software y asegurando que las capacidades tecnológicas del Estado estén unificadas en infraestructura pública al servicio de la ciudadanía.

## 6. Objetivos

Los objetivos previstos en el **Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030** representan pilares estratégicos para la construcción de una política pública integral orientada al impulso sostenido de la eficiencia en las actividades y procesos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

### **Objetivos del Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030**

- 1.- Consolidar la eficiencia en las asignaciones de gasto público y en el uso de recursos materiales para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal orienten sus acciones al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional.
- 2.- Optimizar la gestión patrimonial y de riesgos en la Administración Pública Federal, mediante la administración, destrucción o enajenación de bienes improductivos y el fortalecimiento de capacidades institucionales en aseguramiento, retención y atención de siniestros.
- 3.- Impulsar mecanismos para garantizar la adecuada conformación de las estructuras organizacionales que permitan la ejecución de las actividades sustantivas para el cumplimiento de las metas prioritarias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- 4.- Dignificar a las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para generar mayor valor público.
- 5.- Robustecer la infraestructura tecnológica y las capacidades de las personas servidoras públicas en el gobierno federal como habilitante del pleno ejercicio de los derechos de todas las personas.
- 6.- Facilitar el acceso de las personas a trámites y servicios eficientes y transparentes, a fin de reducir la discrecionalidad y evitar espacios de corrupción.

#### **6.1 Relevancia del objetivo 1: Consolidar la eficiencia en las asignaciones de gasto público y en el uso de recursos materiales para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal orienten sus acciones al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional.**

El gasto público es el principal instrumento para implementar las políticas públicas que permitirán atender los objetivos prioritarios para el desarrollo nacional y, en un contexto en el que los recursos son limitados, es necesario plantear acciones estratégicas para que su asignación se realice considerando criterios de eficiencia, para estar en condiciones de promover un mayor bienestar para la población.

Al respecto, la política de gasto público diseñada por la actual administración, 2025-2030, son congruentes con el entorno macroeconómico y con el equilibrio en las finanzas públicas, y con base en los pilares fundamentales de austeridad y disciplina presupuestarias, dirigidos a abatir el dispendio y a promover la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Mediante la política de gasto se busca reducir la asignación presupuestaria en componentes asociados a actividades administrativas y de apoyo, a efecto de fortalecer las políticas públicas de carácter prioritario y los Programas presupuestarios con mayor beneficio esperado para la población.

Con este fin, es necesario monitorear la evolución de los recursos destinados a gasto corriente estructural ejercido y del gasto dirigido a la función de desarrollo social, para con ello, identificar si es necesario ajustar las asignaciones para promover la eficiencia del gasto, siempre con el objetivo de dirigir la mayor proporción posible del presupuesto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a la atención de demandas y necesidades de la población. En este sentido, es importante contar con instrumentos para asegurar que el gasto público cumpla con sus objetivos. Para ello, se debe contar con mecanismos para monitorear y evaluar el desempeño de los Programas presupuestarios a través de los cuales se asigna y ejerce el gasto, de manera que se cuente con metas y objetivos medibles y que permitan realizar, en su caso, ajustes.

Lo anterior, en consistencia con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar que la operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuente con los insumos adecuados, permitiendo su orientación a la atención de demandas y necesidades de la población, se consolidará la política de reducción del costo de los recursos materiales, mediante mecanismos como el uso de tecnologías de información y comunicaciones.

Con base en estas medidas, se promoverá activamente el cumplimiento del compromiso 14 de los 100 Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación y se mantendrá la austeridad republicana.

**6.2 Relevancia del objetivo 2: Optimizar la gestión patrimonial y de riesgos en la Administración Pública Federal, mediante la administración, destrucción o enajenación de bienes improductivos y el fortalecimiento de capacidades institucionales en aseguramiento, retención y atención de siniestros.**

El despilfarro y dispendio en el gasto público en el periodo neoliberal agravado por la corrupción, agudizó la desigualdad social en nuestro país, adelgazando el presupuesto destinado a programas sociales, mientras los gastos innecesarios y onerosos del gobierno no tenían restricciones, privilegiando intereses individualistas y dejando de lado la tarea primigenia de velar por el interés social propio de un Estado Republicano.

La Política de Austeridad Republicana, retomó la lógica instaurada por el presidente Benito Juárez durante la guerra entre liberales y conservadores, en la cual, se busca luchar contra el oscurantismo y los abusos que rompían con los principios de libertad y progreso social, instaurando un Gobierno que atienda a la economía y honradez.

El PIFP es más que un conjunto de inmuebles, expresa el espacio físico donde se manifiesta el deber del Estado con el pueblo. Del total de inmuebles referido en el diagnóstico y dejando de lado los inmuebles ocupados para uso religioso; el 15.63% se utiliza para brindar servicios de salud y asistencia social, 13.98% a infraestructura general, 12.34% a energía, 9.71% a educación y cultura, 8.25% a comunicaciones y transportes, 7.95% al servicio público, 3.17% a seguridad y justicia, 1.48% a desarrollo agropecuario y acuícola, 0.63% Medio ambiente y 0.53% en Turismo, recreación y deporte, lo que resalta que, no puede concebirse un Estado sin un territorio funcional, ni una política pública sin infraestructura que la haga posible.

En la consolidación de la Cuarta Transformación, resulta urgente revalorar y dignificar el uso del patrimonio del Gobierno Federal. En este sentido, la SHCP, a través del INDAABIN ha identificado que, dentro de los más de 42 mil inmuebles actualmente en posesión de las diversas instituciones, una proporción significativa carecen de certeza jurídica y/o administrativa. A ello se suman cientos de inmuebles improductivos u ociosos ya sea porque presentan algún deterioro físico, por no estar regularizada su situación jurídica o administrativa o por no ser funcionales para cubrir las necesidades actuales de la APF, lo que imposibilita que se les pueda dar un uso alterno al servicio público o enajenarse.

La falta de espacios disponibles y adecuados ha obligado a muchas instituciones públicas a recurrir al arrendamiento de inmuebles privados, lo que genera presiones sobre el gasto público y representa a mediano plazo, una carga financiera evitable para el erario, abriendo la oportunidad para reinvertir en el PIFP y destinar más recursos a los programas sociales. De conformidad con la Cuenta Pública 2024, tan solo en ese ejercicio fiscal, se destinó 6,637.23 millones de pesos en arrendamientos de inmuebles.

Este objetivo se encuentra vinculado directamente con la Estrategia 1.4.3, del Objetivo 1.4, del Eje general 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana del PND, dentro del cual se busca consolidar un nuevo modelo de gobernanza, basado en la austeridad republicana, la transparencia y la rendición de cuentas. Garantizar un uso eficiente de los recursos, no solo elimina gastos innecesarios, sino que fortalece la autoridad moral del Estado y asegura que el recurso público se utilice exclusivamente al servicio del pueblo.

La honestidad da resultados y un gobierno con autoridad moral tiene el deber de mejorar la administración del PIFP bajo los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, para que se convierta en un detonante del crecimiento económico y del desarrollo social, por ello, es indispensable que se encuentre regularizado, valuado y aprovechado.

Todo lo anterior, hará que se recupere el sentido estricto de lo público, que es también un acto de justicia histórica, ya que, durante décadas, se promovió la idea de que lo privado era mejor que lo público. La Cuarta Transformación reconoce que es necesario avanzar de manera firme en la atención de las causas de este ámbito, ya que es clave contar con un patrimonio con instalaciones dignas, accesibles, incluyentes y sustentables. Además de alinearse con el modelo de desarrollo actual basado en el Humanismo Mexicano, que reconoce que el crecimiento económico debe ir de la mano del bienestar de las personas y la protección de nuestros recursos.

Las Instituciones públicas son creadas para cumplir fines específicos, sin que necesariamente desde su nacimiento cuenten con mecanismos normativos para transparentar sus operaciones al disponer de bienes. La consolidación del Segundo Piso de la Cuarta Transformación requiere un gobierno honesto y eficiente, que garantice seguridad, derechos y justicia. El INDEP proporciona a la APF los mecanismos y normativa para administrar, destruir o enajenar bienes de origen ilícito, monetizar bienes asegurados por la Fiscalía General de la República y realizar desincorporaciones, liquidaciones o extinciones de bienes, activos o empresas.

El fortalecimiento de capacidades institucionales en aseguramiento, mediante asesorías técnicas a las dependencias y entidades de la APF para la contratación de seguros, es fundamental para garantizar una gestión patrimonial y de riesgos eficiente. Con orientación especializada, las dependencias y entidades pueden seleccionar esquemas de aseguramiento que optimicen la protección de los bienes públicos, con las condiciones de aseguramiento adecuadas a la exposición, amenazas y vulnerabilidad que tengan, y costos ajustados a la suficiencia presupuestaria.

**6.3 Relevancia del objetivo 3: Impulsar mecanismos para garantizar la adecuada conformación de las estructuras organizacionales que permitan la ejecución de las actividades sustantivas para el cumplimiento de las metas prioritarias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**

En el sexenio pasado se estableció la política de austeridad, honestidad y disciplina fiscal logrando mantener finanzas públicas sólidas, sanas, responsables y optimizando el uso de los recursos públicos disponibles, en ese sentido, el Segundo Piso de la Transformación continúa atendiendo el principio de Austeridad Republicana, evitando tener un gobierno oneroso y que represente costos para la ciudadanía.

En este contexto, en la actual Administración se impulsará la revisión periódica de las estructuras organizacionales y de los perfiles y descripciones de puestos de las distintas instituciones para evitar duplicidades, promover la fusión, desincorporación y reordenamiento, así como para mejorar los procesos administrativos de los servicios y trámites que presta la APF.

Este objetivo busca la modernización de la APF, priorizando que las estructuras organizacionales y las funciones a desempeñar por las PSP estén alineadas a las atribuciones de cada institución, manteniendo así el mejoramiento del aparato gubernamental que trabaja en beneficio de la población.

**6.4 Relevancia del objetivo 4: Dignificar a las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para generar mayor valor público.**

En las últimas décadas, el aparato gubernamental había operado con esquemas fragmentados, clientelares o improvisados en la gestión de su personal, obstaculizando el desarrollo de un servicio público basado en el mérito, la ética y el compromiso con el interés general.

Esta Administración apuesta por un servicio público profesional que cuente con las herramientas para afrontar los retos actuales y futuros, para ello, busca dignificar a todas las PSP de la APF a fin de que coadyuven de manera sustantiva en la transformación nacional.

**6.5 Relevancia del objetivo 5: Robustecer la infraestructura tecnológica y las capacidades de las personas servidoras públicas en el gobierno federal como habilitante del pleno ejercicio de los derechos de todas las personas.**

En México persisten desigualdades estructurales en el acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC), que limitan el ejercicio efectivo de derechos fundamentales como la salud, la educación, la identidad legal y la participación ciudadana. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2024, el 83.1% de la población cuenta con acceso a Internet; sin embargo, subsisten importantes brechas territoriales y poblacionales. En zonas rurales, la proporción de usuarios desciende a 68.5%, y, entre las mujeres mayores de 65 años, solo el 37% utiliza Internet, lo que evidencia una exclusión digital con impacto directo en el bienestar y la equidad.

Adicionalmente, el Estado mexicano mantiene una fuerte dependencia de soluciones tecnológicas extranjeras para la operación gubernamental, lo cual representa un riesgo para la soberanía digital, costos elevados a largo plazo y barreras para la interoperabilidad entre instituciones públicas. Esta dependencia también obstaculiza el desarrollo de capacidades internas, limita la innovación pública y reduce la autonomía tecnológica del país. Asimismo, una parte fundamental del desarrollo digital del país es la ciberseguridad, pues se debe atender la vulnerabilidad de la información ante ataques cibernéticos, por medio del fortalecimiento de las distintas capacidades gubernamentales, tanto en términos de infraestructura como en concientización de las personas servidoras públicas.

El fortalecimiento de la tecnología pública entendida como el desarrollo, implementación y gestión de soluciones digitales creadas o adaptadas por el propio Estado constituye una respuesta estructural que permite garantizar derechos de forma equitativa, sostenible y soberana. Este objetivo busca construir capacidades técnicas e institucionales en los tres órdenes de gobierno, avanzar hacia una infraestructura digital pública, e incluir a todas las personas y territorios en el acceso a sus derechos, particularmente a quienes han sido históricamente excluidos del ecosistema digital.

#### **6.6 Relevancia del objetivo 6: Facilitar el acceso de las personas a trámites y servicios eficientes y transparentes, a fin de reducir la discrecionalidad y evitar espacios de corrupción.**

La complejidad administrativa, la tramitología excesiva y la falta de transparencia siguen siendo factores estructurales que propician la corrupción y exclusión en México. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2023), el 83.1% de la población consideró frecuentes los actos de corrupción en trámites, pagos y solicitudes de servicios; y solo el 16.2% de las personas que hicieron un trámite en 2023 utilizaron internet.

Una persona en México realiza, en promedio, 486 trámites a lo largo de su vida, de los cuales el 85% se realizan en ámbitos estatales o municipales. Actualmente, existe un aproximado de 7,000 trámites a nivel federal, lo que evidencia una sobreregulación que genera ineficiencias y discrecionalidad.

Este escenario afecta de manera desproporcionada a mujeres cuidadoras, personas con discapacidad, población indígena y comunidades rurales, que enfrentan barreras adicionales para acceder a servicios básicos.

Simplificar, digitalizar y homologar trámites representa una solución estructural para reducir la corrupción, mejorar la eficiencia del Estado y garantizar el acceso equitativo a derechos y servicios. Este objetivo busca transformar la relación entre ciudadanía y gobierno, alineándose con el principio plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo de llevar a cabo la digitalización más ambiciosa de la historia.

#### **6.7 Vinculación de los objetivos del Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030**

Los objetivos del PEEGP tienen la siguiente vinculación con los objetivos y estrategias del PND.

Objetivos del Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030
<p>1. Consolidar la eficiencia en las asignaciones de gasto público y en el uso de recursos materiales para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal orienten sus acciones al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional.</p>	<p><b>Objetivo 1.4</b> Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público</p>	<p><b>Estrategia 1.4.1</b> Optimizar la distribución de los recursos públicos, mediante una política de gasto eficiente, equitativa y sustentable, asegurando que el presupuesto se ejecute con eficacia para mejorar el bienestar de la población.</p>
<p>2. Optimizar la gestión patrimonial y de riesgos en la Administración Pública Federal, mediante la administración, destrucción o enajenación de bienes improductivos y el fortalecimiento de capacidades institucionales en aseguramiento, retención y atención de siniestros.</p>	<p><b>Objetivo 1.4</b> Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público.</p> <p><b>Objetivo 2.2</b> Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario.</p>	<p><b>Estrategia 1.4.2</b> Mantener la austeridad republicana en el sector público, garantizando la eficiencia sin afectar la calidad ni la seguridad de los servicios.</p> <p><b>Estrategia 1.4.3</b> Mejorar la administración del patrimonio del Gobierno Federal para maximizar su impacto en el desarrollo nacional.</p> <p><b>Estrategia 2.2.3</b> Reducir el impacto de emergencias climáticas o sociales en el bienestar de personas y familias, fortaleciendo la gestión integral de riesgos para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos.</p>

Objetivos del Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030
3. Impulsar mecanismos para garantizar la adecuada conformación de las estructuras organizacionales que permitan la ejecución de las actividades sustantivas para el cumplimiento de las metas prioritarias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	<p><b>Objetivo 1.3</b> Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones.</p> <p><b>Objetivo 1.4</b> Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público.</p>	<p><b>Estrategia 1.3.1</b> Modernizar la Administración Pública Federal y fortalecer la vocación de servicio para prevenir y erradicar la corrupción.</p> <p><b>Estrategia 1.4.2</b> Mantener la austeridad republicana en el sector público, garantizando la eficiencia sin afectar la calidad ni la seguridad de los servicios.</p>
4. Dignificar a las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para generar mayor valor público.	<p><b>Objetivo 1.3</b> Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones.</p>	<p><b>Estrategia 1.3.1</b> Modernizar la Administración Pública Federal y fortalecer la vocación de servicio para prevenir y erradicar la corrupción.</p> <p><b>Estrategia 1.3.5</b> Implementar nuevas tecnologías de la información y digitalizar la gestión pública para fortalecer la coordinación y eficacia en el combate a la corrupción.</p>
5. Robustecer la infraestructura tecnológica y las capacidades de las personas servidoras públicas en el gobierno federal como habilitante del pleno ejercicio de los derechos de todas las personas.	<p><b>Objetivo 3.8</b> Garantizar el acceso efectivo a telecomunicaciones e internet mediante el despliegue de infraestructura adecuada y la provisión de servicios de conectividad accesibles, eficientes y de calidad para toda la población.</p> <p><b>Objetivo T2.2</b> Impulsar la transformación digital y la modernización del sector público, garantizando la confianza en el uso de servicios digitales mediante medidas organizativas, técnicas y de gobernanza, que protejan los activos de información en la Administración Pública Federal.</p>	<p><b>Estrategia 3.8.1</b> Promover proyectos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y la provisión de servicios asegurando certeza jurídica, técnica y financiera, con el objetivo de ampliar la conectividad a toda la población.</p> <p><b>Estrategia T2.2.4</b> Incrementar la productividad del sector público mediante la capacitación continua de sus funcionarios en áreas clave como tecnología pública, desarrollo de software y ciberseguridad, asegurando que el personal esté preparado para afrontar los desafíos digitales actuales y contribuir al fortalecimiento de los servicios públicos.</p>
6. Facilitar el acceso de las personas a trámites y servicios eficientes y transparentes, a fin de reducir la discrecionalidad y evitar espacios de corrupción.	<p><b>Objetivo T2.1</b> Incrementar la productividad y competitividad del país a través de un proceso de simplificación, digitalización y reducción en tiempos de resolución de trámites en los tres órdenes de gobierno.</p>	<p><b>Estrategia T2.1.2</b> Establecer un modelo nacional que modernice las operaciones gubernamentales mediante la simplificación y digitalización de trámites administrativos, cumpliendo con reglas de gestión documental, facilitando el acceso a derechos, promoviendo la inversión y eliminando prácticas de corrupción.</p>

## 7. Estrategias y líneas de acción

En este apartado se señalan puntuales las intervenciones de política pública agrupadas en Estrategias y Líneas de acción que permitirán el cumplimiento de los Objetivos planteados en el PEEGP. Para cada Línea de acción se señala la instancia o instancias responsables de su ejecución.

**Objetivo 1. Consolidar la eficiencia en las asignaciones de gasto público y en el uso de recursos materiales para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal orienten sus acciones al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional.**

**Estrategia 1.1 Promover la aplicación de criterios de austeridad y eficiencia en el ejercicio del presupuesto, para generar mayor valor público, priorizando el cumplimiento de los objetivos y metas del desarrollo nacional.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
1.1.1 Fomentar el aprovechamiento de los recursos públicos, mediante la emisión de disposiciones que permitan mejorar la eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia en el proceso presupuestario.	SHCP
1.1.2 Establecer los lineamientos para reorientar los recursos de la Administración Pública Federal, en caso de que se realicen reestructuras a las dependencias y entidades.	SHCP
1.1.3 Establecer mecanismos para monitorear periódicamente la evolución de los recursos destinados a gasto corriente estructural ejercido.	SHCP
1.1.4 Constatar que las dependencias y entidades se sujeten al presupuesto autorizado en los conceptos de viáticos, convenciones y gastos de representación.	SHCP
1.1.5 Emitir y, en su caso, actualizar disposiciones e impulsar su cumplimiento para promover el uso eficiente de los recursos materiales de la Administración Pública Federal.	SHCP

**Estrategia 1.2 Incrementar la calidad y eficiencia del gasto en la APF con base en los resultados de las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
1.2.1 Promover el uso de la información del desempeño de políticas y programas para fortalecer la adopción del Presupuesto basado en Resultados en la gestión pública.	SHCP
1.2.2 Impulsar la ejecución de los procesos de planeación y programación presupuestaria orientada a resultados, a partir de la expedición de normas y metodologías a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	SHCP
1.2.3 Coordinar el fortalecimiento de capacidades en la Administración Pública Federal en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante acciones de capacitación y profesionalización.	SHCP
1.2.4 Proporcionar elementos para definir estrategias para la mejora del desempeño, por medio de la difusión de los resultados obtenidos en materia de seguimiento, monitoreo y evaluación por parte de los Programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	SHCP

**Estrategia 1.3 Fortalecer los mecanismos de identificación de áreas de oportunidad y mejoras potenciales de los Programas presupuestarios y fomentar el uso de estos hallazgos en el diseño, operación y medición de resultados.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
1.3.1 Promover la eficiencia del gasto público, mediante el análisis y, en su caso, validación de las solicitudes de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	SHCP
1.3.2 Promover la mejora permanente en la calidad de las evaluaciones realizadas a los Programas presupuestarios, mediante la revisión y, en su caso, actualización de las normas, lineamientos, mecanismos y términos de referencia vinculados con la ejecución y seguimiento del Programa Anual de Evaluación.	SHCP
1.3.3 Promover la mejora de los Programas presupuestarios, a través del establecimiento de mecanismos para la suscripción, ejecución y seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.	SHCP

**Objetivo 2.- Optimizar la gestión patrimonial y de riesgos en la Administración Pública Federal, mediante la administración, destrucción o enajenación de bienes improductivos y el fortalecimiento de capacidades institucionales en aseguramiento, retención y atención de siniestros.**

**Estrategia 2.1 Modernizar el marco regulatorio del patrimonio del Gobierno Federal para consolidar la política inmobiliaria.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
2.1.1 Promover la actualización integral de la Ley General de Bienes Nacionales.	INDAABIN
2.1.2 Impulsar la elaboración y expedición del Reglamento de la Ley General de Bienes Nacionales, que permita reducir las posibles ambigüedades administrativas y jurídicas.	INDAABIN
2.1.3 Fortalecer las disposiciones técnicas relativas a la administración, valuación y obras públicas del PIPP mediante acciones de mejora normativa.	INDAABIN
2.1.4 Promover la presencia y aplicación de la Ley General de Bienes Nacionales a nivel federal y estatal.	INDAABIN
2.1.5 Fomentar el cumplimiento de criterios en materia inmobiliaria para el acceso incluyente de las personas a los inmuebles federales.	INDAABIN
2.1.6 Impulsar la innovación y la eficacia de los trámites y servicios relacionados con los inmuebles federales.	INDAABIN
2.1.7 Fomentar las normas y criterios técnicos para la adecuación y/o construcción de inmuebles federales sustentables.	INDAABIN

**Estrategia 2.2 Impulsar la regularización, control y vigilancia de la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles federales para salvaguardar el patrimonio de la nación.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
2.2.1 Establecer mecanismos específicos para la vigilancia continua y efectiva del cumplimiento de las funciones de los Responsables Inmobiliarios mediante la colaboración con los Órganos Internos de Control.	INDAABIN
2.2.2 Impulsar acciones de profesionalización para los Responsables Inmobiliarios o Coordinadores Inmobiliarios orientadas al uso del SIPIFP para su eficiente y adecuada integración y/o actualización.	INDAABIN
2.2.3 Promover la inscripción de los actos jurídicos establecidos en la Ley General de Bienes Nacionales en el Registro Público de la Propiedad Federal para fortalecer la certeza jurídica del PIFP.	INDAABIN
2.2.4 Promover acciones para garantizar que los Responsables Inmobiliarios o Coordinadores Inmobiliarios verifiquen y actualicen de manera oportuna y correcta los datos registrados en el SIPIFP para coadyuvar a la calidad y utilidad pública de la información del PIFP catalogada como de interés nacional.	INDAABIN
2.2.5 Fomentar que las Instituciones Públicas coadyuven con las acciones y gestiones pertinentes para contar con los documentos jurídicos que amparen la adquisición, incorporación, destino, uso y aprovechamiento, desincorporación o enajenación de los inmuebles federales.	INDAABIN
2.2.6 Fomentar que las Asociaciones Religiosas con inmuebles federales, realicen las acciones conducentes para formalizar su nacionalización, adquisición y/o certificar su uso a fin colaborar en la salvaguarda de su seguridad jurídica.	INDAABIN
2.2.7 Fortalecer la regularización de la ocupación de espacios en Inmuebles Federales Compartidos a fin de impulsar su conservación y mantenimiento.	INDAABIN
2.2.8 Recuperar la posesión de los inmuebles federales ocupados irregularmente o con uso no autorizado, mediante la instauración de los proceso administrativos o judiciales correspondientes.	INDAABIN
2.2.9 Implementar un programa integral para detectar y regularizar inmuebles federales sin título, garantizando certeza jurídica y salvaguardando el patrimonio de la nación.	INDAABIN

**Estrategia 2.3 Fomentar el aprovechamiento, valuación y preservación de los bienes nacionales a fin de racionalizar el gasto de la Administración Pública Federal e impulsar el desarrollo nacional.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
2.3.1 Fortalecer los mecanismos de control y verificación del uso y aprovechamiento de los inmuebles federales, mediante la colaboración interinstitucional en la APF.	INDAABIN
2.3.2 Promover el uso alterno de los inmuebles federales no aptos para el servicio público bajo las figuras de concesión, arrendamiento o comodato a fin de contribuir a los ingresos de la federación.	INDAABIN
2.3.3 Impulsar acciones para destinar los inmuebles disponibles para el servicio de las instituciones públicas a fin de atender las necesidades inmobiliarias de la APF.	INDAABIN
2.3.4 Promover la puesta a disposición ante el INDAABIN de inmuebles federales o áreas no aprovechadas para su reasignación.	INDAABIN
2.3.5 Impulsar la adopción y seguimiento de medidas de eficiencia energética e hídrica en los inmuebles federales para contribuir a la sustentabilidad.	INDAABIN
2.3.6 Fomentar la dictaminación del valor de los bienes nacionales mediante la realización de servicios valuadores oportunos, transparentes y de calidad.	INDAABIN
2.3.7 Implementar mecanismos de rendición de cuentas mediante reportes específicos anuales que elaboren los Responsables Inmobiliarios respecto a las acciones y gestiones realizadas para la adecuada conservación y mantenimiento de los inmuebles federales bajo su responsabilidad.	INDAABIN
2.3.8 Realizar diagnósticos sobre el estado físico, conservación y mantenimiento de los inmuebles federales y paraestatales, previo a cada PPEF para establecer prioridades de atención y asignación presupuestal.	INDAABIN
2.3.9 Fortalecer los mecanismos de conservación y mantenimiento de las áreas comunes de los Inmuebles Federales Compartidos en beneficio de sus usuarios.	INDAABIN
2.3.10 Fortalecer la política de la Administración Pública Federal en materia de arrendamiento de inmuebles, cuando ésta tenga el carácter de arrendataria, priorizando los inmuebles federales disponibles, para reducir gastos y favorecer la austeridad republicana.	INDAABIN

**Estrategia 2.4 Fortalecer la normatividad relacionada a la destrucción de bienes muebles administrados por el Instituto y la atención de incidencias y devoluciones, para establecer los estándares de oportunidad y confiabilidad en su ejecución.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
2.4.1 Actualizar el Manual de procedimientos de Destrucción de bienes muebles estableciendo los estándares de oportunidad y confiabilidad en su ejecución.	INDEP
2.4.2 Elaborar las Directrices para la atención de incidencias y devoluciones en la comercialización de bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas en administración y/o sus bienes, realizada por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.	INDEP

**Estrategia 2.5 Analizar los elementos técnicos de los programas de aseguramiento de las dependencias y entidades de la administración pública federal, mediante el apego a la normatividad vigente con el fin de optimizar costos y coberturas.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
2.5.1 Brindar apoyo técnico a las dependencias y entidades en la elaboración de sus programas de aseguramiento y manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuenten, así como en el proceso de siniestros reportados a las compañías de seguros con las que mantengan celebrados contratos de seguros sobre bienes.	SHCP

**Objetivo 3. Impulsar mecanismos para garantizar la adecuada conformación de las estructuras organizacionales que permitan la ejecución de las actividades sustantivas para el cumplimiento de las metas prioritarias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**

**Estrategia 3.1 Definir directrices para el reordenamiento de las estructuras en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con base en las necesidades operativas, para eliminar la duplicidad de funciones en distintas áreas.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
3.1.1 Definir estrategias para analizar la conformación óptima de las estructuras organizacionales de la APF a fin de proponer su reordenamiento, fusión o desincorporación, garantizando la eficiencia sin afectar la calidad ni la seguridad de los servicios.	SABG
3.1.2 Promover la revisión y actualización de los perfiles y descripciones de los puestos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que sean coherentes con los retos y prioridades institucionales.	SABG

**Objetivo 4. Dignificar a las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para generar mayor valor público.**

**Estrategia 4.1 Implementar acciones de capacitación, formación y desarrollo profesional, certificación y recapacitación, dirigidas a la profesionalización de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.1.1 Ofrecer cursos de capacitación profesionalizante continua a las PSP de la APF, considerando los tres enfoques de capacitación: generales, focalizados y especializados.	SABG
4.1.2 Ofrecer opciones para la formación académica que favorezcan la conclusión y titulación de estudios de nivel básico, medio y superior.	SABG
4.1.3 Promover mediante la firma de convenios con instituciones educativas, la oferta de certificaciones para que se incremente el valor curricular de las PSP.	SABG

**Estrategia 4.2 Homologar la base de la información de las personas servidoras públicas que facilite la portabilidad de su información y la planeación de las Instituciones en la Administración Pública Federal.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.2.1 Formalizar convenios para el intercambio y la validación de información con IMSS, ISSSTE, ISSFAM, SAT, PEMEX, SEP y SEGOB, mediante mecanismos de interoperabilidad.	SABG
4.2.2 Evaluar la calidad de la información que incorporan las instituciones en el Registro de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal.	SABG
4.2.3 Implementar controles de calidad en el Registro de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal.	SABG
4.2.4 Diseñar e implementar el Carnet Portable de las PSP.	SABG

**Estrategia 4.3 Impulsar una cultura de mérito en la Administración Pública Federal mediante mecanismos de estímulo y reconocimiento a las personas servidoras públicas.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.3.1 Diseñar los criterios y emitir la convocatoria anual para el otorgamiento del estímulo por desempeño destacado.	SABG
4.3.2 Acompañar y dar seguimiento en el otorgamiento del estímulo a las personas operativas de las Instituciones de la APF.	SABG

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.3.3 Emitir la Convocatoria Anual, acompañar y dar seguimiento al Premio Nacional de la Administración Pública y la entrega de Reconocimientos.	SABG
4.3.4 Establecer las disposiciones, emitir la convocatoria y dar seguimiento al otorgamiento de la compensación económica, por la separación por años de servicio de las PSP.	SABG

**Estrategia 4.4 Promover espacios laborales dignos que contribuyan al desempeño óptimo de las personas servidoras públicas y a una prestación de servicios de calidad para la población.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.4.1 Fortalecer los reactivos de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO), respecto a las condiciones físicas de los espacios de trabajo de las PSP.	SABG
4.4.2 Integrar con las instituciones las prácticas de transformación derivadas del informe con el resultado de la ECCO.	SABG
4.4.3 Fortalecer la colaboración con el INDABIN en materia de gestión inmobiliaria.	SABG
4.4.4 Dar seguimiento a la viabilidad e impacto presupuestario por institución, de la implementación de espacios dignos de trabajo.	SABG

**Estrategia 4.5 Promover la integridad en las personas servidoras públicas para prevenir la corrupción, así como su reconocimiento por su actuar ético y profesional.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.5.1 Proponer la nueva Ley de Profesionalización del Servicio Público.	SABG
4.5.2 Diseñar el mecanismo de reconocimiento para las PSP que destaque por su ejemplaridad en la ética e integridad.	SABG
4.5.3 Emitir el Código de Ética, así como revisar y en su caso actualizar los protocolos de Hostigamiento y Acoso Sexual y el de Actuación para Presuntos Actos de Discriminación.	SABG
4.5.4 Desarrollar y difundir acciones de sensibilización en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflicto de interés	SABG
4.5.5 Realizar evaluaciones de confianza a los ocupantes de los puestos considerados como estratégicos y de riesgo, con el objeto de promover la integridad en el servicio público y coadyuvar en la prevención de la corrupción.	SABG

**Objetivo 5. Robustecer la infraestructura tecnológica y las capacidades de las personas servidoras públicas en el gobierno federal como habilitante del pleno ejercicio de los derechos de todas las personas.**

**Estrategia 5.1 Diseñar soluciones interoperables para instituciones públicas en los tres órdenes de gobierno.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
5.1.1 Priorizar servicios esenciales para implementar interoperabilidad entre instituciones.	ATDT
5.1.2 Desarrollar plataformas que permitan el intercambio seguro y trazable de datos.	ATDT
5.1.3 Implementar pilotos de interoperabilidad en diversos sectores (salud, educación, programas sociales, entre otros).	ATDT
5.1.4 Crear un catálogo de APIs públicas para facilitar la integración de sistemas.	ATDT
5.1.5 Desarrollar mecanismos de autenticación y autorización para sistemas compartidos.	ATDT
5.1.6 Coordinar mesas técnicas con gobiernos estatales y municipales para su adopción.	ATDT
5.1.7 Integrar principios de ciberseguridad, protección de datos y privacidad desde el diseño.	ATDT
5.1.8 Establecer protocolos de respuesta ante incidentes digitales vinculados a servicios interoperables.	ATDT
5.1.9 Generar esquemas de capacitación continua en seguridad digital para equipos técnicos de interoperabilidad.	ATDT

**Estrategia 5.2 Fortalecer las capacidades técnicas y digitales de servidores públicos para asegurar la sostenibilidad de los proyectos.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
5.2.1 Diseñar una escuela de código de formación continua en tecnologías públicas.	ATDT
5.2.2 Implementar certificaciones de competencia digital para funcionarios públicos.	ATDT
5.2.3 Crear una red de formadores y tutores técnicos.	ATDT
5.2.4 Desarrollar contenidos formativos accesibles en distintos formatos y lenguas.	ATDT
5.2.5 Establecer alianzas con universidades y centros de capacitación pública.	ATDT
5.2.6 Alinear los perfiles de puestos con requerimientos de habilidades tecnológicas.	ATDT
5.2.7 Fomentar el intercambio de buenas prácticas entre entidades federativas.	ATDT
5.2.8 Incorporar enfoques de equidad de género e inclusión en la formación digital.	ATDT

**Estrategia 5.3 Priorizar el desarrollo de la infraestructura pública digital en municipios de alta marginalización.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
5.3.1 Identificar municipios con carencias en infraestructura digital básica.	ATDT
5.3.2 Coordinar programas de conectividad con enfoque en municipios de alta marginalidad.	ATDT
5.3.3 Establecer centros de datos para uso del gobierno federal.	ATDT
5.3.4 Coordinar con CFE, PROMTEL y SICT la instalación de nodos de conectividad en plazas, centros de salud y escuelas.	ATDT
5.3.5 Publicar un mapa nacional de conectividad que integre cobertura, calidad del servicio e infraestructura instalada.	ATDT

**Estrategia 5.4 Impulsar el uso de tecnologías de código abierto y que sean reutilizables por instituciones gubernamentales.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
5.4.1 Crear un repositorio nacional de tecnologías públicas de código abierto.	ATDT
5.4.2 Capacitar a equipos técnicos en el uso, adaptación y escalamiento de software libre.	ATDT
5.4.3 Documentar casos de éxito en el uso de tecnologías abiertas en el sector público.	ATDT
5.4.4 Promover esquemas de colaboración interinstitucional para el desarrollo y mantenimiento de soluciones de código abierto.	ATDT
5.4.5 Promover la interoperabilidad entre soluciones abiertas para ampliar su impacto.	ATDT
5.4.6 Incentivar a proveedores tecnológicos a liberar código como parte de contratos públicos.	ATDT
5.4.7 Establecer estándares de calidad y seguridad para desarrollos reutilizables.	ATDT
5.4.8 Difundir casos de éxito y resultados de adopción de tecnologías abiertas en políticas públicas, servicios digitales y mejora administrativa.	ATDT

**Estrategia 5.5 Impulsar la creación de mecanismos de identidad digital confiables para toda la ciudadanía, incluyendo a personas menores de edad.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
5.5.1 Diseñar un sistema nacional de identidad digital interoperable y seguro.	ATDT
5.5.2 Garantizar el acceso a la identidad digital desde el nacimiento para niñas y niños.	ATDT
5.5.3 Incorporar autenticación biométrica y verificación descentralizada.	ATDT
5.5.4 Integrar la identidad digital con otros servicios públicos.	ATDT
5.5.5 Desarrollar mecanismos de consentimiento y protección de datos personales.	ATDT
5.5.6 Coordinar con registros civiles estatales para asegurar cobertura nacional.	ATDT
5.5.7 Promover campañas de registro digital en comunidades rurales e indígenas.	ATDT
5.5.8 Desarrollar una app móvil de identidad digital que habilite a toda persona a ejercer sus derechos, acceder a servicios públicos y participar activamente en la vida pública, mediante una plataforma segura, inclusiva e interoperable.	ATDT

**Estrategia 5.6 Promover alianzas con universidades, centros de investigación y sociedad civil enfocada en tecnología para desarrollar soluciones digitales al servicio público.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
5.6.1 Celebrar convenios de colaboración para el desarrollo conjunto de tecnología pública.	ATDT
5.6.2 Impulsar laboratorios de innovación pública en instituciones académicas.	ATDT
5.6.3 Crear redes de intercambio de conocimiento y buenas prácticas en tecnología.	ATDT
5.6.4 Apoyar a estudiantes y egresados en prácticas profesionales dentro del sector público en el ámbito de tecnologías de la información.	ATDT
5.6.5 Promover alianzas con universidades, centros de investigación y sociedad civil enfocada en tecnología para resolver retos públicos.	ATDT
5.6.6 Documentar y difundir las experiencias, aprendizajes y soluciones desarrolladas en el marco de estas alianzas para facilitar su adopción en otras instituciones.	ATDT

**Estrategia 5.7 Establecer un Centro Nacional de Tecnología Pública para la compartición de tecnología pública con estados y municipios.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
5.7.1 Crear el Centro Nacional de Tecnología Pública como instancia rectora en soluciones públicas digitales.	ATDT
5.7.2 Habilitar el Portafolio Nacional de Proyectos Tecnológicos que contendrá el listado y detalle de las soluciones tecnológicas que se encuentran disponibles en el Repositorio Nacional de Tecnología Pública.	ATDT
5.7.3 Ofrecer acompañamiento técnico a las Autoridades Locales que lo soliciten, en la implementación de las soluciones tecnológicas que se encuentren disponibles en el Repositorio Nacional de Tecnología Pública.	ATDT
5.7.4 Desarrollar el Repositorio Nacional de Tecnología Pública como instrumento que concentra, organiza, almacena y preserva el código fuente de las soluciones tecnológicas desarrolladas por los Sujetos Obligados.	ATDT
5.7.5 Coordinar redes estatales de tecnología pública vinculadas al Centro Nacional.	ATDT

**Objetivo 6. Facilitar el acceso de las personas a trámites y servicios eficientes y transparentes, a fin de reducir la discrecionalidad y evitar espacios de corrupción.**

**Estrategia 6.1 Simplificar trámites prioritarios en los tres niveles de gobierno para reducir la carga administrativa y eliminar la discrecionalidad.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
6.1.1 Habilitar y administrar un portal único mediante el cual se den a conocer los Trámites y Servicios a cargo de los Sujetos Obligados de los tres órdenes de gobierno.	ATDT
6.1.2 Impulsar la eliminación de requisitos discrecionales en trámites gubernamentales que generan rezago o desigualdad en el acceso a servicio.	ATDT
6.1.3 Reducir tiempos de resolución y plazos de respuesta, mediante la reingeniería de procesos administrativos en trámites y servicios públicos que generan demoras para la población y unidades económicas.	ATDT
6.1.4 Implementar Proyectos Estratégicos Nacionales orientados a la homologación de los Trámites y Servicios de mayor impacto en la vida de las personas o de interés nacional.	ATDT
6.1.5 Acompañamiento técnica y normativo a gobiernos locales en la adaptación de sus normativas y procesos de simplificación.	ATDT
6.1.6 Desarrollar un modelo nacional de simplificación administrativa.	ATDT

**Estrategia 6.2 Digitalizar servicios públicos con mayor rezago y alto impacto en la vida cotidiana de las personas.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
6.2.1 Identificar servicios que aún dependen exclusivamente de la atención presencial.	ATDT
6.2.2 Implementar tecnología accesible para personas con discapacidad.	ATDT
6.2.3 Establecer mecanismos de asistencia digital para poblaciones con baja alfabetización.	ATDT
6.2.4 Coordinar con estados y municipios el despliegue de soluciones digitales homologadas.	ATDT
6.2.5 Monitorear el uso y calidad del servicio digital mediante analítica web.	ATDT
6.2.6 Implementar campañas de información y asistencia para promover el uso de los nuevos servicios digitales entre poblaciones diversas.	ATDT
6.2.7 Garantizar el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad, interoperabilidad y protección de datos personales en los nuevos servicios digitales.	ATDT

**Estrategia 6.3 Implementar mecanismos de autenticación e identidad digital interoperables para servicios y trámites.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
6.3.1 Consolidar un sistema nacional de identidad digital interoperable que permita a las personas acceder a trámites y servicios públicos en los tres órdenes de gobierno con una sola cuenta.	ATDT
6.3.2 Integrar autenticación biométrica segura en servicios públicos.	ATDT
6.3.3 Interconectar el sistema de identidad digital con padrones sociales y bases de datos institucionales clave para facilitar validaciones automáticas.	ATDT
6.3.4 Habilitar el registro digital de personas menores de edad mediante validación de tutela y consentimiento de padres, madres o tutores legales.	ATDT
6.3.5 Establecer niveles de autenticación por tipo de trámite.	ATDT
6.3.6 Emitir un marco normativo que otorgue validez al uso de la identidad digital en actos administrativos y jurídicos.	ATDT
6.3.7 Implementar autenticación multifactor en servicios con datos sensibles.	ATDT
6.3.8 Desarrollar los lineamientos técnicos y manuales de integración necesarios para facilitar la adopción del sistema de identidad digital en los tres órdenes gobierno.	ATDT

**Estrategia 6.4 Rediseñar servicios públicos digitales con enfoque en la experiencia de personas cuidadoras, con discapacidad y adultos mayores.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
6.4.1 Realizar estudios de experiencia usuaria con grupos poblacionales específicos.	ATDT
6.4.2 Incorporar funcionalidades de accesibilidad universal desde el diseño.	ATDT
6.4.3 Crear versiones simplificadas de trámites para personas con bajo nivel de alfabetización digital.	ATDT
6.4.4 Incluir lenguaje claro y lectura fácil en todos los servicios digitales.	ATDT
6.4.5 Desarrollar canales multilingües en plataformas públicas digitales.	ATDT
6.4.6 Diseñar interfaces compatibles con lectores de pantalla y navegación por voz.	ATDT
6.4.7 Establecer criterios obligatorios de accesibilidad para nuevos desarrollos.	ATDT
6.4.8 Generar indicadores de experiencia usuaria segmentados por grupo demográfico.	ATDT

**Estrategia 6.5 Fortalecer los mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas en la operación de trámites y servicios digitales**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
6.5.1 Identificar trámites y servicios con mayor demanda y susceptibles de discrecionalidad.	ATDT
6.5.2 Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de manera periódica para medir el avance de la simplificación de los trámites y servicios.	ATDT

**Estrategia 6.6 Capacitar a funcionarios públicos en bases tecnológicas para el mejor desempeño en el Gobierno Federal.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
6.6.1 Impartir cursos en línea y presenciales con certificación oficial.	ATDT
6.6.2 Difundir principios de TIC's, ciberseguridad, alfabetización digital y desarrollo de software.	ATDT
6.6.3 Desarrollar campañas de cultura institucional para proteger los datos personales de la ciudadanía que accede a trámites en línea.	ATDT

**Estrategia 6.7 Priorizar la simplificación y digitalización de trámites y servicios públicos en los territorios definidos por el Plan México.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
6.7.1 Identificar los trámites y servicios más relevantes para personas y empresas en los Polos de Bienestar, con base en necesidades locales.	ATDT
6.7.2 Coordinar con gobiernos estatales y municipales para homologar, simplificar y digitalizar trámites prioritarios.	ATDT
6.7.3 Priorizar la interoperabilidad de registros y bases de datos en los territorios del Plan México para evitar duplicidades.	ATDT
6.7.4 Integrar los servicios digitalizados en plataformas de ventanilla única interoperable, con autenticación segura.	ATDT
6.7.5 Evaluar la utilidad y calidad de los trámites y servicios digitalizados a partir de la retroalimentación de personas usuarias y actores locales.	ATDT
6.7.6 Incluir estos territorios como prioridad dentro del sistema nacional de seguimiento de trámites digitales.	ATDT

## 8. Indicadores y metas

Con la finalidad de dar seguimiento al avance en el cumplimiento de los objetivos del PEEGP, se establecen los indicadores y sus correspondientes metas, que se presentan a continuación.

### Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR								
<b>Nombre</b>	<b>Cociente de Recomposición del Gasto Programable en la Administración Pública Federal</b>							
<b>Objetivo</b>	1.- Consolidar la eficiencia en las asignaciones de gasto público y en el uso de recursos materiales para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal orienten sus acciones al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional.							
<b>Definición o descripción</b>	Mide el monto ejercido de la inversión física presupuestaria respecto del gasto corriente en la Administración Pública Federal.							
<b>Derecho asociado</b>	No aplica							
<b>Nivel de desagregación</b>	Administración Pública Federal	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual					
<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico	<b>Disponibilidad de la información</b>	Mayo del año siguiente					
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre					
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	SHCP - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto					
<b>Método de cálculo</b>	$\text{CRGPAPF} = (\text{GINV}/\text{GC}) * 100$ <b>CRGP:</b> Cociente de Recomposición del Gasto Programable en la Administración Pública Federal <b>GINV:</b> Monto ejercido del Gasto de Inversión del año i en la APF <b>GC:</b> Monto ejercido de Gasto Corriente del año i en la APF							
<b>Observaciones</b>	Los montos de las variables de cálculo se expresan en millones de pesos.							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE								
<b>Nombre variable 1</b>	Monto ejercido del gasto de inversión en 2024 en la APF	<b>Valor variable 1</b>	1,095,878.6	<b>Fuente de información variable 1</b>	Cuenta Pública 2024			
<b>Nombre variable 2</b>	Monto ejercido de gasto corriente en 2024 en la APF	<b>Valor variable 2</b>	3,107,164.7	<b>Fuente de información variable 2</b>	Cuenta Pública 2024			
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	CRGPAPF: $[(1,095,878.6) / (3,107,164.7)] * 100$							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>					
<b>Valor</b>	35.3%							
<b>Año</b>	2024							
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>					
42.3%								
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR								
2018	2019	2020	2021	2022	2023			
28.9%	27.3%	27.6%	43.1%	41.0%	34.5%			
METAS								
2025	2026	2027	2028	2029	2030			
39.0%	39.8%	40.5%	41.2%	41.8%	42.3%			

## Indicador 1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR								
<b>Nombre</b>	<b>Cociente de optimización de gasto por concepto de recursos materiales</b>							
<b>Objetivo</b>	1.- Consolidar la eficiencia en las asignaciones de gasto público y en el uso de recursos materiales para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal orienten sus acciones al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional.							
<b>Definición o descripción</b>	Mide la proporción que representa la optimización del gasto por medidas de austeridad respecto del gasto total ejercido en conceptos de recursos materiales de partidas seleccionadas por la LFAR.							
<b>Derecho asociado</b>	No aplica							
<b>Nivel de desagregación</b>	Sector público presupuestario	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual					
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	<b>Disponibilidad de la información</b>	Mayo del año siguiente al reporte					
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero - diciembre					
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	SHCP - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto					
<b>Método de cálculo</b>	$\text{COGCRM} = (\text{GELFAR} / \text{GETP}) \times 100$ <b>COGCRM:</b> Cociente de optimización de gasto por concepto de recursos materiales. <b>GELFAR:</b> Monto del gasto ejercido en partidas seleccionadas por la LFAR. <b>GETP:</b> Monto total del gasto ejercido de las partidas 2000, 3000 y 5000.							
<b>Observaciones</b>	<b>Fundamento de las partidas seleccionadas:</b> - Artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; - Apartado II. Información por concepto de gasto del Ente Público, del Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana. - Los montos de las variables de cálculo se expresan en millones de pesos.							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE								
<b>Nombre variable 1</b>	Monto del gasto ejercido en los conceptos definidas por la LFAR	<b>Valor variable 1</b>	95,380.9	<b>Fuente de información variable 1</b>	Cuenta Pública 2024			
<b>Nombre variable 2</b>	Monto total del gasto ejercido de las partidas de los capítulos 2000, 3000 y 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto	<b>Valor variable 2</b>	1,017,862.4	<b>Fuente de información variable 2</b>	Cuenta Pública 2024			
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$\text{Indicador} = [(95,380.9) / (1,017,862.4)] \times 100$							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
<b>Línea base</b>		<b>Nota sobre la línea base</b>						
<b>Valor</b>	9.4%							
<b>Año</b>	2024							
<b>Meta 2030</b>		<b>Nota sobre la meta 2030</b>						
8.3%								
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR								
2018	2019	2020	2021	2022	2023			
11.1%	8.7%	8.7%	8.6%	8.1%	9.4%			
METAS								
2025	2026	2027	2028	2029	2030			
8.7%	8.6%	8.5%	8.5%	8.4%	8.3%			

## Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR										
<b>Nombre</b>	<b>Índice compuesto de la atención al Patrimonio Inmobiliario Federal.</b>									
<b>Objetivo</b>	2.- Optimizar la gestión patrimonial y de riesgos en la Administración Pública Federal, mediante la administración, destrucción o enajenación de bienes improductivos y el fortalecimiento de capacidades institucionales en aseguramiento, retención y atención de siniestros.									
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de atención a los inmuebles federales del patrimonio en lo referente a la valuación, regularización y aprovechamiento.									
<b>Derecho asociado</b>	No aplica									
<b>Nivel de desagregación</b>	Inmuebles Federales a nivel nacional administrados por la SHCP.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual							
<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico	<b>Disponibilidad de la información</b>	Marzo del año siguiente							
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre							
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	INDAABIN							
<b>Método de cálculo</b>	$IAPIF = \left( \frac{IV_t}{IV_{t0}} + \frac{IR_t}{IR_{t0}} + \frac{IA_t}{IA_{t0}} \right) * \frac{1}{n}$ <p>IAPIF= Índice compuesto de la atención al Patrimonio Inmobiliario Federal  t= Año actual  t0= Año base  n= Número de elementos evaluados  IV= Inmuebles Valuados  IR= Inmuebles Regularizados  IA= Inmuebles Aprovechados</p>									
<b>Observaciones</b>	Se toma el valor obtenido en el año t (presente) y se compara con el año base t0 de cada concepto y se multiplica por el número de variables consideradas para darles la misma ponderación o peso, si la gestión de la valuación, regularización y aprovechamiento incrementa de manera eficiente, esto refleja que el patrimonio está abonando a ser productivo para la nación.									
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE										
<b>Nombre variable 1</b>	Inmuebles Valuados en el año t	<b>Valor variable 1</b>	5,840	<b>Fuente de información variable 1</b>	Información del Sistema de Avalúos a cargo de la DGAO					
<b>Nombre variable 2</b>	Inmuebles valuados en el año t0	<b>Valor variable 2</b>	5,031	<b>Fuente de información variable 2</b>	Información del Sistema de Avalúos a cargo de la DGAO					
<b>Nombre variable 3</b>	Inmuebles regularizados en el año t	<b>Valor variable 3</b>	297	<b>Fuente de información variable 3</b>	Información proporcionada por la DGAPIF					
<b>Nombre variable 4</b>	Inmuebles regularizados en el año t0	<b>Valor variable 4</b>	220	<b>Fuente de información variable 4</b>	Información proporcionada por la DGAPIF					
<b>Nombre variable 5</b>	Inmuebles aprovechados en el año t	<b>Valor variable 5</b>	29	<b>Fuente de información variable 5</b>	Análisis de aprovechamiento a cargo de la DGPGI					
<b>Nombre variable 6</b>	Inmuebles aprovechados en el año t0	<b>Valor variable 6</b>	27	<b>Fuente de información variable 6</b>	Análisis de aprovechamiento a cargo de la DGPGI					
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	<p>Sustitución: <math>[(5,840 / 5,031) + (297 / 220) + (29 / 27)] * (1/3)</math>  Primer paso: <math>[1.16 + 1.35 + 1.07] * .33</math>  Segundo paso: <math>3.58 * .333</math>  Resultado: 1.19</p>									
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS										
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>							
<b>Valor</b>	1.19		Para el cálculo de la línea base el año de inicio se consideró el 2024 que es el último dato histórico que se tiene.							
<b>Año</b>	2024									
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>							
1.86										
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR										
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>				
ND	ND	ND	ND	0.50	0.81	1.19				
METAS										
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>					
1.33	1.27	1.64	1.55	1.92	1.86					

**Indicador 2.2**

ELEMENTOS DEL INDICADOR								
<b>Nombre</b>	<b>Recepción, administración y destino de bienes muebles e inmuebles.</b>							
<b>Objetivo</b>	2.- Optimizar la gestión patrimonial y de riesgos en la Administración Pública Federal, mediante la administración, destrucción o enajenación de bienes improductivos y el fortalecimiento de capacidades institucionales en aseguramiento, retención y atención de siniestros.							
<b>Definición o descripción</b>	Mide, el destino de bienes y empresas inactivas o improductivas del Estado.							
<b>Derecho asociado</b>	No aplica							
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	Disponibilidad de la información	Enero					
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero – Diciembre					
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado					
<b>Método de cálculo</b>	[Porcentaje de Bienes Muebles con Destino Destrucción y Donación atendidos *.50 + Enajenación de Bienes *.40 + Porcentaje de Bienes Muebles e Inmuebles valuados *.10]							
<b>Observaciones</b>	La recepción se refiere a los bienes que cumplen efectivamente con los requisitos para llevar a cabo su enajenación, no se puede considerar al número de solicitudes toda vez que no todas cumplen con los requisitos.							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE								
<b>Nombre variable 1</b>	Porcentaje de Bienes Muebles con Destino Destrucción y Donación atendidos	<b>Valor variable 1</b>	23.1	<b>Fuente de información variable 1</b>	Sistemas de Información del INDEP			
<b>Nombre variable 2</b>	Enajenación de Bienes	<b>Valor variable 2</b>	83.42	<b>Fuente de información variable 2</b>	Sistemas de Información del INDEP			
<b>Nombre variable 3</b>	Porcentaje de Bienes Muebles e Inmuebles valuados	<b>Valor variable ...</b>	100	<b>Fuente de información variable ...</b>	Sistemas de Información del INDEP			
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$[(23.1 * 0.50) + (83.42 * 0.40) + (100 * 0.10)] = 54.9$							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>					
<b>Valor</b>	54.9							
<b>Año</b>	2024							
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>					
54.9								
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR								
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024		
ND	ND	91.9	58.6	67.3	39.9	54.9		
METAS								
2025	2026	2027	2028	2029	2030			
54.9	54.9	54.9	54.9	54.9	54.9			

### Indicador 3.1

## Indicador 3.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR													
<b>Nombre</b>	<b>Porcentaje de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que registraron los perfiles de puesto de mando, enlace y operativos, conforme a las atribuciones de cada institución bajo los criterios de eficiencia, transparencia y austeridad.</b>												
<b>Objetivo</b>	3.- Impulsar mecanismos para garantizar la adecuada conformación de las estructuras organizacionales que permitan la ejecución de las actividades sustantivas para el cumplimiento de las metas prioritarias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.												
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de dependencias y entidades que registraron los perfiles de puesto de mando, enlace y operativos de conformidad a la normatividad aplicable a la materia.												
<b>Derecho asociado</b>	No aplica												
<b>Nivel de desagregación</b>	Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual										
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero										
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a febrero										
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	SABG - Unidad de Políticas para el Servicio Público (UPSP)										
<b>Método de cálculo</b>	Id 2: 100 x (número de dependencias y entidades que registraron los perfiles de puesto de mando, enlace y operativos, de conformidad a la normatividad aplicable a la materia/ Número de dependencias y entidades de la APF que cuentan con estructura orgánica y ocupacional registrada en la APF)												
<b>Observaciones</b>	El número de dependencias y entidades del denominador podría variar en función de la creación, fusión o extinción de las mismas.												
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE													
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.													
<b>Nombre variable 1</b>	Número de dependencias y entidades que registraron los perfiles de puestos de mando, enlace y operativo, de conformidad a la normatividad aplicable a la materia	<b>Valor variable 1</b>	212	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registro de información en el sistema definido por la UPSP								
<b>Nombre variable 2</b>	Número de dependencias y entidades de la APF que cuentan con estructura orgánica y ocupacional registrada en la APF	<b>Valor variable 2</b>	265	<b>Fuente de información variable 2</b>	Registro de información en el sistema definido por la UPSP								
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(212/265)*100 = 80.00\%$												
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS													
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>										
<b>Valor</b>	80.00%												
<b>Año</b>	2024												
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>										
85.00%													
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR													
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>								
ND	ND	ND	ND	ND	ND								
<b>METAS</b>													
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.													
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>								
80.00	81.00	82.00	83.00	84.00	85.00								

**Indicador 4.1**

<b>ELEMENTOS DEL INDICADOR</b>						
<b>Nombre</b>	Índice de dignificación de las personas servidoras públicas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.					
<b>Objetivo</b>	4.- Dignificar a las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para generar mayor valor público					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el avance en la implementación de acciones que contribuyen a la dignificación del servicio público con base en las cinco estrategias del Modelo de dignificación.					
<b>Derecho asociado</b>	Artículo 1o. Derechos Humanos, Artículo 4o. Igualdad del Hombre y la Mujer					
<b>Nivel de desagregación</b>	Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	<b>Disponibilidad de la información</b>	Julio			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Políticas para el Servicio Público (UPSP) adscrita a la SABG			
<b>Método de cálculo</b>	<p>A partir del porcentaje que mide el avance de la participación en las dependencias y entidades de cada uno de las estrategias del Modelo de dignificación de las personas servidoras públicas en la Administración Pública Federal, calculado anualmente.</p> $ID = \frac{(PPa1 + PPa2 + PPa3 + PPa4 + PPa5)}{EP}$ <p>En donde:</p> <p>ID: Índice de Dignificación</p> <p>PPa: Porcentaje de participación de las dependencias y entidades en las acciones de cada estrategia</p> <p>EP: Número de estrategias Programadas</p>					
<b>Observaciones</b>	El número de dependencias y entidades del denominador podría variar en función de la creación, fusión o extinción de las mismas.					
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Porcentaje de participación de las dependencias y entidades en las acciones de las estrategias de profesionalización.	<b>Valor variable 1</b>	0			
		<b>Fuente de información variable 1</b>	Registros de información generada por la UPSP y aquella proporcionada por las dependencias y entidades de la APF.			

<b>Nombre variable 2</b>	Porcentaje de participación de las dependencias y entidades en las acciones para el desarrollo del proyecto del Carnet Portable.	<b>Valor variable 2</b>	0	<b>Fuente de información variable 2</b>	Registros de información generada por la UPSP y aquella proporcionada por las dependencias y entidades de la APF.	
<b>Nombre variable 3</b>	Porcentaje de participación de las dependencias y entidades en las acciones de cultura del esfuerzo y resultados de las PSP en la APF.	<b>Valor variable 3</b>	0	<b>Fuente de información variable 3</b>	Registros de información generada por la UPSP y aquella proporcionada por las dependencias y entidades de la APF.	
<b>Nombre variable 4</b>	Porcentaje de participación de las dependencias y entidades en las acciones que promuevan espacios laborales dignos.	<b>Valor variable 4</b>	0	<b>Fuente de información variable 4</b>	Registros de información generada por la UPSP y aquella proporcionada por las dependencias y entidades de la APF.	
<b>Nombre variable 5</b>	Porcentaje de participación de las instituciones en las estrategias que impulsen la integridad.	<b>Valor variable 5</b>	0	<b>Fuente de información variable 5</b>	Registros de información generada por la UPSP y aquella proporcionada por las dependencias y entidades de la APF.	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$ID = \frac{(0 + 0 + 0 + 0 + 0)}{5} = 0$ <p>ID: Índice de Dignificación</p> <p>PPa: Porcentaje de participación de las dependencias y entidades en las acciones de cada estrategia</p> <p>EP: Número de estrategias Programadas</p>					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0%		A la fecha de publicación del Programa el valor de la línea base es 0 (cero)			
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
80.00%						
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
<b>METAS</b>						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
0	60.00	65.00	70.00	75.00	80.00	

## Indicador 5.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR										
<b>Nombre</b>	<b>Proporción de proyectos de infraestructura tecnológica y de capacidades de las personas servidoras públicas, que cumplen con estándares nacionales o internacionales.</b>									
<b>Objetivo</b>	5.- Robustecer la infraestructura tecnológica y las capacidades de las personas servidoras públicas en el gobierno federal como habilitante del pleno ejercicio de los derechos de todas las personas.									
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de proyectos impulsados por la ATDT que fortalecen la infraestructura tecnológica y las capacidades de las personas servidoras públicas, cuyo diseño y/o implementación, se apegan a estándares nacionales y/o internacionales en beneficio de la APF.									
<b>Derecho asociado</b>	Artículo 6o. de la CPEUM: Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.									
<b>Nivel de desagregación</b>	Proyectos de infraestructura tecnológica y proyectos relativos a capacidades de personas servidoras públicas, impulsados por la ATDT	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual							
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero del año siguiente							
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero - diciembre							
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones							
<b>Método de cálculo</b>	$\text{PPITCPSPE} = (\text{PY\_IT\_CPSP\_ENI} / \text{PY\_ATDT}) \times 100$ PPITCPSPE: Proporción de proyectos de infraestructura tecnológica y de capacidades de las personas servidoras públicas, que cumplen con estándares nacionales y/o internacionales. PY_IT_CPSP_ENI: Proyectos de infraestructura tecnológica y de capacidades de las personas servidoras públicas, que cumplen con Estándares Nacionales y/o Internacionales. PY_ATDT: Proyectos que integran el plan de trabajo anual de la ATDT.									
<b>Observaciones</b>	Al adoptar estándares de calidad: se garantiza que los productos y/o servicios cumplan con criterios de calidad; de interoperabilidad: se permite que diferentes soluciones tecnológicas sean compatibles y puedan integrarse o complementarse.									
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE										
<b>Nombre variable 1</b>	Proyectos de infraestructura tecnológica y para las capacidades de las personas servidoras públicas, que cumplen con estándares nacionales y/o internacionales.	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registros de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones					
<b>Nombre variable 2</b>	Proyectos que integran del plan de trabajo anual de la ATDT	<b>Valor variable 2</b>	160	<b>Fuente de información variable 2</b>	Registros de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones					
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$\text{PPITCPSPE} = (0/160) \times 100$									
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS										
Línea base			Nota sobre la línea base							
<b>Valor</b>	0%									
<b>Año</b>	2024									
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030							
25%										
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR										
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024				
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0%				
METAS										
2025	2026	2027	2028	2029	2030					
10%	13%	16%	19%	22%	25%					

**Indicador 6.1**

ELEMENTOS DEL INDICADOR										
<b>Nombre</b>	<b>Porcentaje de reducción de trámites administrativos</b>									
<b>Objetivo</b>	6.- Facilitar el acceso de las personas a trámites y servicios eficientes y transparentes, a fin de reducir la discrecionalidad y evitar espacios de corrupción.									
<b>Definición o descripción</b>	Reflejar el porcentaje de trámites que han sido eliminados respecto al total de trámites identificados al inicio del periodo de evaluación, permitiendo monitorear los esfuerzos institucionales de desregulación, conforme a los principios establecidos en la Ley para Eliminar Trámites Burocráticos y los programas de simplificación administrativa.									
<b>Derecho asociado</b>	Artículo 25, último, párrafo de la CPEUM: Derecho a una buena administración pública.									
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual							
<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico	Disponibilidad de la información	Marzo del año siguiente							
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero - diciembre							
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones							
<b>Método de cálculo</b>	(Número de trámites eliminados/número total de trámites por simplificar)*100									
<b>Observaciones</b>										
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE										
<b>Nombre variable 1</b>	Total de trámites por simplificar	<b>Valor variable 1</b>	7,000	<b>Fuente de información variable 1</b>	Portal de trámites oficiales e información de las autoridades					
<b>Nombre variable 2</b>	Número de trámites eliminados	<b>Valor variable 2</b>	0	<b>Fuente de información variable 2</b>	Portal de trámites oficiales e información de las autoridades (Se actualiza cada año)					
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	0 = 0/7000*100									
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS										
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>							
<b>Valor</b>	0%									
<b>Año</b>	2024									
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>							
30%			Se plantea eliminar 2,100 trámites para 2030							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR										
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>				
NA	NA	NA	NA	NA	NA	0%				
METAS										
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>					
9.9%	13.93%	17.94%	21.97%	25.99%	30%					

**Indicador 6.2**

<b>ELEMENTOS DEL INDICADOR</b>								
<b>Nombre</b>	<b>Porcentaje de trámites digitalizados conforme al Modelo Nacional de Simplificación y Digitalización</b>							
<b>Objetivo</b>	6.- Facilitar el acceso de las personas a trámites y servicios eficientes y transparentes, a fin de reducir la discrecionalidad y evitar espacios de corrupción.							
<b>Definición o descripción</b>	Proporción de trámites identificados como prioritarios (con base en impacto social, volumen de usuarios y riesgo de corrupción) que han sido simplificados y cuentan con una versión digital completa alineada con los lineamientos del modelo nacional.							
<b>Derecho asociado</b>	Artículo 25, último párrafo, de la CPEUM: A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios.							
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	Disponibilidad de la información	Marzo del año siguiente					
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero - diciembre					
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones					
<b>Método de cálculo</b>	$ATD = TD * 100 / MATD$ <b>ATD:</b> Avance de Trámites Digitalizados <b>TD:</b> Trámites Digitalizados <b>MATD:</b> Meta de trámites digitalizados							
<b>Observaciones</b>								
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>								
<b>Nombre variable 1</b>	Trámites Digitalizados	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registros de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones			
<b>Nombre variable 2</b>	Proyectos que integran del plan de trabajo de la ATDT	<b>Valor variable 2</b>	2,160	<b>Fuente de información variable 2</b>	Registros de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones			
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$ATD = 0 * 100 / 2,160$							
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>								
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>					
<b>Valor</b>	0%							
<b>Año</b>	2024							
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>					
80%								
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>								
2018	2019	2020	2021	2022	2023			
NA	NA	NA	NA	NA	NA			
<b>METAS</b>								
2025	2026	2027	2028	2029	2030			
10%	25%	40%	55%	70%	80%			

**9. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa****ATDT:** Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones**SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público**INDAABIN:** Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales**INDEP:** Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado

---

**DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 61, 62 y 63 de la Ley de Aeropuertos, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AEROPUERTOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **REFORMAN** los artículos 93; 94, párrafo segundo; 96 Bis, párrafo primero y sus fracciones I, párrafo primero, III, actual párrafo segundo, VII, párrafos tercero, incisos b y c, y cuarto, y IX, y párrafo segundo; 97; 98; 99, párrafos primero, segundo, tercero, fracciones I, II, inciso a, IV y V; 99 Bis; 100, párrafo primero; 103, párrafo primero; 132 Bis, párrafo segundo, fracción IV, y 132 Ter, párrafo primero, fracción II; se **ADICIONAN** los artículos 96 Bis, párrafo primero, fracciones III, el párrafo segundo y se recorre el párrafo subsecuente en su orden, y VII, párrafo tercero, los incisos d, e, f y g; 99, párrafo tercero, la fracción VI; 132 Quater y 132 Quinquies, y se **DEROGA** del artículo 99, párrafo tercero, fracción II, el inciso b), del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, para quedar como sigue:

**Artículo 93.** Para efectos del artículo 63 de la Ley, se entiende por horario de aterrizaje y despegue el asignado por la administradora aeroportuaria a una persona transportista u operadora aérea para la organización y planeación de los vuelos en el aeródromo.

**Artículo 94. ...**

La información relativa al número de aterrizajes y despegues que pueden ser atendidos en cada hora y la motivación correspondiente, así como los horarios asignados en los términos de este capítulo deben estar a disposición del público en las oficinas de la administradora aeroportuaria.

...

**Artículo 96 Bis.** Cuando la Secretaría, a través de la Agencia Federal de Aviación Civil, determine que un aeródromo se encuentra en condiciones de saturación en campo aéreo en horarios específicos, a partir de que surta efectos dicha determinación, los horarios de aterrizaje y despegue deben asignarse por series conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y 96 del presente reglamento y en las bases generales que para tal efecto emita la Agencia Federal de Aviación Civil, previa aprobación de la persona titular de la Secretaría. Dichas bases deben considerar, por lo menos, lo siguiente:

- I. La prioridad histórica de una serie de horarios, la cual será identificada por la persona coordinadora de horarios, cuando la persona transportista aérea tiene prioridad de recibir de forma preferente a cualquier otra persona transportista aérea una serie de horarios que se hayan operado, sin demoras imputables dentro de los 15 minutos respecto al horario asignado, como mínimo durante el 80% del tiempo en el periodo asignado en la temporada equivalente anterior.

...

**II. ...**

**III. ...**

**a) a d) ...**

En el caso del inciso c) del párrafo anterior, cuando exista una solicitud de una persona transportista aérea referente a una operación existente para que continúe operando durante todo el año, tendrá prioridad sobre una nueva solicitud de horarios de aterrizaje y despegue.

Para efectos de esta fracción, se entiende como nueva persona transportista aérea entrante, a la persona transportista aérea que solicita una serie de horarios en un aeropuerto en cualquier día, donde si se acepta su solicitud deberá tener menos de 7 horarios en ese aeropuerto y ese día;

**IV. a VI. ...****VII. ...**

...

...

**a) ...**

- b)** Que una persona transportista aérea conserve horarios para una operación distinta a la prevista, con el propósito de negar capacidad a otra persona operadora de aeronaves;
- c)** Que una persona transportista aérea solicite nuevos horarios que no tenga previsto operar;
- d)** Que una persona transportista aérea realice una operación sin tener un horario de aterrizaje o despegue previamente asignado por la administradora aeroportuaria;
- e)** Que una persona transportista aérea opere un vuelo en un horario significativamente diferente al horario asignado por la administradora aeroportuaria, sin contar con una justificación dentro de los parámetros reconocidos por el subcomité de demoras;
- f)** Que una persona transportista aérea realice de forma repetida e intencionada operaciones en horarios significativamente diferentes del horario asignado, que causen afectaciones en la operación y contribuyan a la saturación del aeropuerto, y
- g)** Que una persona transportista aérea solicite nuevos horarios para una operación distinta a la prevista, con la intención de obtener una mejor prioridad histórica.

No será considerado como uso indebido de horarios los cambios en ruta o de aeronave, siempre que se notifiquen a la administradora aeroportuaria.

**VIII. ...****IX. Las obligaciones de la administradora aeroportuaria para transparentar el procedimiento de asignación de horarios de aterrizaje y despegue, y****X. ...**

Las personas transportistas aéreas, al solicitar a la administradora aeroportuaria el horario de aterrizaje y despegue deberán ajustarse a lo que establezcan las bases generales para la asignación de horarios de aterrizaje y despegue para aeropuertos en condiciones de saturación, así como a las Reglas de Operación de cada Aeropuerto.

**Artículo 97.** Las personas transportistas y operadoras aéreas son responsables de observar los horarios de aterrizaje y despegue que les asigne la administradora aeroportuaria. Se considera que existe demora cuando el arribo o salida del aeródromo se realice fuera del horario asignado, en los términos que establezcan las reglas de tránsito aéreo con base en los estándares internacionales.

El comité de operación y horarios debe contar con un subcomité de demoras, presidido por la persona titular de la Comandancia del aeródromo. Este subcomité se encarga de determinar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a las personas responsables y las causas que originan las demoras o cancelaciones de aterrizajes o despegues de aeronaves.

Asimismo, en un aeródromo en condiciones de saturación, el comité de operación y horarios debe contar, además del subcomité previsto en el párrafo anterior, con un subcomité de coordinación y supervisión de horarios, presidido por la administradora aeroportuaria. Este subcomité se encarga de mejorar la puntualidad y reducir el uso indebido de horarios.

**Artículo 98.** Los horarios de aterrizaje y despegue asignados a las personas transportistas aéreas pueden intercambiarse o cederse con otras personas transportistas aéreas, siempre que ambos se encuentren al corriente en el pago de los servicios señalados en el artículo 96 de este reglamento, y el horario en cuestión hubiere sido utilizado por lo menos un año por la persona transportista aérea original. Este intercambio o cesión debe notificarse a la administradora aeroportuaria de la operación, la cual debe señalar el horario de que se trate.

La administradora aeroportuaria puede retirar los horarios de aterrizaje y despegue asignados a las personas transportistas aéreas cuando los intercambien o cedan en contravención del párrafo anterior o tengan adeudos vencidos en el pago de los servicios señalados en el artículo 96 de este reglamento, para lo cual debe notificarlo a la persona transportista aérea con noventa días de anticipación.

**Artículo 99.** La persona concesionaria del aeródromo en condiciones de saturación debe contar con una persona coordinadora de horarios, a la cual le corresponde proponer a la administradora aeroportuaria la asignación de los horarios de aterrizaje y despegue de aeronaves.

La coordinación de horarios es una instancia funcional, técnica e independiente de la administradora aeroportuaria y de los integrantes del comité de operación y horarios, incluidas a las personas transportistas aéreas. Su actuación debe ser imparcial, transparente y no discriminatoria en el desempeño de sus funciones. La toma de sus determinaciones debe realizarse con absoluta autonomía e independencia, por lo que tiene acceso a la información relevante que requiera para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

...

**I.** Supervisar, evaluar, calificar y determinar la ocupación y cumplimiento de los horarios de aterrizaje y despegue, para lo cual puede tomar en consideración las opiniones emitidas por el subcomité de demoras y por el subcomité de coordinación y supervisión de horarios, de conformidad con las mejores prácticas internacionales;

**II. ...**

**a)** Las series de horarios que estén por debajo del porcentaje mínimo de ocupación del 80% durante la temporada y sin demoras imputables dentro de los 15 minutos respecto al horario asignado;

**b)** Derogado

**c) a e) ...**

**III. ...**

**IV.** Atender las diferencias que reporten las personas transportistas aéreas respecto de la información acerca de sus horarios de aterrizaje y despegue con prioridad histórica;

**V.** Realizar las acciones preventivas que determinen las bases generales a que se refiere el artículo 96 Bis de este reglamento, y

**VI.** Rendir en tiempo y forma los informes que solicite la Secretaría y la Agencia Federal de Aviación Civil.

**Artículo 99 Bis.** La persona coordinadora de horarios es designada por la Agencia Federal de Aviación Civil, y debe cumplir con los requisitos siguientes:

- I.** Contar por lo menos con estudios de nivel de licenciatura;
- II.** Conocer la regulación en materia aeroportuaria emitida por la Secretaría o por autoridades aeronáuticas de otros países con los que México realice operaciones de transporte aéreo internacional, y
- III.** Tener conocimientos demostrables en programación y asignación de horarios de aterrizaje y despegue de aeronaves, en seguridad aeroportuaria, o estudios especializados en dichas materias.

**Artículo 100.** La Secretaría, por conducto de la Agencia Federal de Aviación Civil, por sí o a petición de parte, escuchando previamente a la persona concesionaria o permissionaria, determinará si un aeródromo se encuentra en condiciones de saturación. Se considerará que existen condiciones de saturación:

I. y II. ...

**Artículo 103.** La asignación de los horarios de aterrizaje y despegue que realice la administradora aeroportuaria conforme a esta sección será sin perjuicio de lo dispuesto en las instrucciones que para el movimiento eficaz y seguro de las aeronaves señale la persona prestadora de servicios de control de aeródromo y aproximación, al momento del aterrizaje y despegue.

...

**Artículo 132 Bis.** ...

...

I. a III. ...

IV. Elaborar un reporte a la Agencia Federal de Aviación Civil de aquellas demoras imputables a las personas transportistas aéreas sobre los horarios ad hoc asignados por disponibilidad durante la temporada para las sanciones correspondientes, conforme a lo previsto en la Ley de Aviación Civil, y

V. ...

**Artículo 132 Ter.** ...

I. ...

II. La administradora aeroportuaria, y

III. ...

...

...

...

...

**Artículo 132 Quater.** El subcomité de coordinación y supervisión de horarios tiene como función apoyar en el monitoreo de uso de horarios en el aeródromo para mejorar la puntualidad y reducir el uso indebido de horarios.

Al subcomité de coordinación y supervisión de horarios le corresponde:

- I. Coadyuvar con la persona coordinadora de horarios y con la administradora aeroportuaria para lograr una mejor utilización de la capacidad aeroportuaria disponible, así como de los métodos y parámetros de seguimiento de horarios de aterrizaje y despegue, conforme a las mejores prácticas en materia de asignación de horarios de aterrizaje y despegue, cuando estas no contraríen las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Identificar y establecer objetivos para tratar tendencias relacionadas con el uso indebido de horarios de aterrizaje y despegue, a fin de mejorar el rendimiento y la utilización eficaz de la capacidad aeroportuaria disponible, además de presentar recomendaciones correctivas;
- III. Coadyuvar con la persona coordinadora de horarios sobre cualquier asunto relacionado con el uso indebido de horarios de aterrizaje y despegue;
- IV. Revisar los proyectos de desarrollo que se llevan a cabo en el aeropuerto y que puedan afectar los parámetros de coordinación y capacidad disponible;
- V. Examinar los parámetros de coordinación y capacidad aeroportuaria disponible, que sirven de base para la asignación de horarios de aterrizaje y despegue;

- VI. Mediar en caso de quejas relativas a la asignación, supervisión, evaluación o calificación de horarios de aterrizaje y despegue, presentadas por las personas transportistas aéreas, y que no puedan resolverse entre estos y la persona coordinadora de horarios;
- VII. Examinar cualquier problema en materia de asignación de horarios de aterrizaje y despegue para nuevas personas transportistas aéreas entrantes en el aeropuerto;
- VIII. Examinar cualquier problema relacionado con la transparencia o el intercambio de datos relacionados con la asignación de horarios de aterrizaje y despegue;
- IX. Emitir recomendaciones sobre métodos y parámetros de supervisión, evaluación y calificación de horarios, conforme a las mejores prácticas en materia de asignación de horarios de aterrizaje y despegue, y
- X. Las demás que determinen las mejores prácticas en materia de asignación de horarios de aterrizaje y despegue necesarias para hacer eficiente la asignación, supervisión, evaluación y calificación de horarios en el aeropuerto, siempre que no sean contrarias con las disposiciones jurídicas aplicables.

Los acuerdos a los que se llegue en el subcomité se realizarán de buena fe, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

**Artículo 132 Quinquies.** El subcomité de coordinación y supervisión de horarios está integrado por:

- I. La administradora aeroportuaria, quien lo preside;
- II. La persona coordinadora de horarios, como representante de la Agencia Federal de Aviación Civil;
- III. Los representantes de las personas transportistas aéreas que cuenten con horarios de aterrizaje y despegue asignados en el aeropuerto, y
- IV. Un representante del órgano u organismo prestador de los servicios a la navegación aérea.

Las reuniones del subcomité de coordinación y supervisión de horarios deben realizarse conforme a lo establecido en las bases generales para la asignación de horarios de aterrizaje y despegue para aeropuertos en condiciones de saturación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.** Los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, deben llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su presentación hasta su conclusión.

**CUARTO.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que no requerirá recursos adicionales para tales efectos y no se incrementará su presupuesto regularizable para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes.

**QUINTO.** La Agencia Federal de Aviación Civil debe actualizar las bases generales para la asignación de horarios de aterrizaje y despegue para aeropuertos en condiciones de saturación, en un plazo no mayor a treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025.- La Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.

# INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

## PROGRAMA Institucional del Instituto Mexicano de la Radio 2025-2030.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Radio.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO 2025-2030

### 1. Índice

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos
  - 6.1 Promover la difusión de contenidos radiofónicos de contenidos culturales y educativos, noticiosos e informativos, de orientación, servicio y participación social, y recreativos destinados a audiencias conformadas por grupos de población afectados por la violencia, el delito y la criminalización.
  - 6.2 Construir alianzas con instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil, academia, y/o colectivos, para fomentar la participación ciudadana y la creación de contenidos diversos y plurales.
  - 6.3 Consolidar la investigación para el fortalecimiento de la información generada, los servicios y contenidos de la radiodifusión pública; así como mantener la infraestructura técnica y tecnológica para garantizar el derecho universal a la información.
  - 6.4 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Radio 2025-2030
7. Estrategias y líneas de acción
8. Indicadores y metas

### 2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

Ciudad de México a 26 de agosto de 2025.- Instituto Mexicano de la Radio: Director General, **Fernando Chamizo Guerrero**.- Rúbrica.

### 3. Siglas y acrónimos

**APF:** Administración Pública Federal

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**IMER:** Instituto Mexicano de la Radio

**LFTR:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SPR:** Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

**TIC:** Tecnologías de la Información y la Comunicación

**SNN:** Sistema Nacional de Noticiarios

#### 4. Fundamento normativo

Este Programa Institucional encuentra sustento normativo en los artículos 1°, 2°, 4°, 6° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las disposiciones sustantivas que derivan del objeto del Instituto Mexicano de la Radio, se ajustan al marco de los derechos humanos, al reconocimiento de la Nación Mexicana como única e indivisible, con una composición pluricultural sustentada originalmente en los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas; así como la igualdad jurídica entre mujeres y hombres. Asimismo, respalda el ejercicio de los derechos de libertad de expresión e información, los cuales deben ser garantizados y protegidos por el Estado, puesto que toda persona tiene derecho a acceder libremente a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir ideas e información de cualquier tipo, por cualquier medio. Igualmente, se abarca la obligación estatal de asegurar el acceso universal a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Ahora bien, el artículo 26, apartado A, Constitucional establece la responsabilidad del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional. Asimismo, dicho precepto dispone la formulación de un Plan Nacional de Desarrollo, al cual deberán sujetarse obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Asimismo, conforme a los artículos 20. y 12 de la Ley de Planeación, esta debe servir como herramienta para el ejercicio efectivo de la responsabilidad del Estado en torno al desarrollo integral, sostenible, incluyente y equitativo del país. Por otra parte, los artículos 17, fracción II, y 29, párrafo cuarto, de la misma ley, otorgan a las entidades paraestatales la facultad de elaborar su programa institucional respectivo. En el caso de las entidades no agrupadas en un sector específico, la aprobación del programa corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En este sentido, conforme a los artículos 17, fracción II, y 24 de la Ley de Planeación, así como los artículos 47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Instituto Mexicano de la Radio ha formulado el presente Programa Institucional, con el propósito de establecer sus objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y demás elementos que orientarán su quehacer. Asimismo, tiene a su cargo la coordinación para su publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas, en apego a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y conforme a las asignaciones presupuestales autorizadas.

#### 5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

El Instituto Mexicano de la Radio (IMER) es una institución pública autónoma creada mediante el Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 1983. Su marco legal ha sido objeto de varias reformas a lo largo de los años, la más reciente fue en 2020, cuando se le otorgó mayor autonomía, fortaleciendo su misión de promover la cultura, la historia y las expresiones sociales a través de medios radiofónicos públicos. De acuerdo con el decreto vigente, se reafirma que el IMER es un organismo descentralizado no sectorizado y se actualizan sus funciones para fortalecer su labor cultural, educativa y de participación ciudadana. Se reestructura su Junta Directiva y se crea un Consejo Ciudadano para supervisar la calidad de sus contenidos.

Las funciones del IMER incluyen la formulación e implementación de programas de radiodifusión que fomenten los valores nacionales y la diversidad cultural de México, promoviendo la participación social y la educación ciudadana. Además, tiene la responsabilidad de administrar su infraestructura y colaborar con instituciones públicas y privadas para ampliar su cobertura y fortalecer su función social. La ley también establece que debe garantizar la independencia editorial y la protección de los derechos del público en general, procurando un espacio de expresión plural y de alta calidad informativa y cultural.

Desde su fundación, el IMER ha mantenido una historia marcada por un compromiso social y cultural. Inició operaciones con un enfoque en ofrecer contenidos que promovieran la identidad nacional, la cultura indígena, la música tradicional y las expresiones artísticas, en respuesta a la necesidad de contrarrestar los medios comerciales que dominaban la radio en esa época.

La infraestructura del IMER ha evolucionado a través de los años, incorporando emisoras que se distribuyen en distintas regiones del país, con el objetivo de llegar a públicos en zonas urbanas y rurales, promoviendo el acceso a la información y la cultura desde diferentes puntos de México.

Actualmente, el IMER cuenta con una red de 18 emisoras distribuidas en 9 estados del país, incluyendo Ciudad de México; Tijuana, Baja California; Cananea, Sonora; Ciudad Juárez, Chihuahua; Ciudad Acuña, Coahuila; Lázaro Cárdenas, Michoacán; Salina Cruz, Oaxaca; Chiapa de Corzo, Chiapas; Comitán, Chiapas; Cacahoatán, Chiapas; y Mérida, Yucatán, asegurando una cobertura que permite brindar contenidos especializados en música, cultura, historia, ciencia y actualidad social, en una oferta programática que refuerza su función social de educar, informar y promover la diversidad cultural del país. La infraestructura técnica del Instituto combina estaciones de transmisión en AM y FM, además de su transmisión a través de internet. Adicionalmente, este organismo celebró un convenio de colaboración institucional en materia de administración, operación y transmisión respecto de 6 frecuencias radiofónicas con el SPR.

Desde 1983, el IMER ha cumplido una función social fundamental, sirviendo como un medio de expresión y representación de la mexicanidad y sus diversas voces. Su labor ha sido esencial para promover la igualdad social, fortalecer las tradiciones culturales y democratizar el acceso a la información de calidad. A lo largo de prácticamente cuatro décadas, ha buscado contribuir a la construcción de una conciencia social crítica, fomentando el diálogo, las expresiones culturales y la participación ciudadana a través de sus programas, en línea con los principios de servicio público que rigen su existencia y que han sido reafirmados en las reformas que ha vivido.

En la presente administración, en concordancia con los planteamientos, objetivos y estrategias que buscan cimentar el segundo piso de la transformación, la función social del IMER está estrechamente ligada a la atención de los retos más apremiantes de la sociedad mexicana en la actualidad, relativos a la desigualdad, en todas sus dimensiones, la paz y la justicia.

El Programa Institucional 2025-2030 del Instituto Mexicano de la Radio tiene como objetivo ofrecer servicios radiofónicos que reflejen de manera concreta el combate a la desigualdad, el respeto irrestricto a las libertades y los derechos humanos, además de la inclusión, pluralidad y diversidad propias de un medio público. Asimismo, busca potenciar la participación ciudadana y promover la inclusión, esfuerzos que deben contribuir a fortalecer un debate democrático sólido y a facilitar la convivencia entre los distintos sectores sociales, garantizando que nadie quede excluido.

En ese marco, la contribución del Instituto se alinearán con el Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana, así como con los Ejes Transversales 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, y 3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 del Gobierno de México. Adicionalmente, se ancla a los compromisos para el segundo piso de la transformación relativos a la I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, en los compromisos: 2. Gobierno sustentado en Humanismo Mexicano; 3. Gobierno sensible y cercano a la gente; 4. Respeto a todas las libertades; y 5. Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación.

El presente programa suscribe los siguientes principios del Humanismo Mexicano: a) México soberano, independiente y democrático, b) La libertad es esencia de la democracia, c) Prosperidad compartida, d) Igualdad sustantiva, y e) Condenamos el clasismo, el racismo, el machismo y cualquier forma de discriminación. Sobre estos compromisos y principios el Programa Institucional busca atender problemas públicos que se describen a continuación.

### **Desigualdad social y participación ciudadana.**

Durante décadas del periodo neoliberal, el Estado mexicano descuidó las demandas sociales y su papel como promotor del desarrollo y garante del interés público, lo que agravó la desigualdad, fragmentó el tejido social y aumentó la violencia y la inseguridad. Desde 2019, con un enfoque humanista, el gobierno ha impulsado un Estado de bienestar que prioriza la justicia social, la redistribución de la riqueza y el acceso equitativo a la educación, salud y empleo digno, respondiendo a la demanda social de participación y decisiones públicas alineadas con el interés general.

La desigualdad en México sigue siendo uno de los principales desafíos sociales y económicos del país, afectando de manera significativa a diversos grupos vulnerables. Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2024), en el año 2022, 36.3 % de la población se encontraba en situación de pobreza, es decir, 46.8 millones de personas enfrentan dificultades para satisfacer sus necesidades básicas. Esta condición de pobreza afecta principalmente a mujeres, comunidades indígenas y afro mexicanas, quienes enfrentan obstáculos adicionales como la falta de acceso a servicios de salud, educación y empleo formal.

La desigualdad entre hombres y mujeres sigue siendo una problemática extendida en todo el territorio. En México, la pobreza afecta a 25 millones de mujeres y se acentúa en contextos rurales, donde el 49.7% de ellas vive en situación de pobreza. Esta cifra asciende a 70.1% cuando se combinan condiciones como el origen indígena y la residencia rural. Esta situación limita su autonomía económica y su acceso a derechos como educación, salud, empleo y participación social.

Las desigualdades estructurales de género se reflejan en el acceso a servicios básicos: el 40.8% de las mujeres carece de servicios de salud, el 49.1% no cuenta con seguridad social y el 21.0% presenta rezago educativo. La inseguridad alimentaria afecta al 30.3% de las mujeres indígenas, y las labores domésticas no remuneradas recaen principalmente en ellas: en hogares sin acceso a agua entubada, el 64.0% de quienes acarrean agua son mujeres.

Pese a una reducción del 30% en la brecha salarial de género desde 2018 gracias al aumento del salario mínimo, las mujeres aún ganan en promedio 25.4% menos que los hombres por trabajo equivalente.

En materia de ingresos y oportunidades laborales, existe una marcada brecha de género. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2023 señala que las mujeres ganan en promedio un 20% menos que los hombres y tienen menor acceso a empleos con prestaciones sociales. Esta desigualdad de ingresos se acompaña de una desigualdad en el trabajo de cuidados, en el que las mujeres dedican en promedio el doble de tiempo que los hombres sin remuneración, afectando su participación en el mercado laboral y su autonomía económica (INEGI, 2023). La construcción de una sociedad justa y equitativa para las mujeres requiere romper con estos patrones estructurales, garantizando igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso a sus derechos.

Asimismo, en el contexto del actual proceso de transformación nacional, reconocer y fortalecer a los pueblos indígenas y afromexicanos es clave para construir una sociedad más justa e igualitaria. Como primeros habitantes del territorio, han sido fundamentales en la conformación de la identidad nacional, aunque históricamente han enfrentado desigualdades estructurales, discriminación y exclusión que limitan su participación plena en todos los ámbitos.

México, es el país con la mayor población indígena del continente y con 68 pueblos indígenas reconocidos, cuenta con una población hablante de lenguas indígenas que representa el 6.1 % de la población total mayor de 3 años, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Sin embargo, estos pueblos, junto con los afromexicanos, que según estimaciones del INEGI ascienden a 3.1 millones de personas en 2023, continúan siendo los más afectados por la pobreza y marginación, con dificultades persistentes en el acceso a servicios básicos como salud, educación y vivienda.

El CONEVAL reporta en su estudio Pobreza y población indígena en México (2025) que el porcentaje de esta población en pobreza multidimensional asciende a 49.9%, siendo significativamente más alto que la media nacional (36.3%). La marginación no sólo limita sus oportunidades económicas, sino que también erosiona su identidad cultural y acceso a derechos básicos, perpetuando un ciclo de pobreza intergeneracional. Asimismo, los afrodescendientes, aunque en menor proporción, enfrentan una desigualdad similar en términos de pobreza y exclusión social. Esta población enfrenta barreras en el acceso a la educación y al empleo formal, siendo vulnerables a la discriminación y la marginalización. La falta de reconocimiento y protección específica ha profundizado su situación de vulnerabilidad en diversos aspectos.

Reconocer sus derechos inalienables, incluida su libre determinación y autonomía, es esencial para que sean protagonistas de su propio desarrollo. Para ello, es crucial el compromiso de todas las instancias gubernamentales y de la sociedad, garantizando políticas públicas pertinentes y respetuosas de sus cosmovisiones.

El tema de la migración, tanto de nuestras y nuestros paisanos, de México a Estados Unidos, como de migrantes de otros países que transitan o se quedan en el país, es un fenómeno fundamental para su atención. Tomando en cuenta la coyuntura actual y el contexto internacional, el país enfrenta desafíos por conflictos diplomáticos y violaciones al derecho internacional, además de gestionar la migración en calidad de país de origen, tránsito, destino y retorno. La gestión migratoria, priorizando los derechos humanos, busca mecanismos de coordinación internacional, protección consular y reconocimiento del aporte de los migrantes, asegurando condiciones dignas y una respuesta humanitaria integral.

Algunos datos muestran que la población migrante en Estados Unidos procedente de México en 2023 fue de 10.9 millones de personas, que por mucho es el grupo más numeroso entre los 15 grupos migratorios latinoamericanos. Pero entre 2015 y 2023, México fue el único grupo migratorio que mostró una contracción (de 6.2%). No obstante, en 2023 hubo incrementos importantes en el número de nuevos migrantes originarios de nuestro país (185,487 personas), muy por encima de otros grupos numerosos como Cuba, Venezuela y Colombia.

La desigualdad en México continúa siendo un obstáculo importante para la estabilidad social y el crecimiento, afectando especialmente a grupos históricamente vulnerables. La reducción de estas disparidades requiere esfuerzos coordinados y sostenidos que aseguren la inclusión, igualdad de oportunidades y protección de derechos para todas las personas.

**Derecho a la información veraz, precisa y relevante.**

Por otra parte, el respeto a los derechos humanos y las libertades requiere fortalecerse en varios sentidos, uno de ellos orientados a la libertad de expresión, garantizando la diversidad de voces y el derecho a la información en un contexto internacional en que la desinformación deliberada y la infodemia generan retos informativos importantes para los medios públicos a la vez que el derecho de acceso a las tecnologías se ha convertido en una necesidad apremiante para el desarrollo de sociedades cada vez más conectadas digitalmente.

La Constitución mexicana reconoce expresamente el derecho a la información y la libertad de expresión en su Artículo 6º, que establece que “el derecho a la información será garantizado por el Estado” y que “toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas... por cualquier medio de expresión”. Asimismo, en la reforma constitucional en telecomunicaciones (2013) se añadió que el Estado “garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación” e impulsará “condiciones de competencia efectiva” en radiodifusión y telecomunicaciones.

En materia de imparcialidad informativa, la Constitución dispone (Art. 6 B.V) que el servicio público de radiodifusión debe proveer contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente.

Complementariamente, el Artículo 7º consagra la libertad de imprenta sin censura previa, prohibiendo que ninguna autoridad limite la difusión de opiniones o noticias, lo que protege un entorno de medios abiertos. En conjunto estos artículos integran el marco constitucional que exige una comunicación pública plural, veraz y libre de censura.

Las telecomunicaciones y la radiodifusión, al ser servicios públicos de interés general, desempeñan un papel clave como facilitadores del ejercicio de derechos fundamentales. No obstante, su reconocimiento formal no es suficiente; lo verdaderamente crucial es asegurar su disponibilidad y accesibilidad para toda la población, sin distinción ni obstáculos derivados de la condición socioeconómica.

Históricamente, la radiodifusión ha sido un pilar en la transmisión de conocimientos, la comunicación social y la promoción de la diversidad cultural. En el contexto actual, su vigencia se reafirmó durante la reciente pandemia global, cuando millones de estudiantes —desde nivel preescolar hasta universitario— quedaron marginados de la educación por falta de conectividad. Asimismo, los apagones eléctricos que afectaron a distintos países de forma simultánea dejaron sin acceso digital a amplios sectores por varias horas, lo que evidenció aún más la brecha digital. En este escenario, la radio demostró ser una herramienta indispensable para mantener a la población informada, reafirmando su valor frente a la desigualdad digital existente.

Es por ello fundamental brindar estos servicios de radiodifusión con la más alta convicción democrática, ya que en la actualidad se confronta con la desinformación y las noticias falsas, promovidas por distintos intereses, se difunden con facilidad en las redes sociodigitales, donde los algoritmos amplifican tanto las mentiras como los discursos de odio. Así también, los medios públicos deben estar a la altura para enfrentarse con el fenómeno de la infodemia, es decir, una sobreabundancia de información, en línea o en otros formatos, que incluye los intentos deliberados por difundir información errónea para socavar la verdad y promover otros intereses de determinados grupos o personas.

**Seguridad y paz social.**

Otro de los fenómenos más sensibles para la población mexicana, hoy día, es la seguridad, materia en que el Estado debe proteger la vida, la libertad y el patrimonio, enfrentando causas estructurales de la violencia con respeto a los derechos humanos. Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024, el 60.7% de la población percibe la inseguridad como su principal problema y el 61.7% considera su ciudad insegura. La desigualdad, exclusión social y falta de oportunidades aumentan la violencia, pero también la desconfianza y la impunidad.

Desde 2019, México ha avanzado en fortalecer sus instituciones de seguridad, además de promover la prevención social, la no criminalización de jóvenes y políticas sociales enfocadas a la atención de las causas del crimen, como es la difusión y promoción de la cultura de paz y la sana convivencia. Esta estrategia busca consolidar una política de seguridad efectiva, respetuosa de los derechos humanos y cercana a la ciudadanía.

De este diagnóstico se desprenden los problemas públicos que se observan desde el Programa Institucional 2025-2030 del Instituto Mexicano de la Radio y se traducen en atención a través de 3 objetivos que se detallan a continuación:

Problemas Públicos	Objetivos
<p>1. Desigualdad social y su impacto en el acceso a la información para la toma de decisiones y la participación social y democrática de grupos históricamente vulnerables como mujeres, pueblos indígenas y afrodescendientes, infancias, juventudes, personas LGBTQ+, migrantes, adultos mayores y personas con discapacidad.</p> <p>Adicionalmente, la seguridad pública en México representa un problema de alta prioridad que vulnera el ejercicio pleno de los derechos humanos, afectando de forma desproporcionada a dichas poblaciones.</p>	1. Promover la difusión de contenidos radiofónicos de contenidos culturales y educativos, noticiosos e informativos, de orientación, servicio y participación social, y recreativos destinados a audiencias conformadas por grupos de población afectados por la violencia, el delito y la criminalización.
<p>2. La gobernanza y la participación ciudadana en México han estado históricamente marcadas por la exclusión de grupos vulnerables como mujeres, pueblos indígenas y afrodescendientes, infancias, juventudes, personas de la comunidad LGBTQ+ y migrantes.</p>	2. Construir alianzas con instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil, academia, y/o colectivos, para fomentar la participación ciudadana y la creación de contenidos diversos y plurales.
<p>3. El derecho a la información veraz, precisa y relevante enfrenta actualmente un serio problema en México, derivado de la propagación de desinformación, noticias falsas e infodemia que obstaculizan el acceso a contenidos confiables sobre asuntos de interés público.</p>	3. Consolidar la investigación para el fortalecimiento de la información generada, los servicios y contenidos de la radiodifusión pública; así como mantener la infraestructura técnica y tecnológica para garantizar el derecho universal a la información.

### Visión de largo plazo

A partir de las bases, objeto y funciones legales del IMER, así como de los problemas públicos identificados y los objetivos planteados en el Programa Institucional, para el año 2030, el Instituto Mexicano de la Radio habrá contribuido de manera significativa a reducir la brecha informativa que afecta a grupos históricamente vulnerables. Gracias a una programación incluyente, accesible y culturalmente pertinente, mujeres, pueblos indígenas y afrodescendientes, infancias, juventudes, personas LGBTQ+, migrantes, adultos mayores y personas con discapacidad podrán acceder de forma cotidiana a contenidos que promuevan el ejercicio de sus derechos, la toma de decisiones informadas y su participación activa en la vida democrática del país.

Frente al problema de la violencia y la inseguridad, el IMER habrá fortalecido su labor como medio público comprometido con la construcción de paz, mediante la difusión de contenidos que fomenten la cultura de los derechos humanos, la prevención del delito y el respeto a la diversidad. Hacia 2030, se prevé una presencia consolidada de la radio pública en regiones afectadas por la violencia, ofreciendo alternativas narrativas que contribuyan a dignificar la voz de las víctimas y promuevan una convivencia más justa y segura.

En materia de participación ciudadana, el IMER habrá establecido alianzas estratégicas con instituciones públicas, organizaciones sociales, colectivos y medios comunitarios que permitan diversificar los contenidos y fortalecer el papel de las audiencias como agentes activos en la producción y retroalimentación de la oferta radiofónica. Con ello, se espera una mayor inclusión de las perspectivas y problemáticas locales, así como la generación de espacios de diálogo y deliberación pública que incidan en políticas más equitativas.

Ante la desinformación y la proliferación de noticias falsas, para 2030 el IMER deberá consolidarse como un referente nacional en la producción de contenidos informativos confiables, verificados y pertinentes. A través de procesos editoriales robustos, investigación y estudios útiles para la toma de decisiones, capacitación permanente del personal y el uso ético de tecnologías de verificación, la radio pública jugará un papel fundamental en la recuperación de la confianza ciudadana en los medios y en la garantía del derecho a la información.

Hacia 2030 el IMER habrá logrado consolidar una infraestructura técnica y tecnológica moderna, segura y resiliente, capaz de sostener su misión pública frente a los retos digitales y climáticos del futuro. Esto incluirá una cobertura sostenida en los lugares donde ya se tiene presencia del territorio nacional, así como un ecosistema de producción ágil y colaborativo basado en el conocimiento, la investigación aplicada y la innovación social.

Para 2030, el IMER habrá buscado mejorar significativamente su presencia en plataformas digitales mediante la reestructuración permanente de sus sitios web, la producción sistemática de podcast originales y el uso de formatos multiplataforma que respondan a los hábitos de consumo de nuevas audiencias. Su capacidad de generar contenidos bajo demanda, con altos estándares de calidad narrativa y diversidad temática, permitirá fortalecer su alcance y relevancia, sobre todo entre juventudes y sectores urbanos y rurales con acceso prioritario a internet.

Asimismo, el IMER habrá integrado de forma ética y estratégica nuevas herramientas de inteligencia artificial para optimizar la producción, distribución y análisis de sus contenidos. En este contexto, la inteligencia artificial será una aliada del talento humano, respetando siempre los principios de transparencia, inclusión y derechos digitales.

En una visión a 20 años, el IMER deberá alinearse con los más altos estándares internacionales en materia de radiodifusión de servicio público, con el propósito de asegurar de manera plena el ejercicio del derecho a la información y la libertad de expresión, pilares fundamentales para el acceso y realización de otros derechos humanos.

## 6. Objetivos

El Instituto Mexicano de la Radio, en cumplimiento de su mandato como medio público de comunicación, orienta su Programa Institucional 2025–2030 a garantizar el ejercicio pleno del derecho a la información, la libertad de expresión y la participación social mediante contenidos radiofónicos culturalmente pertinentes, plurales e inclusivos. Este programa prioriza la atención a grupos históricamente vulnerables y subrepresentados, reconociendo la necesidad de construir espacios de comunicación que reflejen la diversidad del país, fortalezcan el tejido social, y contribuyan a la construcción de una sociedad más equitativa. En este marco, se plantean los siguientes objetivos.

<b>Objetivos del Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Radio 2025-2030</b>
1.- Promover la difusión de contenidos radiofónicos de contenidos culturales y educativos, noticiosos e informativos, de orientación, servicio y participación social, y recreativos destinados a audiencias conformadas por grupos de población afectados por la violencia, el delito y la criminalización.
2.- Construir alianzas con instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil, academia, y/o colectivos, para fomentar la participación ciudadana y la creación de contenidos diversos y plurales.
3.- Consolidar la investigación para el fortalecimiento de la información generada, los servicios y contenidos de la radiodifusión pública; así como mantener la infraestructura técnica y tecnológica para garantizar el derecho universal a la información.

### **6.1 Promover la difusión de contenidos radiofónicos culturales y educativos, noticiosos e informativos, de orientación, servicio y participación social, y recreativos destinados a audiencias conformadas por grupos de población afectados por la violencia, el delito y la criminalización.**

Este objetivo está orientado a atender grupos de población históricamente vulnerables y afectados desproporcionadamente por la violencia, el delito y la criminalización, principalmente a mujeres, infancias, juventudes, pueblos indígenas y afrodescendientes, migrantes y personas de la comunidad LGBTQ+, promoviendo y difundiendo contenidos Culturales y educativos, Noticiosos e informativos, De orientación, servicio y participación social, y Recreativos. Estos contenidos se orientan a abordar causas estructurales de la violencia para construir una sociedad basada en la paz y la justicia social.

La seguridad pública en México representa un problema estructural de alta prioridad que vulnera el ejercicio pleno de los derechos humanos, afectando de forma desproporcionada a los grupos mencionados.

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (2021), 70.1% de las mujeres de 15 años o más han sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida.

En 2020, el INEGI, informó que el 6.1% de la población nacional es integrante de un pueblo indígena. Esta población históricamente vulnerada ha tenido que sufrir despojo territorial, violencia paramilitar y discriminación estructural.

En la Encuesta Nacional sobre la Diversidad Sexual y de Género (2021) se anuncia que el 67% de personas de la comunidad LGTBIQ+ ha enfrentado algún tipo de discriminación.

La violencia estructural que se vive en el país ha generado un incremento en los homicidios. Sin embargo, la Población juvenil es la más afectada ya que el porcentaje de homicidios causados a los jóvenes representa el 50% del total de delitos de dicha índole.

Las causas estructurales de la violencia —como la desigualdad social, la exclusión económica, la discriminación sistemática y la debilidad institucional— configuran un entorno de riesgo permanente para estos grupos, quienes enfrentan mayores niveles de exposición a delitos, violencia de género, violencia institucional y criminalización. Esta situación, además de reproducir ciclos de pobreza e impunidad, limita las posibilidades de desarrollo integral de las personas y debilita el tejido social, incrementando la percepción de inseguridad en amplios sectores de la población.

Atender las causas estructurales de la violencia es fundamental para la construcción de una política pública de seguridad eficaz, legítima y sostenida. La estrategia impulsada desde 2019, basada en el Humanismo Mexicano, prioriza la justicia social, la prevención de la violencia y el respeto irrestricto a los derechos humanos. Esta visión reconoce que el uso punitivo de la fuerza no puede ser el eje central de la seguridad, y que es indispensable invertir en políticas sociales, educativas y comunitarias que reduzcan la desigualdad, fortalezcan la cohesión social y desactiven los factores que alimentan el crimen, como la exclusión juvenil y la falta de oportunidades laborales.

Políticas públicas centradas en la inclusión, la justicia distributiva y la no discriminación son esenciales para proteger a los grupos históricamente marginados, evitando su revictimización y garantizando su derecho a vivir en entornos seguros y dignos. En este sentido, el fortalecimiento de la cultura de paz —mediante el diálogo comunitario, la educación cívica y los mecanismos de justicia restaurativa— se convierte en un eje transversal que permite transformar los conflictos sociales y consolidar una convivencia basada en el respeto, la equidad y la corresponsabilidad.

La seguridad pública no debe entenderse únicamente como control del delito, sino como el resultado de condiciones estructurales que aseguran bienestar, equidad y justicia para todas las personas. El modelo humanista impulsa una visión integral del desarrollo, donde la seguridad se construye desde abajo, con la participación activa de las comunidades, y con políticas públicas diseñadas desde una perspectiva interseccional, territorial y de derechos humanos.

La atención a las causas estructurales de la violencia es un componente indispensable en la formulación de una política de seguridad efectiva, sostenible y respetuosa de los derechos humanos. La estrategia nacional en materia de seguridad pública, impulsada desde 2019, se enmarca en los principios del Humanismo Mexicano, colocando a las personas en el centro de la acción pública. Este enfoque reconoce que el deterioro de las condiciones socioeconómicas, la falta de acceso a servicios básicos y las oportunidades limitadas de desarrollo son factores que inciden directamente en la expansión de la violencia y el crimen. En este sentido, se prioriza la prevención social mediante programas orientados al bienestar, la inclusión productiva y el acceso equitativo a derechos fundamentales, como el acceso a la información, la educación, la salud y el empleo digno.

La consolidación de una cultura de paz implica promover valores de respeto, diálogo, legalidad y solidaridad en todos los niveles del tejido social. El Humanismo Mexicano impulsa una visión transformadora de la seguridad, en la cual las políticas públicas no solo buscan reducir los indicadores delictivos, sino generar condiciones estructurales de bienestar y justicia.

## **6.2 Construir alianzas con instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil, academia, y/o colectivos, para fomentar la participación ciudadana y la creación de contenidos diversos y plurales.**

Este objetivo busca fortalecer la gobernanza y la participación ciudadana colectiva, no de forma individual, y que incida en la generación de oportunidades equitativas e inclusivas para grupos vulnerables como mujeres, pueblos indígenas y afrodescendientes, infancias, juventudes, personas de la comunidad LGBTQ+ y migrantes, los cuales han estado históricamente marcados por la exclusión.

Durante décadas, estos sectores han sido marginados de los procesos decisionales, lo que ha limitado su capacidad para opinar e influir en políticas públicas que afectan directamente sus derechos y condiciones de vida. La ausencia de su participación activa en la vida pública no solo ha perpetuado la desigualdad social y económica, sino que ha minado su derecho a la información y también ha reforzado estructuras de poder concentrado, excluyendo sus perspectivas y necesidades del diseño de políticas públicas. Esta situación ha contribuido al debilitamiento de la democracia y a la fragmentación del tejido social.

En la actualidad del 5 al 10% de la población que pertenece a un pueblo indígena participa en la creación de contenidos, principalmente en las radios comunitarias y proyectos culturales locales. Por su parte, de la comunidad LGTBIQ+ solo del 10 al 15% de esta población ha encontrado espacios de creación de contenidos en redes sociales, activismos y medios alternativos. Finalmente, menos del 5% de la población con algún tipo de discapacidad participa en la creación de contenidos.

La participación democrática y ciudadana a través de la presencia de instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil, academia, y/o colectivos en los medios públicos se presenta como una estrategia fundamental para la ampliación de la democracia y el fortalecimiento de los derechos individuales y colectivos. Integrar a los grupos históricamente marginados en los procesos de gobernanza permite una representación más inclusiva, diversa y equitativa, garantizando que las políticas públicas respondan a las demandas de toda la población.

Además, la participación ciudadana activa y amplia contribuye significativamente a la mejora de la seguridad pública y la construcción de la paz. Al involucrar a los grupos más vulnerables en la generación y difusión de contenidos, se incrementa la cohesión social y se promueve un entorno de confianza y cooperación entre la ciudadanía y las instituciones. La participación democrática fortalece el tejido social al permitir la resolución pacífica de conflictos, la prevención de la violencia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia, haciendo que las políticas de seguridad pública sean más inclusivas y respetuosas de los derechos de todos los ciudadanos.

### **6.3 Consolidar la investigación para el fortalecimiento de la información generada, los servicios y contenidos de la radiodifusión pública; así como mantener la infraestructura técnica y tecnológica para garantizar el derecho universal a la información.**

Como establece el PND en su eje general 1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana", es necesario promover una mayor inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad en la cultura democrática del país y garantizar que la población tenga acceso a información veraz, precisa y relevante sobre los asuntos de interés público, evitando la desinformación y asegurando mecanismos de comunicación accesibles".

En ese sentido, este objetivo busca consolidar las actividades de investigación de la institución para contar con las capacidades de generar información para la toma de decisiones en relación con los servicios y contenidos de la radiodifusión pública. Adicionalmente, pretende mantener la infraestructura técnica y tecnológica para garantizar el derecho universal a la información a través de la radiodifusión pública. El derecho a la información veraz, precisa y relevante, garantizado por un medio público exige que se cuente con información precisa, personal capacitado y una infraestructura tecnológica suficiente que permita otorgar el servicio público de radiodifusión bajo condiciones de competencia y calidad.

Más aún, cuando el derecho a la información enfrenta actualmente un serio problema, derivado de la propagación de desinformación, noticias falsas e infodemia que obstaculizan el acceso a contenidos confiables sobre asuntos de interés público. En la Encuesta Statista realizada en 2022, 87% de los usuarios de internet en México afirmaron haber estado expuestos a información falsa y de acuerdo con el estudio del Reuters Institute sobre 37 países realizado en mayo de 2025, 43% de los mexicanos fueron expuestos a noticias completamente inventadas. A pesar del marco constitucional que garantiza este derecho fundamental, persisten brechas estructurales en el acceso equitativo a medios de comunicación y tecnologías de la información, lo que afecta principalmente a los sectores más vulnerables de la población. Este contexto compromete la calidad de la deliberación democrática, debilita la participación ciudadana informada y amenaza los principios de libertad de expresión y pluralidad de voces que son pilares de una sociedad democrática.

Frente a estos desafíos, los medios públicos tienen una responsabilidad fundamental en garantizar la libertad de expresión y el derecho a la información con criterios de imparcialidad, objetividad, pluralidad y veracidad. Su labor va más allá de la simple transmisión de contenidos: deben actuar como garantes de una comunicación democrática y como contrapeso frente a los intereses particulares que promueven narrativas

falsas o manipuladas. En contextos de crisis, como lo fue la pandemia de COVID-19, quedó demostrado el valor estratégico de los medios públicos, al ofrecer información confiable y accesible a sectores excluidos digitalmente. Este rol debe reforzarse ante la creciente circulación de contenidos nocivos en redes sociodigitales.

En una era marcada por la sobreabundancia de información y la velocidad con la que se propagan las noticias falsas, el papel de los medios públicos se vuelve aún más crítico. Deben actuar con responsabilidad social, ética informativa y vocación de servicio público, desarrollando contenidos educativos, cívicos y culturales que no solo informen, sino que formen ciudadanía crítica. Además, deben fomentar la formación mediática para que la población pueda identificar entre información verificada y manipulación informativa. Esta labor es esencial para el fortalecimiento de una opinión pública robusta y libre de distorsiones.

Asimismo, garantizar el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión es condición indispensable para el ejercicio efectivo del derecho a la información. No basta con reconocer este derecho a nivel normativo; es necesario traducirlo en políticas públicas que reduzcan la brecha digital y aseguren que toda la ciudadanía pueda ejercerlo plenamente.

En ese sentido, resulta preponderante garantizar el mantenimiento de la infraestructura técnica y tecnológica con que cuenta el IMER, con la finalidad de seguir brindando el servicio público de radiodifusión a las poblaciones atendidas actualmente, de las cuales se estima que la población potencial a servir de las emisoras del Instituto asciende a 45,365,048 habitantes, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Población potencial a servir de las emisoras del IMER**

EMISORA	SIGLAS/BANDA	POBLACIÓN A SERVIR	POBLACIÓN POTENCIAL A SERVIR	POBLACIÓN POTENCIAL TOTAL A SERVIR
Tropicalísima	XEDTL/AM	(Valle de México)	35,655,787	45,365,048
Radio 710	XEMP/AM	Ciudad de México		
La B Grande	XEB/AM	Estado de México		
Radio Ciudadana	XEQK/AM	Hidalgo		
Opus	XHIMER/FM	Morelos		
Reactor	XHOF/FM	Puebla		
Horizonte	XHIMR/FM	Tlaxcala		
Radio IMER	XHEMIT/FM	Comitán, Chiapas	2,184,689	
La Poderosa	XERF/AM - XHRF/FM	Ciudad Acuña, Coahuila	252,328	
La Popular	XHCAH/FM	Cacahoatán, Chiapas	601,680	
Yucatán FM	XHYUC/FM	Mérida, Yucatán	1,623,560	
Stereo Istmo	XHSCO/FM	Salina Cruz, Oaxaca	366,222	
Radio Azul	XHLAC/FM	Lázaro Cárdenas, Michoacán	204,980	
Fusión	XHUAN/FM	Tijuana, Baja California	2,032,414	
La FQ	XHFQ/FM	Cananea, Sonora	39,118	
Órbita	XHUAR/FM	Ciudad Juárez, Chihuahua	1,519,463	
Radio Lagarto	XHCHZ/FM	Chiapa de Corzo, Chiapas	884,807	

Fuente: IFT (2024).

#### 6.4 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Radio 2025-2030

En el siguiente cuadro se articula la vinculación y contribución de los objetivos del Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Radio 2025-2030 para la consecución de los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 del Gobierno de México.

Objetivos del Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Radio 2025-2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030
1.- Promover la difusión de contenidos radiofónicos de contenidos culturales y educativos, noticiosos e informativos, de orientación, servicio y participación social, y recreativos destinados a audiencias conformadas por grupos de población afectados por la violencia, el delito y la criminalización.	Objetivo 1.5 Objetivo T1.4 Objetivo T3.6	Estrategia 1.5.4 Estrategia T1.4.1 Estrategia T3.6.8
2.- Construir alianzas con instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil, academia, y/o colectivos, para fomentar la participación ciudadana y la creación de contenidos diversos y plurales.	Objetivo 1.1 Objetivo T1.3 Objetivo T3.6	Estrategia 1.1.1 Estrategia 1.1.2 Estrategia 1.1.3 Estrategia 1.1.4 Estrategia T1.3.2 Estrategia T3.6.8
3.- Consolidar la investigación para el fortalecimiento de la información generada, los servicios y contenidos de la radiodifusión pública; así como mantener la infraestructura técnica y tecnológica para garantizar el derecho universal a la información.	Objetivo 1.1 Objetivo T1.3 Objetivo T3.6	Estrategia 1.1.1 Estrategia 1.1.2 Estrategia 1.1.3 Estrategia 1.1.4 Estrategia T1.3.2 Estrategia T3.6.8

#### 7. Estrategias y líneas de acción

En los siguientes cuadros se enlistan los objetivos del Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Radio 2025-2030, y se articulan con las estrategias y líneas de acción a ser realizadas, así como la dependencia encargada de su ejecución para la consecución de dichos objetivos.

**Objetivo 1. Promover la difusión de contenidos radiofónicos culturales y educativos, noticiosos e informativos, de orientación, servicio y participación social, y recreativos destinados a audiencias conformadas por grupos de población afectados por la violencia, el delito y la criminalización.**

**Estrategia 1.1 Generar contenidos radiofónicos culturales y educativos, noticiosos e informativos, de orientación, servicio y participación social, y recreativos, que garanticen a grupos de población históricamente vulnerables y afectados desproporcionadamente por la violencia, el delito y la criminalización su derecho a la información para mejorar su acceso a oportunidades de bienestar**

Línea de acción
1.1.1 Programar contenidos que incluyan y reconozcan a los distintos grupos y sectores de la población, particularmente aquellos históricamente vulnerables y afectados desproporcionadamente por la violencia, el delito y la criminalización, para promover su participación en el debate público, en condiciones de igualdad y equidad.
1.1.2 Aplicar criterios de clasificación de contenidos que permitan demostrar su pluralidad y diversidad, así como la atención a los distintos grupos de población, y a su vez tomar decisiones editoriales que fortalezcan criterios de equidad e igualdad, para tener herramientas de seguimiento y verificación de la aplicación de las acciones realizadas.

**Estrategia 1.2 Abordar en los contenidos radiofónicos diversos y plurales realizados las causas estructurales de la violencia para visibilizar a grupos de población históricamente vulnerables y afectados desproporcionadamente por la violencia, el delito y la criminalización y permitirles participar activamente, en condiciones de inclusión y equidad.**

Línea de acción
1.2.1 Producir contenidos radiofónicos educativos y culturales, de orientación, servicio y participación social y recreativos en los que se respeten todas las libertades de expresión de una nación pluricultural.
1.2.2 Desarrollar campañas radiofónicas alineadas a los ejes rectores del PND 2025-2030 que favorezcan las condiciones de igualdad, justicia social, libertad y participación, sin discriminación por género, orientación sexual, raza, creencias o condición social.

**Objetivo 2. Construir alianzas con instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil, academia, y/o colectivos, para fomentar la participación ciudadana y la creación de contenidos diversos y plurales.**

**Estrategia 2.1 Establecer convenios con universidades, colectivos y medios comunitarios para coproducir contenidos radiofónicos y digitales con enfoque local, cultural y de interés público.**

Línea de acción
2.1.1 Producir contenidos radiofónicos en alianza con instituciones públicas, privadas, sociedad civil, academia, y/o colectivos.
2.1.2 Difundir por las emisoras del IMER, en alianza con instituciones públicas, privadas, sociedad civil, academia, y/o colectivos, campañas sociales que beneficien a la población en general, con énfasis en el respeto a la diversidad cultural, social, étnica y lingüística bajo los principios de justicia e inclusión

**Estrategia 2.2 Intensificar las relaciones con instituciones públicas y privadas para promover los productos y servicios del IMER que permitan generar contenidos.**

Línea de acción
2.2.1 Organizar encuentros periódicos con instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y sector privado para identificar temas relevantes y promover proyectos participativos.
2.2.2 Implementar espacios formativos abiertos (presenciales o virtuales) donde la sociedad civil y jóvenes desarrollos contenidos con acompañamiento técnico y editorial.

**Objetivo 3. Consolidar la investigación para el fortalecimiento de la información generada, los servicios y contenidos de la radiodifusión pública; así como mantener la infraestructura técnica y tecnológica para garantizar el derecho universal a la información.**

**Estrategia 3.1 Implementar en el plan de trabajo de Investigación estudios cualitativos y cuantitativos de las emisoras del IMER para asegurar a las audiencias contenidos radiofónicos que sean de interés y garanticen el derecho universal a la información.**

Línea de acción
3.1.1 Considerar en el plan anual de trabajo de Investigación la realización de estudios cualitativos y cuantitativos con hábitos y opiniones de la audiencia de las emisoras de la Ciudad de México y de los Estados.
3.1.2 Otorgar a las áreas del IMER información estratégica sobre las audiencias, actualizada trimestralmente.
3.1.3 Coadyuvar a la investigación de instituciones académicas sobre temas culturales, históricos y sociales.

**Estrategia 3.2 Mantener la cobertura de la señal de radiodifusión para garantizar el acceso universal de la radiodifusión pública a la población mexicana.**

Línea de acción
3.2.1 Mantener en las mejores condiciones la actual cobertura de las señales radiodifundidas por el IMER.
3.2.2 Diseñar y aplicar un proyecto de inversión para la modernización y actualización tecnológica de la infraestructura técnica instalada.
3.2.3 Supervisar las metas del número de horas de radio transmitidas programadas, verificando su cumplimiento.

## 8. Indicadores y metas

En los siguientes cuadros se enlistan los indicadores derivados de los objetivos del Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Radio 2025-2030, y la forma en que se construyen, se calculan y se plantean las metas a ser alcanzadas tras la ejecución del programa.

### Indicador 1.1 Porcentaje de Unidades Radiofónicas realizadas con contenido Educativo y cultural, Recreativo y De orientación, servicio y participación social respecto de las programadas.

ELEMENTOS DEL INDICADOR													
Nombre	1.1 Porcentaje de Unidades Radiofónicas realizadas con contenido Educativo y cultural, Recreativo y De orientación, servicio y participación social respecto de las programadas.												
Objetivo	1. Promover la difusión de contenidos radiofónicos de contenidos culturales y educativos, noticiosos e informativos, de orientación, servicio y participación social, y recreativos destinados a audiencias conformadas por grupos de población afectados por la violencia, el delito y la criminalización.												
Definición o descripción	Mide la proporción de unidades radiofónicas con contenido Educativo y cultural, Recreativo y De orientación, servicio y participación social realizadas en el año respecto del total de unidades radiofónicas programadas.												
Derecho asociado	Derecho a la Información 6° y 7° de la CPEUM												
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual										
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Febrero del siguiente año										
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero - diciembre										
Tendencia esperada	Constante Nota: un valor observado por arriba de la meta es favorable en el cumplimiento del objetivo.	Unidad responsable de reportar el avance	MDL.- Instituto Mexicano de la Radio										
Método de cálculo	URRvURPn: Porcentaje de unidades radiofónicas con contenido educativo, cultural, recreativo, de orientación, servicio y participación social en el año n = $(URRn/URPn)100$ , donde: URRn: Unidades Radiofónicas Realizadas en el año n URPn: Unidades Radiofónicas Programadas en el año n												
Observaciones													
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE													
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.													
Nombre variable 1	1.- Unidades radiofónicas realizadas en el año 2024	Valor variable 1	6,496	Fuente de información variable 1	Informes de Junta directiva								
Nombre variable 2	2.- Unidades radiofónicas programadas en el año 2024	Valor variable 2	6,160	Fuente de información variable 2	Plan Anual de Trabajo								
Sustitución en método de cálculo	URRvURP2024= $(6,496/6,160)100$ , donde: URR2024= 6,496 URP2024= 6,160												
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS													
Línea base			Nota sobre la línea base										
Valor	105.4												
Año	2024												
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030										
100													
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR													
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.													
2018	2019	2020	2021	2022	2023								
ND	ND	ND	ND	ND	105.4								
METAS													
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.													
2025	2026	2027	2028	2029	2030								
100	100	100	100	100	100								

**Indicador 2.1 Porcentaje de productos realizados en alianza con instituciones públicas, privadas, sociedad civil y academia, con respecto a los programados.**

ELEMENTOS DEL INDICADOR												
Nombre	2.1 Porcentaje de productos realizados en alianza con instituciones públicas, privadas, sociedad civil y academia, con respecto a los programados.											
Objetivo	Objetivo 2. Construir alianzas con instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil, academia, y/o colectivos, para fomentar la participación ciudadana y la creación de contenidos diversos y plurales.											
Definición o descripción	Mide la proporción de productos radiofónicos realizados en alianza con instituciones públicas, privadas, sociedad civil y academia para la generación y difusión de contenidos con respecto del total de productos en alianza programados.											
Derecho asociado	Derecho a la Información 6° y 7° de la CPEUM											
Nivel de desagregación	Nacional		Periodicidad o frecuencia de medición	Anual								
Acumulado o periódico	Periódico		Disponibilidad de la información	Febrero del siguiente año								
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de los datos	Enero - diciembre								
Tendencia esperada	Constante Nota: un valor observado por arriba de la meta es favorable en el cumplimiento del objetivo.		Unidad responsable de reportar el avance	MDL.- Instituto Mexicano de la Radio								
Método de cálculo	PdPAn: Porcentaje de proyectos radiofónicos realizados en alianza respecto de los programados en el año n = $(NPeARn/NPeAPn) \times 100$ donde: NPeARn Número promedio de Proyectos en Alianza Realizados trimestralmente en el año n NPeAPn: Número de Proyectos en Alianza Programados trimestralmente en el año n											
Observaciones	Las alianzas comprenden Instituciones públicas, privadas, academia, organizaciones de la sociedad civil y personas físicas,											
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE												
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.												
Nombre variable 1	1.- Número promedio de proyectos en alianza realizados trimestralmente en el año 2024	Valor variable 1	36	Fuente de información variable 1	Informes de Junta directiva							
Nombre variable 2	2.- Número de proyectos en alianza programados trimestralmente en el año 2024	Valor variable 2	25	Fuente de información variable 2	Plan Anual de Trabajo							
Sustitución en método de cálculo	PdPAn = $(36/25) \times 100 = 144$											
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS												
Línea base			Nota sobre la línea base									
Valor	144											
Año	2024											
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030									
100												
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR												
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.												
2018	2019	2020	2021	2022	2023							
ND	ND	ND	ND	ND	144							
METAS												
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.												
2025	2026	2027	2028	2029	2030							
100	100	100	100	100	100							

**Indicador 3.1 Porcentaje de estudios de investigación cuantitativa y cualitativa, que permitan la toma estratégica de decisiones y la detección de oportunidades de mejora para contribuir en el bienestar y en el desarrollo de la audiencia del IMER respecto de los programados.**

ELEMENTOS DEL INDICADOR													
Nombre	3.1 Porcentaje de estudios de investigación cuantitativa y cualitativa, que permitan la toma estratégica de decisiones y la detección de oportunidades de mejora para contribuir en el bienestar y en el desarrollo de la audiencia del IMER respecto de los programados.												
Objetivo	Objetivo 3. Consolidar la investigación para el fortalecimiento de la información generada, los servicios y contenidos de la radiodifusión pública; así como mantener la infraestructura técnica y tecnológica para garantizar el derecho universal a la información.												
Definición o descripción	Mide la proporción de estudios de investigación cuantitativa y cualitativa, que permitan la toma estratégica de decisiones y la detección de oportunidades de mejora para contribuir en el bienestar y en el desarrollo de la audiencia del IMER en el país, con respecto del total de estudios de investigación cualitativos y cuantitativos programados.												
Derecho asociado	Derecho a la Información 6° y 7° de la CPEUM												
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual										
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Febrero										
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero - diciembre										
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	MDL.- Instituto Mexicano de la Radio										
Método de cálculo	ERvERPn: Porcentaje de estudios de investigación cuantitativa y cualitativa, que permitan la toma estratégica de decisiones y la detección de oportunidades de mejora para contribuir en el bienestar y en el desarrollo de la audiencia del IMER, respecto de los programados en el año n = $((ECNn+ECLn)/ERPn) \times 100,$ donde: ECNn: Número de estudios cuantitativos en el año n ECLn: Número de estudios cualitativos en el año n ERPn: Número de estudios cualitativos y cuantitativos programados en el año n												
Observaciones	La información estadística y cualitativa se obtiene de dos fuentes: del prestador del servicio de medición de audiencias y de los estudios realizados por el IMER. El indicador está condicionado a la posibilidad de contratar los servicios especializados para medir la audiencia.												
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE													
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.													
Nombre variable 1	1.- Número de estudios cuantitativos en 2024	Valor variable 1	128	Fuente de información variable 1	Programa Anual de Estudios de Investigación de la Dirección de Investigación								
Nombre variable 2	2.- Número de estudios cualitativos en 2024	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Programa Anual de Estudios de Investigación de la Dirección de Investigación								
Nombre variable 3	3.- Número de estudios programados en 2024	Valor variable 3	128	Fuente de información variable 3	Programa Anual de Estudios de Investigación de la Dirección de Investigación								
Sustitución en método de cálculo	$ERvERP2024 = ((128+0)/128) \times 100 = 100$												
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS													
Línea base			Nota sobre la línea base										
Valor	100.0		La línea base está determinada con base en lo reportado en el Programa Anual de Trabajo 2024.										
Año	2024												
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030										
100.0			La meta está condicionada a la contratación de servicios especializados para medir la audiencia.										
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR													
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.													
Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.													
2018	2019	2020	2021	2022	2023								
ND	ND	ND	ND	ND	100								
METAS													
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.													
2025	2026	2027	2028	2029	2030								
128	128	128	128	128	128								

**Indicador 3.2 Cobertura de las señales radiofónicas del IMER en la República Mexicana respecto de la población total a nivel nacional.**

ELEMENTOS DEL INDICADOR												
Nombre	3.2 Cobertura de las señales radiofónicas del IMER en la República Mexicana respecto de la población total a nivel nacional.											
Objetivo	Objetivo 3. Consolidar la investigación para el fortalecimiento de la información generada, los servicios y contenidos de la radiodifusión pública; así como mantener la infraestructura técnica y tecnológica para garantizar el derecho universal a la información.											
Definición o descripción	Mide el número de habitantes con acceso a las señales radiofónicas del IMER respecto de la población total a nivel nacional.											
Derecho asociado	Derecho a la Información 6° y 7° de la CPEUM											
Nivel de desagregación	Nacional		Periodicidad o frecuencia de medición	Anual								
Acumulado o periódico	Acumulado		Disponibilidad de la información	febrero								
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre								
Tendencia esperada	Constante		Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Ingeniería								
Método de cálculo	(Total de habitantes con cobertura de la señal de IMER / Población total nacional) x 100											
Observaciones												
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE												
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.												
Nombre variable 1	Habitantes con cobertura de la señal radiodifundida del IMER 2024	Valor variable 1	45,365,048	Fuente de información variable 1	Cobertura por estación del IMER con base en la información de la Encuesta intercensal y alcance autorizado por IFT							
Nombre variable 2	Población total de la República Mexicana 2024	Valor variable 2	126,365,048	Fuente de información variable 2	La cobertura se actualizará considerando el censo de población del INEGI							
Sustitución en método de cálculo	$(45,365,048 / 126,365,048) X 100 = 35.9$											
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS												
Línea base			Nota sobre la línea base									
Valor	35.9		La línea base se calculó con la cobertura del IMER.									
Año	2024											
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030									
35.9												
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR												
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.												
Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.												
2018	2019	2020	2021	2022	2023							
35.9	35.9	35.9	35.9	35.9	35.9							
METAS												
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.												
2025	2026	2027	2028	2029	2030							
35.9	35.9	35.9	35.9	35.9	35.9							

## INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

### ACUERDO por el que se expide el Programa Institucional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas 2025-2030.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2025-2030.

Que la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 14, 22, fracción I, 58 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 23, 28, 30 y 31 de la Ley de Planeación; 1, 2, 3, 4, 11, fracciones I y II, 15, fracciones II y III, y 17, fracciones I, II, III, X y XVIII, de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; 1, 2, fracciones III y VII, 3 y 9 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 26, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación; asimismo, que los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Federal determinarán los objetivos de la planeación.

Que el Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, en su artículo 7, numerales 1 y 3, establece que los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural, además de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional, susceptibles de afectarles directamente, por lo que los gobiernos deberán de velar que se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente, que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos.

Que en ese mismo sentido, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en sus artículos 3, 20, 23 y 32 establece que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación, en virtud del cual persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural; reivindicando su derecho a mantener y desarrollar libremente sus sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales, a disfrutar de forma segura sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas, tradicionales y de otro tipo; a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo, y a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones. Asimismo, la establece que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para su desarrollo o para la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.

Que aunado a lo anterior, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece, en sus artículos III, VI y XXIX, que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación, en virtud de la cual determinan libremente su condición política y persiguen su desarrollo económico, social y cultural. Asimismo, que tienen derecho a mantener y determinar sus propias prioridades en lo relacionado con su desarrollo político, económico, social y cultural, de conformidad con su propia cosmovisión, y a que se les garantice el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, particularmente mediante la elaboración de políticas, planes, programas y estrategias, así como su implementación, de acuerdo a su organización política y social, normas y procedimientos, sus propias cosmovisiones e instituciones; además de su derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de desarrollo que les conciernan y, en lo posible, administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, esta entidad es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa; asimismo, es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar,

orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47, 48, 49, 58, fracción II, y 59, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, para su desarrollo y operación, las entidades paraestatales deberán sujetarse a la Ley de Planeación y al Plan Nacional de Desarrollo, debiendo, en ese marco, formular sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazo, a fin de que sean aprobados por sus Órganos de Gobierno.

Que el día 15 de abril de 2025 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “*Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030*”, mismo que en su “*Eje Transversal 3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas*”, reconoce plenamente a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en el marco de la Reforma al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Que en ese contexto, durante la Segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, celebrada el 27 de agosto de 2025, el citado cuerpo colegiado aprobó el Acuerdo número 4.2<sup>a</sup>.25, por el que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, fracción II, 24, 26 Bis, 29, párrafo tercero, 30 y 31, párrafo segundo, de la Ley de Planeación; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, aprobó el Programa Institucional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas 2025-2030, e instruyó a la entidad para que realice las gestiones administrativas necesarias, ante las instancias correspondientes, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que este Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas recibió, el día 25 de agosto de 2025, el Oficio número ATDT/DGJCNyGT/0529/2025, de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, por el que emitió la Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio al Anteproyecto denominado “*Programa Institucional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas 2025-2030*”.

Que mediante Oficio número 419/UPER/2025/0447, la Unidad de Política y Estrategia para Resultados, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó que la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de dicha Dependencia, a través del similar UDPCSG/2025/5477, comunicó que en el “*Programa Institucional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas 2025-2030*” no se identifica un impacto presupuestal adicional, motivo por el cual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, fracciones I, III y IV, 26 Bis y 29, párrafo cuarto, de la Ley de Planeación; 22, fracciones X y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el numeral 40 de los Criterios para la Gestión, Evaluación y Actualización de los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, aprobó su contenido, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

#### **POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2025-2030**

**ÚNICO.**- Se expide el Programa Institucional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, como el instrumento mediante el cual esta entidad orientará sus acciones para garantizar el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en concordancia con lo establecido por el “*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 2024, que los reconoce como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de agosto de 2025.- El Director General y Presidente Suplente de la Junta de Gobierno, Lic. **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**  
**2025-2030**

**1. Índice**

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico y situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos
  - 6.1 Relevancia del objetivo 1: Garantizar el reconocimiento y armonización normativa de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, en su carácter de sujetos de derecho público, en el ordenamiento jurídico mexicano, de conformidad con lo establecido en la Constitución Federal y los instrumentos internacionales en la materia
  - 6.2 Relevancia del objetivo 2: Asegurar medidas para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autonomía, sistemas normativos y jurisdicción, participación y consulta, y tierras, territorios y recursos naturales de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como de sus integrantes, en una nueva relación con el Estado Mexicano
  - 6.3 Relevancia del objetivo 3: Impulsar acciones para la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda de todos los elementos del patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, incluyendo sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como su propiedad intelectual colectiva
  - 6.4 Relevancia del objetivo 4: Impulsar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, que fortalezcan sus economías, preserven sus ecosistemas y sistemas agroecológicos, y contribuyan al acceso de los servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria
  - 6.5 Relevancia del objetivo 5: Asegurar y coordinar el diseño, implementación y seguimiento de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, a través del diálogo con sus autoridades e instituciones representativas y de las instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal
  - 6.6 Relevancia del objetivo 6: Garantizar acciones de diseño, ejecución, seguimiento y valoración de resultados de políticas y programas orientados al ejercicio de derechos y desarrollo integral de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como promover la asignación directa de recursos y la ejecución de obras y acciones comunitarias
  - 6.7 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas 2025-2030
7. Estrategias y líneas de acción
  - Objetivo 1. Garantizar el reconocimiento y armonización normativa de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, en su carácter de sujetos de derecho público, en el ordenamiento jurídico mexicano, de conformidad con lo establecido en la Constitución Federal y los instrumentos internacionales en la materia
  - Objetivo 2. Asegurar medidas para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autonomía, sistemas normativos y jurisdicción, participación y consulta, y tierras, territorios y recursos naturales de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como de sus integrantes, en una nueva relación con el Estado Mexicano

Objetivo 3. Impulsar acciones para la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda de todos los elementos del patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, incluyendo sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como su propiedad intelectual colectiva

Objetivo 4. Impulsar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, que fortalezcan sus economías, preserven sus ecosistemas y sistemas agroecológicos, y contribuyan al acceso de los servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria

Objetivo 5. Asegurar y coordinar el diseño, implementación y seguimiento de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, a través del diálogo con sus autoridades e instituciones representativas y de las instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal

Objetivo 6. Garantizar acciones de diseño, ejecución, seguimiento y valoración de resultados de políticas y programas orientados al ejercicio de derechos y desarrollo integral de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como promover la asignación directa de recursos y la ejecución de obras y acciones comunitarias

## 8. Indicadores y metas

### 2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

### 3. Siglas y acrónimos

**APF:** Administración Pública Federal

**BIENESTAR:** Secretaría de Bienestar

**CCPI:** Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas del INPI

**CDB:** Convenio sobre la Diversidad Biológica

**CDN:** Convención sobre los Derechos del Niño

**CDPD:** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

**CEDAW:** Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (por sus siglas en inglés)

**CERD:** Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**CMNUCC:** Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

**CNIJF:** Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal

**CNPCIA:** Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**DADIN:** Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

**DNUDPI:** Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

**DOF:** Diario Oficial de la Federación

**ENADIS:** Encuesta Nacional sobre Discriminación

**ENDUTIH:** Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares

**ENIGH:** Encuesta Nacional de Ingreso y Gastos de los Hogares

**ENUT:** Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo

**FAISPIAM:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para Pueblos Indígenas y Afromexicanos

**IFT:** Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1</sup>.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social

**INALI:** Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

**MMP:** Medición Multidimensional de la Pobreza

**OIT:** Organización Internacional del Trabajo

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas

**OR:** Oficinas de Representación del INPI

**PAEI:** Programa de Apoyo a la Educación Indígena

**PANITLI:** Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación

**PIDCP:** Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

**PIDESC:** Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo

**PROBIP:** Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

**RAN:** Registro Agrario Nacional

**SEP:** Secretaría de Educación Pública

**SRCI:** Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas

#### 4. Fundamento normativo

El Estado Mexicano tiene el compromiso de observar y cumplir un conjunto de derechos de los cuales son titulares los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, reconocidos tanto en el régimen jurídico internacional como en el nacional. En el primero destaca lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 33 del Convenio número 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 28, 31, 32, 38 y 39 de la DNUDPI y; I, II, III, V, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIX, XXXI, XXXVII de la DADIN, los cuales establecen, principalmente, el derecho a la libre determinación para elegir libremente su condición política y determinar sus formas de desarrollo económico, social y cultural.

Adicionalmente, el Estado Mexicano ha firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales que contienen disposiciones que se relacionan con el ejercicio de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, tales como el PIDESC, el PIDCP, el CERD, la CEDAW, la CDN y la CDPD. Asimismo, México es parte de la CMNUCC, del CDB y el "Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al CDB".

<sup>1</sup> Con la aprobación de la Ley de Transformación Digital y Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) fue extinguido como organismo constitucional autónomo. En consecuencia, las referencias a dicho Instituto que se incluyen en el apartado de Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo de este Programa Institucional corresponden a la información generada con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley.

Del mismo modo, nuestro país aprobó la Agenda 2030, plan de acción hacia un futuro sostenible a través de 17 ODS, 169 metas y más de 230 indicadores, de los cuales el presente Programa contribuye en el alcance de metas de los objetivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17. Por otra parte, es preciso señalar que la Asamblea General de la ONU ha proclamado dos Decenios a los que se deben prestar especial atención: el Segundo Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2025-2034) y el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032).

En lo relativo al marco normativo nacional, el Programa Institucional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) 2025-2030 se fundamenta en los artículos 1o. y 2o. de la CPEUM; 17, fracción II, 22, 24 y 26 Bis de la Ley de Planeación; 1, 2, 47 y 59, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 3, fracción I, 9 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 4, 5, 6 y 17, fracción I, de la Ley del INPI; así como en los artículos 1, 2, 11, 13, 14, 15, 17 y 18 del Estatuto Orgánico del INPI; además de diversos instrumentos jurídicos aplicables<sup>2</sup>. Asimismo, este Programa Institucional se alinea con el Eje Transversal 3 del PND 2025-2030, así como con las Repúblicas de los 100 Compromisos de Gobierno.

En este marco, el artículo 2o. Constitucional reconoce a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, y les garantiza el ejercicio de la libre determinación y autonomía en un marco de unidad nacional. Asimismo, establece la obligación del Estado de diseñar y operar políticas públicas, con su participación, que contribuyan a su desarrollo integral, intercultural y sostenible. En concordancia, la Ley de este Instituto lo faculta como autoridad federal encargada de coordinar y garantizar la implementación de dichos derechos, conforme al marco constitucional y a los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

En tal sentido, el INPI es el responsable de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del presente Programa.

##### **5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo**

México es una Nación pluricultural, multiétnica y plurilingüe, sustentada en la presencia viva y activa de los Pueblos Indígenas, que constituyen los primeros habitantes del territorio nacional, los cuales hoy día son la raíz de la grandeza cultural e histórica del país y la verdad más íntima de la patria.

Por su parte, los Pueblos Afromexicanos tienen presencia en México desde la época colonial, durante los siglos XVI y XVII, cuando personas de origen africano fueron traídas al territorio bajo condiciones de esclavitud impuestas por los colonizadores europeos. A lo largo del tiempo, sus comunidades, asentadas principalmente en los estados de Oaxaca, Guerrero y Veracruz, han tenido un papel fundamental en la historia nacional y han enriquecido el patrimonio cultural del país con su herencia y saberes.

En la actualidad, los Pueblos y las Comunidades Afromexicanas impulsan una lucha por la reivindicación cultural, histórica y política, el reconocimiento pleno de sus derechos colectivos y la implementación de políticas públicas que respondan a sus necesidades específicas.

Los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas han participado en la construcción de la identidad nacional y en los procesos emancipatorios que dieron lugar a las tres transformaciones de la vida pública de México: la Independencia, la Reforma y la Revolución Mexicana. En el actual proceso del Segundo Piso de la Cuarta Transformación Nacional, reconocer y fortalecer sus contribuciones no sólo es un acto de justicia, sino un paso fundamental hacia una sociedad más igualitaria y equitativa, donde la diversidad étnica y cultural sea el fundamento básico de la vida en una República fraterna y un pilar fundamental para el futuro de la Nación.

A pesar de lo anterior, los Pueblos Indígenas y Afromexicanos enfrentan profundas desigualdades estructurales; múltiples formas de exclusión y, pesa sobre ellos, el flagelo de la discriminación y el racismo que, a su vez, limita su participación en los ámbitos político, jurídico, económico, social y cultural y, en consecuencia, agudizan su situación de pobreza y marginación histórica.

<sup>2</sup> Tales como la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; el Decreto por el que se reconocen, protegen, preservan y salvaguardan los lugares y sitios sagrados y las rutas de peregrinación de los Pueblos Indígenas Wixárika, Náyayeri, O'dam o Au'dam y Mexikan, y se crea la Comisión presidencial para su cumplimiento; el Acuerdo por el que se expide el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y el Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

En particular, enfrentan dificultades para acceder a servicios básicos de salud, educación, infraestructura y vivienda digna y de calidad; carencias sociales que han impedido el goce pleno de sus derechos fundamentales, generando escenarios que, aunado a los conflictos territoriales, desplazamientos forzados, criminalización, violencia y discriminación interseccional a los cuales han sido sujetos, perpetúan las desigualdades socioeconómicas.

Como una condición necesaria para resolver de fondo esta grave y compleja situación, los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas han planteado el reconocimiento de sus derechos inalienables, especialmente su carácter de sujetos de derecho público y el ejercicio efectivo de su libre determinación y autonomía en distintos ámbitos y niveles, a fin de que sean ellos mismos los protagonistas históricos de su propio desarrollo y bienestar.

De igual forma, como un acto de justicia y reparación a los agravios cometidos en el pasado, y bajo la consigna de que en la Cuarta Transformación del país se condena el clasismo, el racismo y cualquier forma de discriminación, el entonces Presidente Andrés Manuel López Obrador, envió el 5 de febrero de 2024, la iniciativa de Reforma Constitucional sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, misma que fue promulgada y publicada en el DOF el 30 de septiembre del mismo año<sup>3</sup>, marcando así un hito en la historia constitucional del país.

#### **Reconocimiento e implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos**

En México, el reconocimiento de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas como sujetos de derecho público, tal como lo dispone la Reforma al artículo 2o. Constitucional, representa un avance histórico hacia el pleno ejercicio de sus derechos colectivos, en especial el de libre determinación, que ejercen a través de su autonomía. Este reconocimiento establece un conjunto de deberes para el Estado Mexicano a garantizar e implementar el desarrollo y el bienestar integral de dichos Pueblos y Comunidades, así como proteger y promover los derechos específicos de las mujeres, la niñez, la adolescencia y juventudes indígenas y afromexicanas.

Dicho reconocimiento afirma su existencia como pueblos con identidad propia, territorio, historia, sistemas normativos y formas de organización social, política, económica y cultural y sienta las bases para su participación efectiva en la vida pública del país, en condiciones de igualdad y respeto a su diversidad.

Al reconocerlos como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, se favorece la existencia de mecanismos legales y administrativos que permiten ejercer sus funciones de gobierno, administración de recursos y definiciones de desarrollo de manera autónoma. De esta manera, se camina de la mano con los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para la construcción de una República democrática, justa, honesta, libre, participativa, responsable y pluricultural.

La publicación del CNPCIA<sup>4</sup> representa un esfuerzo sin precedentes para la identificación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas con base en sus principales instituciones políticas, jurídicas, territoriales, económicas, sociales y culturales, en tanto sujetos de derecho público.

A febrero de 2025, se han identificado 70 Pueblos Indígenas y el Pueblo Afromexicano, los cuales se distribuyen en 16,114 comunidades (15,600 indígenas, 444 afromexicanas y 70 pluriculturales) ubicadas en 1,393 municipios de 28 entidades federativas, a las cuales se les ha acreditado su personalidad jurídica de conformidad con el Artículo 2o. Constitucional.

<sup>3</sup> Diario Oficial de la Federación (2024). DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=573998&fecha=30/09/2024#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=573998&fecha=30/09/2024#gsc.tab=0)

<sup>4</sup> Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Disponible en: <https://catalogo.inpi.gob.mx/>

Distribución geográfica de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, 2025

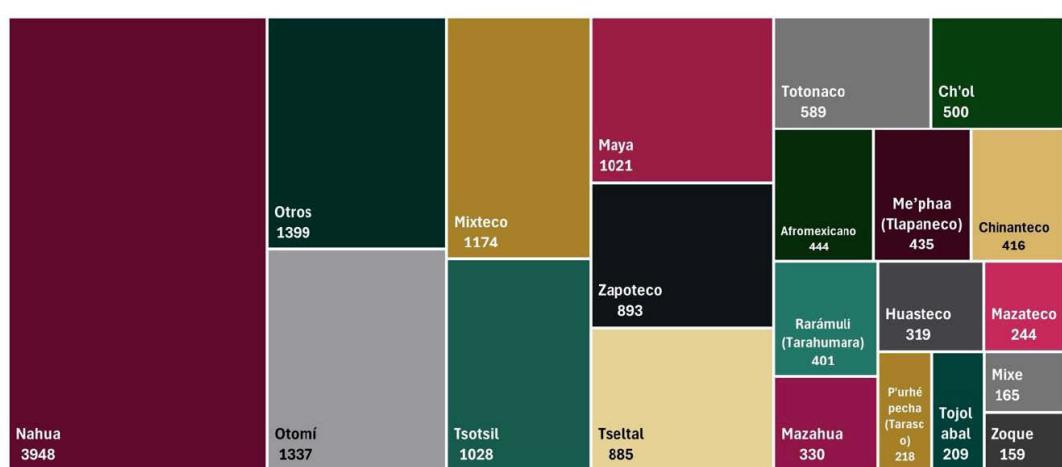


Fuente: INPI. Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. 2025.

Dicho esfuerzo también ha permitido clasificar a 12,306 comunidades nucleares; es decir, aquellas conformadas por un solo asentamiento humano; y 3,808 extensas, donde además de su cabecera comunitaria, concentran varios asentamientos que conviven y establecen una sinergia comunitaria propia en términos sociopolíticos, económicos y culturales. De igual manera, los Pueblos Nahua, Otomí, Mixteco, Tsotsil, Maya, Zapoteco, Tseltal, Totonaco, Ch'ol y Afromexicano, concentran el 73.35% de las comunidades registradas.

A su vez, también se han identificado 132 regiones y 121 subregiones indígenas, definidas como espacios territoriales donde las comunidades pueden reconfigurarse como Pueblo Indígena o Afromexicano, que comparten especificidades geográficas y se vinculan por factores identitarios y culturales, bajo los cuales es factible la creación de redes comunitarias o la interacción intercomunitaria.

### Total de comunidades por Pueblo Indígena y Afromexicano



Fuente: INPI. Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afrormexicanas. 2025

El CNPCIA constituye un instrumento fundamental para la implementación efectiva de los derechos colectivos reconocidos en la Reforma Constitucional al artículo 2o., al permitir la identificación oficial de los sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su existencia garantiza que las políticas públicas, los mecanismos de participación, las consultas y la asignación de recursos se realicen con base en el principio de libre determinación y pertinencia cultural, respetando la diversidad territorial, lingüística y organizativa de cada pueblo y comunidad. Asimismo, contribuye a fortalecer la acción del Estado en el reconocimiento pleno de los derechos a la autonomía, territorio, representación y participación en los asuntos que les atañen, asegurando que ningún pueblo sea excluido o invisibilizado en el ejercicio de sus derechos constitucionales.

No obstante, como lo ha planteado la Presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, la principal tarea en el Segundo Piso de la Cuarta Transformación es hacer realidad en los hechos esta Reforma Constitucional, a fin de que sea letra viva y transformadora para los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Para lograrlo, es necesario un compromiso real de todos los órdenes de gobierno, así como de la sociedad mexicana, que garantice su implementación plena y efectiva.

A partir de esta premisa, el Gobierno de México ha definido una estrategia integral para la implementación de la Reforma del artículo 2o. Constitucional que incluye seis componentes, mismos que se presentan como áreas de oportunidad para la consolidación del desarrollo nacional con igualdad sustantiva y bienestar:

- I. La traducción de la Reforma Constitucional a las 68 lenguas indígenas y su difusión en todo el territorio nacional;
- II. La elaboración de la Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, cuya propuesta de Iniciativa está siendo construida por un Equipo Técnico, integrado por el INPI, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la Secretaría de Gobernación, con el apoyo de un Comité Técnico Asesor y el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas. Esta Propuesta de Iniciativa será sometida a un amplio proceso de diálogo y consulta, en cumplimiento del mandato constitucional;
- III. La armonización de las leyes secundarias y disposiciones administrativas del ámbito federal;
- IV. La armonización en las constituciones y leyes de las entidades federativas;
- V. Las reformas al marco institucional y las disposiciones administrativas en los ámbitos federal, estatal y municipal, y
- VI. La asignación de presupuesto directo a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

En coherencia con esta visión, el Programa Institucional parte del compromiso firme del INPI de acompañar, desde el ámbito de sus atribuciones, la consolidación de este proceso, por ello se plantea como primer objetivo: ***Garantizar el reconocimiento y armonización normativa de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, en su carácter de sujetos de derecho público, en el ordenamiento jurídico mexicano, de conformidad con lo establecido en la Constitución Federal y los instrumentos internacionales en la materia.***

Adicionalmente a la armonización normativa para la consolidación de esta Reforma Constitucional al artículo 2o., se requieren medidas integrales para garantizar de manera efectiva los derechos reconocidos en su apartado A, que incluye el diseño y operación de mecanismos efectivos de participación y consulta; el respeto de los sistemas normativos propios; la consolidación de la autonomía y libre determinación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, incluyendo el reconocimiento de sus autoridades y formas propias de organización; y la garantía del acceso a la justicia con respeto a sus prácticas jurídicas.

Además, resulta fundamental asegurar la preservación y revitalización de sus territorios, lenguas, culturas e instituciones, así como el fortalecimiento de políticas públicas con pertinencia cultural y enfoque de género para promover su desarrollo integral, intercultural y sostenible.

Establecer mecanismos pertinentes para garantizar el derecho a la consulta libre, previa e informada representa un esfuerzo institucional inédito que permite a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas recuperar la capacidad de agencia sobre las políticas, programas y proyectos públicos que impactan sobre su bienestar y desarrollo, reorientando la acción del Gobierno, en coordinación con éstos, y garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos. Dicho proceso deberá realizarse de conformidad con los últimos cambios constitucionales, instrumentos internacionales en la materia y con respeto irrestricto a los principios de Libre Determinación; Participación Efectiva; Buena Fe; Interculturalidad; Pluralismo Jurídico y Perspectiva de Género.

La consulta encuentra su punto nodal en las Asambleas Regionales que, complementario a las Asambleas Comunitarias, han fungido como la instancia definitiva para la construcción del diálogo intercultural, deliberación, consenso y seguimiento de los intereses y disposiciones que las comunidades han determinado, en aras de consolidar su bienestar y desarrollo.

En este marco, el derecho a la consulta libre, previa e informada no sólo constituye un mecanismo participativo, sino una vía concreta para hacer efectivo el reconocimiento de los sistemas normativos propios de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Lo anterior, sólo son los pasos iniciales para resarcir a quienes durante más de cinco siglos han sido objeto de una profunda invisibilización, exclusión, discriminación e injusticias sociales, cuyo reconocimiento había sido limitado a acciones de preservación de las manifestaciones culturales (folklor), en el marco de políticas integracionistas y de asimilación cultural del Estado Mexicano, y no a través de acciones públicas interculturales y con pertinencia cultural orientadas al ejercicio pleno de derechos colectivos, con capacidad para decidir los temas fundamentales relacionados con su existencia, desarrollo y bienestar.

La representación política y administrativa de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el quehacer de la vida pública del país es una tarea sustancial en la implementación de la Reforma Constitucional. Fortalecer a México como una República fraterna, democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable implica garantizar su participación y representación en todos los órdenes de gobierno.

Esto no se limita a acciones afirmativas en los procesos electorales —como la elección de representantes en los ayuntamientos, congresos locales y demás cargos de elección popular—, sino que también requiere el respeto y la garantía para el ejercicio de sus derechos colectivos; es decir, en la definición y armonía de sus sistemas normativos con el sistema jurídico del Estado, los cuales comprenden desde la conformación de cabildos, rotación de cargos y ejecución de recursos públicos, hasta la jurisdicción indígena, en apego a su libre determinación y autonomía.

Con base en el CNIJF<sup>5</sup>, en 2022, sólo 424 municipios en todo el país contaban con presidencias municipales electas bajo sistemas normativos indígenas o previa propuesta de algún partido político bajo dicho sistema, cifra 2.75% menor a la reportada en 2020. No obstante, a nivel comunitario, con base en el CNPCIA, 9 de cada 10 comunidades registraron contar con autoridades civiles; y más del 55% cuenta con autoridades agrarias, tradicionales y religiosas.

En virtud de lo anterior, es un área de oportunidad para la consolidación de una República fraterna y democrática, reforzar el reconocimiento de los sistemas normativos internos indígenas y su coexistencia con el sistema judicial del Estado (pluralismo jurídico); proveer de las mejores condiciones y acompañamiento para que Comunidades Indígenas y Afromexicanas puedan decidir conforme a sus sistemas normativos, sus formas internas de autogobierno, de convivencia y de organización social, económica, política y cultural, tal como lo mandata la Reforma Constitucional.

Otro de los desafíos que enfrentan los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas es el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado. Actualmente, en el sistema judicial, existen barreras lingüísticas y culturales por las que son discriminados mediante el empleo excesivo de formalismos técnico-jurídicos y la ausencia de un enfoque intercultural, limitando el ejercicio efectivo de sus derechos, siendo los más perjudicados, aquellos Pueblos y Comunidades alejadas de los centros urbanos y expuestas a situaciones de vulnerabilidad por intereses ajenos a los comunitarios, o cuya lengua se encuentra en proceso de extinción acelerada, como es el caso de los Pueblos Maya, Otomí, Tepehua, Matlatzinca, entre otros.

Lo anterior, también se refleja en la falta de personas intérpretes y traductoras en lenguas indígenas capacitadas y la escasez de servicios de asesoría y defensa en lenguas indígenas; en agosto de 2025, el PANITLI del INALI, instrumento para satisfacer la demanda institucional y social de los servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas, registra 2,188 intérpretes y traductores certificados en 153 variantes lingüísticas, lo que representa una cobertura por variante de sólo el 42.03% en 28 entidades federativas<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Instituto Nacional de Geografía y Estadística. Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2022. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnjf/2022/>

<sup>6</sup> Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI). Disponible en: <https://siip.inali.gob.mx/statistics/location?page=59>

### Índice de Reemplazo Etnolingüístico (IRE)

Grado de IRE	Número	Grupos etnolingüísticos
Extinción acelerada	25	Mayo, Chontal de Oaxaca, Cucapá, Cuicateco, Ixcateco, Ixil, Jakalteko, K'iche', Kaqchikel, Kiliwa, Kumiai, Mam, Matlatzinca, Maya, Mazahua, Oluteco, Otomí, Pápago, Q'eqchi', Qato'k, Sayulteco, Teko, Tepehua, Texistepequeño y Awakateko.
Extinción lenta	24	Amuzgo, Chichimeco Jonaz, Chinanteco, Chocholteco, Yokotan de Tabasco, Huasteco o Tenek, Kickapoo, Mazateco, Mixe, Mixteco, Náhuatl, Paipai, Pima, Popoloca, Q'anjob'al, Seri, Tarasco, Tlahuica, Totonaco, Triqui, Yaqui, Zapoteco y Zoque.
Equilibrio	7	Ch'ol, Guarajío, Huave o Umbiayets, Lacandón, Pame, Popoluca de la sierra y Tojolabal.
Expansión lenta	12	Akateko, Ayapaneco, Chatino, Chuj, Cora, Huichol, Tarahumara, Tepehuano del norte, Tepehuano del sur, Tlapaneco, Tseltal y Tsotsil.
Expansión acelerada	0	

Fuente: INPI. Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con base en: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000, II Conteo de Población y Vivienda, México, 2005, Censo General de Población y Vivienda, México, 2010, Encuesta Intercensal, México, 2015 y Censo General de Población y Vivienda, México, 2020.

Asimismo, en 2023, con base en el CNIJF<sup>7</sup>, de las 560 unidades estatales en materia de defensoría pública y/o asesoría jurídica, sólo el 7.6% atendieron temas relacionados con asuntos indígenas; por su parte, sólo el 0.3% y 0.4% de las personas que se desempeñaron como defensoras públicas o asesoras jurídicas, respectivamente, reportaron pertenecer a algún pueblo indígena.

Las oportunidades para el desarrollo con paz, bienestar y prosperidad compartida que apertura la Reforma Constitucional, implica que se focalicen los esfuerzos de las distintas instituciones y autoridades para afianzar una asistencia jurisdiccional idónea, cuando así lo requieran los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, por ello como segundo objetivo se plantea: ***Asegurar medidas para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autonomía, sistemas normativos y jurisdicción, participación y consulta, y tierras, territorios y recursos naturales de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como de sus integrantes, en una nueva relación con el Estado Mexicano.***

#### **Patrimonio cultural material e inmaterial de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas**

Los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas han sido históricamente creadores y guardianes de conocimientos milenarios que se han transmitido generacionalmente y reflejan su arte, arquitectura, organización comunitaria, prácticas espirituales y, sobre todo, en sus lenguas. El patrimonio cultural material, como los objetos rituales, vestimenta, herramientas y construcciones tradicionales, y el patrimonio inmaterial como las lenguas, danzas, cantos, tradiciones orales y formas de vida comunitaria, son elementos clave del legado colectivo que la humanidad entera tiene la responsabilidad de proteger; sin embargo, este patrimonio está gravemente amenazado.

En México y el mundo, diversos Pueblos Indígenas han visto desaparecer sus lenguas por la falta de transmisión intergeneracional. De igual forma, sus prácticas culturales tradicionales se han debilitado ante políticas públicas que, durante décadas, promovieron la homogenización cultural y el abandono de las raíces indígenas.

En particular, durante el siglo XX, las políticas culturales implementadas en México enaltecieron la figura indígena y la preservación de los espacios arqueológicos con la finalidad de crear una narrativa que diera pertenencia e identidad a la población y propiciar la unidad nacional; no obstante, en la práctica, estas políticas no consideraron la participación activa e inclusión de los Pueblos y Comunidades Indígenas en la elaboración de planes y programas de preservación del patrimonio, mucho menos de las Comunidades Afromexicanas, las cuales fueron completamente invisibilizadas.

<sup>7</sup> INEGI. CNIJF 2022. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnijf/2023/>

La preservación del patrimonio material e inmaterial indígena, como tarea sustancial del Estado, estuvo fuertemente marcada por una apropiación cultural estatal, ya que existía una concepción patrimonialista y monocultural, en donde el Otro no estaba visibilizado, porque estaba en el pasado, sin rostro ni voz propia y el reconocimiento de la propiedad intelectual de los Pueblos y Comunidades Indígenas estaba plenamente soslayado y devaluado.

El Humanismo Mexicano parte de la idea de que en los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas descansa la mayor reserva de valores morales, culturales y espirituales que alimentan, nutren y dan fortaleza para enfrentar cualquier adversidad. Por ello, para la construcción de una República cultural se tiene como uno de los objetivos garantizar la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda de dicho patrimonio al ser núcleo constituyente de la identidad nacional y, por tanto, la columna fundacional de la memoria histórica.

Reconocer, restituir y proteger los territorios, los ecosistemas que resguardan, así como preservar los conocimientos tradicionales indígenas que han promovido la conservación de la biodiversidad y mitigado el cambio climático, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de estos, permitirá fortalecer las economías comunitarias y las formas de participación y autogobierno de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando condiciones de bienestar y desarrollo de acuerdo con sus cosmovisiones. De esta forma, se revalorizan y fortalecen las contribuciones de los Pueblos y Comunidades a la conformación de una República rural justa y soberana, que protege el medio ambiente y sus recursos naturales.

Para los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, la salud no es solamente la ausencia de enfermedad, sino un estado de equilibrio entre el cuerpo, el espíritu, la comunidad y la naturaleza. Los conocimientos sobre plantas medicinales, rituales de sanación, masajes, partería y alimentación forman parte de una visión integral del cuidado de la vida, que ha sido probada durante siglos y que continúa vigente.

En materia de medicina tradicional, el INPI ha reconocido la labor de médicos, médicas y parteras tradicionales como parte esencial de la vida de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con la finalidad de proteger el derecho a la salud con perspectiva cultural. Sin embargo, se requieren modificaciones jurídico-normativas para reconocer y proteger la medicina tradicional complementaria, asegurando su práctica conforme a sus matrices culturales, cosmovisiones y de conformidad con el artículo 2o. Constitucional, así como la promoción y revitalización de éstas, a través de programas y acciones de gobierno que beneficien a todas las personas involucradas en su salvaguarda, porque una República sana sólo puede fortalecerse con la aportación e inclusión del invaluable acervo de saberes en medicina tradicional y salud comunitaria.

En ese sentido, con base en el INEGI<sup>8</sup>, en 2021, de los 1,912,178 nacimientos registrados en México, el 5.1% fueron atendidos durante el parto por enfermeras o parteras, cifra que, si bien no es representativa en términos estadísticos, refleja una subestimación derivada de la falta de reconocimiento de la partería como derecho cultural, así como de la ausencia de un registro nacional de personas dedicadas a las labores de la partería tradicional. A partir de ello, se destaca la inevitable obligación de la atención obstétrica con pertinencia cultural para conformar una República de y para mujeres.

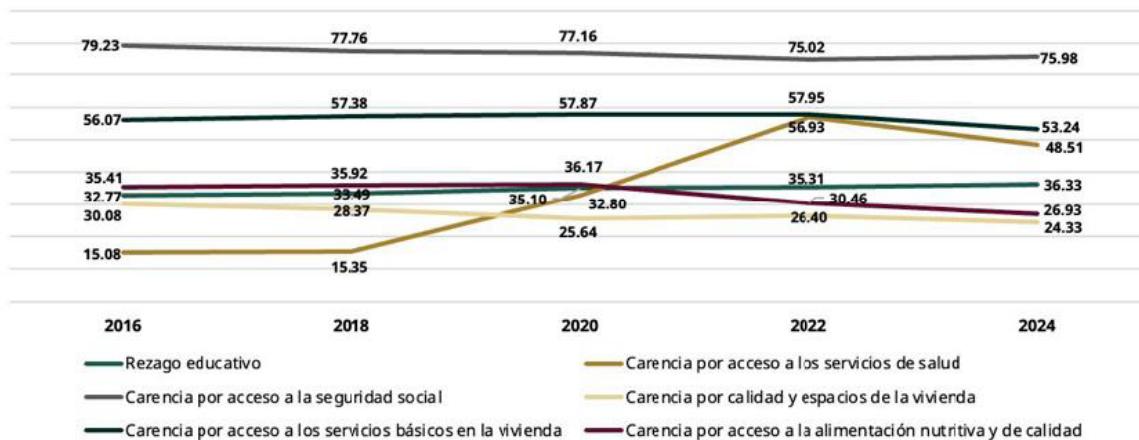
Por otra parte, el IMSS reporta que en México existen 3,352 especies florales de uso medicinal y se estima que la cifra puede aumentar a 5,000 considerando la familia, género y especie de cada planta<sup>9</sup>; una herencia biocultural que, si bien se ha preservado a lo largo del tiempo, gracias a diversos documentos de valor histórico incalculable como el Códice de la Cruz Badiano y el Códice Florentino, también sobreviven en la memoria colectiva de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; especialmente, en aquellas personas con la vocación para su desarrollo (sanadoras, parteras, sobadores, curanderos, hueseros, entre otros) y su empleo terapéutico, ritual y ceremonial.

Es preciso señalar que lo anterior no menoscaba ni limita el derecho de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas a acceder a los servicios de salud provistos por el Estado. Sin embargo, persisten desafíos para lograr una cobertura nacional efectiva: en 2024, el 48.5% de la población indígena en México carecía de dichos servicios, aunado a que más de tres cuartas partes (75.98%) no contaban con acceso a la seguridad social. A esto se suma que sólo el 73.07% de esta población tenía acceso a una alimentación nutritiva y de calidad; entendida como aquella que es frecuente, diversa y suficiente para satisfacer las necesidades calóricas y de nutrientes esenciales.

<sup>8</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Estadística de Nacimientos Registrados 2021. Comunicado de Prensa Núm. 552/22 (21 de septiembre de 2022). Disponible en: <https://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/NR/NR2021.pdf>

<sup>9</sup> Fernández Martínez, M; Erasto Gutiérrez, J.; Tlayeyecolpahtli (Medicina experimentada). Plantas sanadoras en las comunidades de México. INPI. 2021. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681785/Libro-Tlayeyecolpahtli-plantas\\_sanadoras-INPI.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681785/Libro-Tlayeyecolpahtli-plantas_sanadoras-INPI.pdf)

**Indicadores de carencias sociales**  
**Porcentaje de personas, según pertenencia étnica (2016-2024)**



Fuente: Elaboración propia con base datos de la MMP 2016-2024, INEGI.

La institucionalización de la República sana, rural justa y soberana brindará los medios y condiciones de posibilidad para atender y revertir las carencias sociales que desproporcionadamente han afectado el bienestar y obstaculizado el ejercicio efectivo del derecho a una vida sana.

Lo anterior, evidencia el reto actual que representa la provisión de servicios y medicamentos en el marco del Sistema Nacional de Salud con una perspectiva intercultural; esto no sólo implica que los servicios de salud sean provistos de manera oportuna y eficiente, sino que también los profesionales de la salud, cuenten con las habilidades necesarias para un trato digno y respetuoso, principalmente a mujeres indígenas y afromexicanas ubicadas en regiones rurales alejadas de los centros urbanos o con acceso y caminos carreteros de difícil tránsito.

La comunicación y medios empleados por los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas reflejan sus cosmovisiones, lenguas y expresiones, formas de organización y realidades de manera colectiva y autónoma; en ese sentido, más que lugares convencionales de intercambio de información, se constituyen como verdaderos espacios de resistencia, identidad y autodeterminación, además de promover el diálogo horizontal y la participación.

Hoy en día, diversos Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas requieren mejorar los espacios, tecnologías y herramientas para fortalecer la comunicación indígena a través de los diferentes medios (radiodifusión, medios impresos y digitales, producción audiovisual, entre otros), al igual que los sistemas de comunicación empleados en cada comunidad. A lo anterior, se añade la atención a las deficiencias en los mecanismos de comunicación indígena que han impedido por décadas fortalecer el intercambio intercultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y promover eficazmente su vida comunitaria.

Actualmente, el SRCI ha generado un importante arraigo en cientos de comunidades, estableciéndose como un modelo de comunicación diferente, frente a la radio universitaria y comercial, a través de las 23 emisoras que le integran en la Amplitud Modulada (AM) y la Frecuencia Modulada (FM) del espectro radiofónico y con contenidos en 35 lenguas indígenas y variantes lingüísticas, así como el español, diariamente.

Asimismo, a través del proyecto *Ecos Indígenas. La Voz de la Diversidad* se han ampliado y diversificado los horizontes de la oferta cultural radiofónica de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas a través del internet; sin embargo, la brecha digital persiste, ya que con base en la información del IFT, en materia de acceso a servicios de telefonía e internet, sólo 10 Pueblos (Awakateko, Mazahua, Sayulteco, Yaqui, Ayapaneco, Chichimeco Jonaz, Matlatzinca, Tarasco-P'urhépecha, Texistepequeño y Tlahuica Ocuilteco) cuentan con cobertura en al menos una tecnología de información y comunicación (a través de la red 3G o 4G) en alguna de las localidades en las que se encuentran asentadas sus comunidades<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). Cobertura del servicio móvil en los Pueblos Indígenas con base en información proporcionada por los concesionarios en el año 2023. Disponible en: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/diagnostico-pueblos-indigenas-2023-vacc.pdf>

El cierre de la brecha digital y tecnológica que enfrentan los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas constituye uno de los principales desafíos a atender en los próximos años. De acuerdo con la ENDUTIH en 2024<sup>11</sup>, mientras que la penetración de internet en zonas urbanas alcanza el 86.9%, en zonas rurales, donde habita la mayoría de la población indígena y afromexicana, apenas llega al 68.5%.

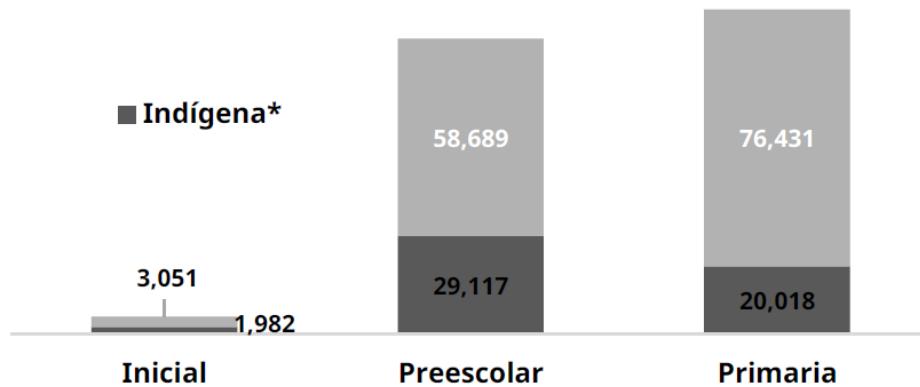
Para revertir esta desigualdad, es necesario ampliar la infraestructura suficiente para la provisión de servicios digitales en las comunidades; reducir los costos de acceso; generar mecanismos propios de telecomunicaciones de las comunidades, promover el desarrollo de contenidos digitales con pertinencia cultural y en lenguas indígenas; así como fortalecer las capacidades y habilidades en el uso de tecnologías adaptadas a sus contextos culturales, que favorezcan la adopción de soluciones digitales. Para lo cual, la coordinación interinstitucional es fundamental para avanzar en este objetivo y consolidar una República próspera y conectada, alineada con la vanguardia en tecnologías de la información y la comunicación, herramientas imprescindibles para un buen gobierno y transparencia.

Uno de los factores actualmente amenazados es el patrimonio biocultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; en ese sentido, se tiene registro de que, en los territorios históricamente habitados por estos se concentra una riqueza incommensurable de ecosistemas, con una gran diversidad de especies endémicas y abundantes recursos naturales. Diversas investigaciones han estimado que los Pueblos Indígenas y comunidades poseen y manejan por lo menos el 50% de la superficie terrestre del mundo<sup>12</sup>; particularmente, en América Latina y el Caribe, los Pueblos Indígenas ocupan 404 millones de hectáreas, alrededor de la quinta parte de la superficie total de la región<sup>13</sup>.

Este patrimonio se manifiesta en un valioso acervo de conocimientos, prácticas y saberes ancestrales orientados al cuidado, aprovechamiento sustentable, protección y preservación de la biodiversidad, todo ello fundamentado en sus cosmovisiones y concepciones propias del desarrollo. En este contexto, el Gobierno de México tiene la responsabilidad de salvaguardar, fortalecer e impulsar estas contribuciones milenarias, fundamentales para la consolidación de una República que protege el medio ambiente y sus recursos naturales, sobre la base del vínculo inseparable entre el desarrollo y el cuidado del patrimonio biocultural.

Reconocer y proteger los territorios, los ecosistemas que resguardan y los conocimientos tradicionales asociados al uso sustentable de los recursos naturales, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de estos, permitirá fortalecer las economías comunitarias y las formas de participación y autogobierno de las Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando condiciones de bienestar y desarrollo en armonía con sus cosmovisiones.

## Escuelas por tipo de servicio Ciclo escolar 2023-2024



\*En el caso de preescolar y primaria indígena también se consideraron los cursos comunitarios.

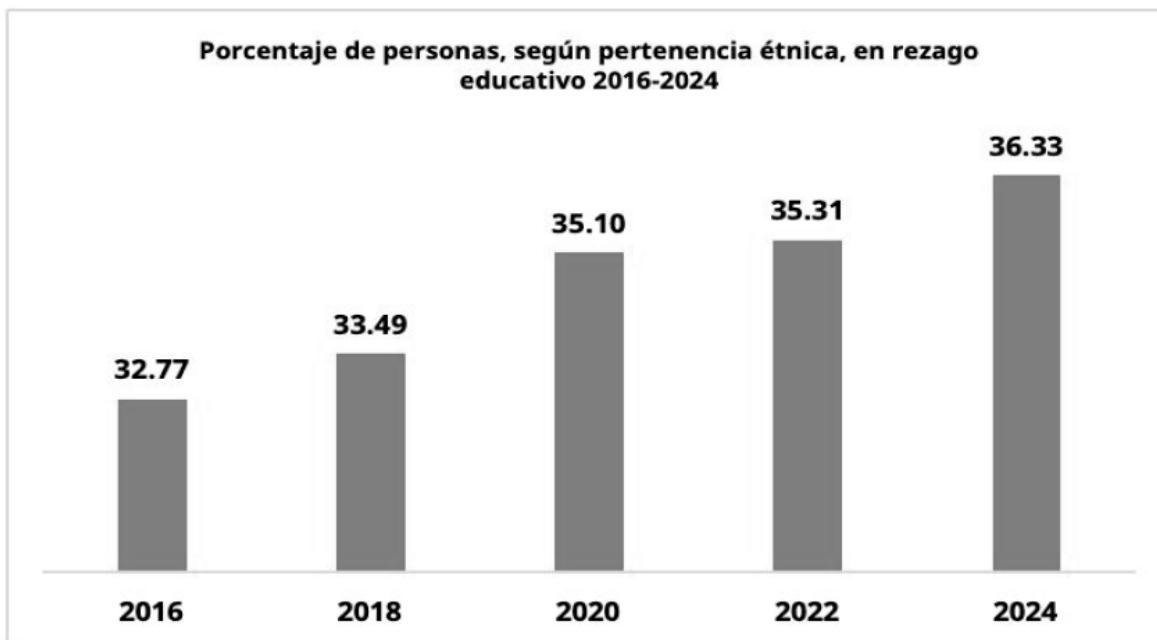
Fuente: Elaboración propia, con base en Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2022-2023, SEP.

<sup>11</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2024. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enduth/2024/>

<sup>12</sup> Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica 2. Resumen de conclusiones y recomendaciones. Forest Peoples Programme. Disponible en: <https://www.cbd.int/gbo/gbo5/publication/lbo-2-summary-es.pdf>

<sup>13</sup> Los pueblos indígenas y tribales y la gobernanza de los bosques. Una oportunidad para la acción climática en Latina América y el Caribe. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés). Disponible en: <https://openknowledge.fao.org/items/c177b1d6-d165-4ab9-bb2a-c7b1678e3f51>

En materia educativa, es esencial avanzar hacia modelos de enseñanza-aprendizaje con pertinencia cultural, adaptados a las lenguas indígenas y orientados a fortalecer el sentido de pertenencia y el arraigo comunitario, lo que permitiría mejorar los procesos de aprendizaje, elevar la autoestima de niñas, niños adolescentes y jóvenes indígenas, y contribuir a superar prácticas discriminatorias, como lo señala el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la MMP 2016-2024, INEGI.

No obstante, se requieren esfuerzos de coordinación nacional para transitar hacia modelos educativos diferenciados, entendidos como medios para el ejercicio del derecho a la autonomía y libre determinación, y no como instrumentos de asimilación cultural. En ese contexto, de acuerdo con la MMP 2024 del INEGI<sup>14</sup>, el 36.34% (4.6 millones de personas) de la población indígena enfrenta algún grado de rezago educativo. Esta realidad obedece a múltiples factores estructurales, como la falta de recursos económicos en los hogares, que obliga a la niñez y juventud indígena a incorporarse tempranamente al mercado laboral, tanto formal como informal; las condiciones geográficas adversas de muchas regiones rurales, que dificultan el acceso a servicios educativos; y la carencia de materiales y contenidos pedagógicos bilingües y culturalmente adecuados.

En todo el país, con base en las cifras publicadas por la SEP, durante el ciclo escolar 2023-2024 se reportaron 51,117 escuelas de los niveles inicial, preescolar y primaria pertenecientes al servicio indígena (considerando cursos comunitarios), cifra que representa sólo el 27% del total de 189,288 planteles educativos registrados en dichos niveles. La construcción de una República educadora, humanista, científica, cultural y lectora exige el fortalecimiento del modelo educativo intercultural, así como una coordinación interinstitucional más eficaz orientada a su mejora continua y ampliación. A ello se suma que numerosos centros educativos de los niveles obligatorios (desde inicial hasta media superior), ubicados en Comunidades Indígenas y Afromexicanas, enfrentan deficiencias estructurales persistentes, como infraestructura deteriorada o insuficiente, y la carencia de servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, drenaje, vialidades, etc.), lo que obstaculiza el ejercicio pleno del derecho a una educación digna, equitativa y pertinente.

En términos de la oferta educativa, persiste una brecha significativa entre el ámbito rural, que condensa gran parte de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, y el ámbito urbano. Esta desigualdad no se limita al número total de escuelas, su capacidad de atención o los niveles escolares que cubren, sino que también abarca la dignificación y adecuación de los espacios educativos, así como la calidad y pertinencia cultural del currículo escolar y de quienes lo implementan.

<sup>14</sup> Medición Multidimensional de la Pobreza 2024, INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/>

Las carencias, en términos de infraestructura de los servicios básicos, insuficiencia material y de materiales didácticos adecuados a las condiciones culturales y lingüísticas de los educandos, junto con la insuficiente formación y acompañamiento al personal docente, constituyen desafíos urgentes que deben atenderse de manera integral.

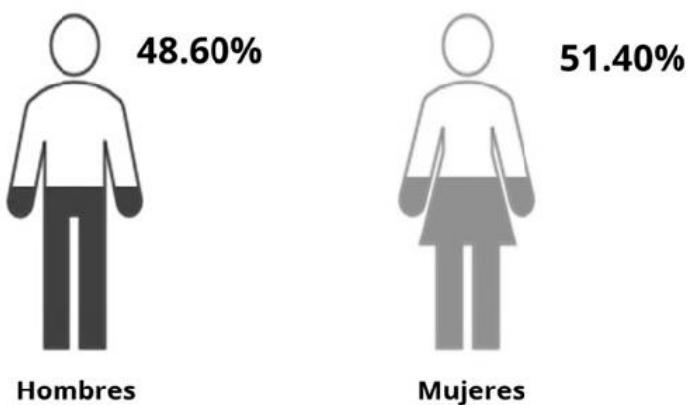
A esta situación se suman barreras específicas que enfrentan las mujeres indígenas y afromexicanas, muchas veces derivadas de la asignación tradicional de roles de cuidado dentro del hogar, lo que limita sus oportunidades educativas y profundiza las desigualdades de género desde edades tempranas.

Y para atender las problemáticas identificadas, se plantea como tercer objetivo: ***Impulsar acciones para la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda de todos los elementos del patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, incluyendo sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como su propiedad intelectual colectiva.***

#### Desarrollo integral, intercultural y sostenible

El fin último del Estado Mexicano es crear las condiciones para que el pueblo construya su propio bienestar. Durante décadas, los gobiernos del viejo régimen en México promovieron un crecimiento económico que no favoreció a las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. En el periodo neoliberal, las instituciones se convirtieron en un negocio en manos de unos cuántos, y la población fue despojada de los beneficios de un desarrollo compartido, próspero, igualitario y equitativo.

### Distribución de Población Indígena, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Con base en las cifras del INEGI, en 2020, en México habitaban 23.2 millones de personas (51.4% mujeres y 48.6% hombres) que se autoadscriben como indígenas, lo que equivale al 19.4% de la población mayor de tres años. De estas, 7.3 millones son hablantes de alguna de las 11 familias lingüísticas, 68 lenguas y 364 variantes lingüísticas reportadas por el INALI. Asimismo, se identificaron 2.6 millones de personas afrodescendientes.

A pesar de su riqueza cultural, conocimientos y aportaciones históricas, la sociedad mexicana ha mantenido a estos grupos al margen del crecimiento económico, traduciéndose en condiciones persistentes de pobreza, marginación y discriminación en todos los ámbitos de su vida cotidiana.

De acuerdo con los resultados de la MMP 2022, al menos desde 2010, los Pueblos Indígenas han estado entre los grupos con mayor incidencia de pobreza, con un 87.6% de su población, equivalente a 6.7 millones de personas en situación de pobreza, cifra que muestra una tendencia al alza en mediciones subsecuentes.

Por su parte, la ENADIS 2022<sup>15</sup> arrojó que, en promedio 4 de cada 10 personas indígenas o afromexicanas consideraron que sus derechos fueron respetados poco o nada, y el 35.4% declaró que la falta de empleo y recursos económicos son los principales problemas que enfrentan. Además, el 28% reportó

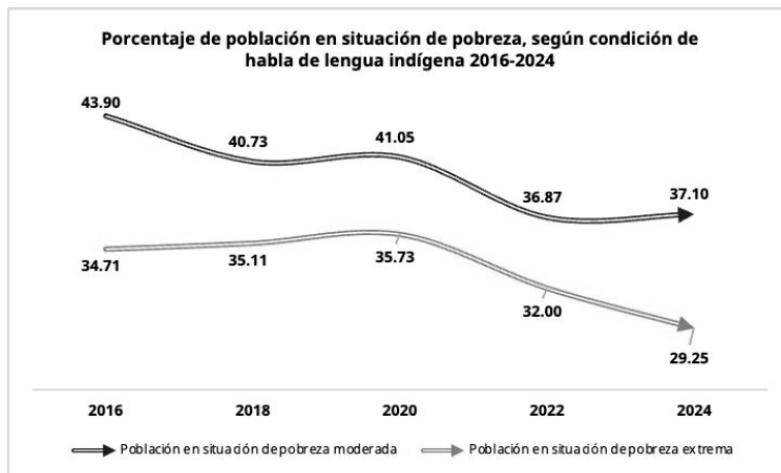
<sup>15</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación y Pobreza (ENADIS) 2022. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS\\_Nal22.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS_Nal22.pdf)

haber sido discriminado. En conjunto, bajo un esquema de exclusión y colonialismo interno, no han sido partícipes en el diseño de políticas públicas de largo alcance que respondan a sus especificidades y contextos locales y respeto de su diversidad cultural, política, social y económica.

Ante este rezago estructural, durante el Primer Piso de la Cuarta Transformación, el entonces Presidente Andrés Manuel López Obrador inició la implementación de nuevos planes, programas y acciones orientados a garantizar el ejercicio pleno de sus derechos como sujetos de derecho público. Es decir, se busca superar el paradigma que los ubicaba exclusivamente como sujetos de atención para transitar hacia un modelo en el que formen parte activa y decisiva en las políticas públicas dirigidas a ellos; en suma, se atiende el imperativo del Humanismo Mexicano de *no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera de la riqueza ni del desarrollo nacional*.

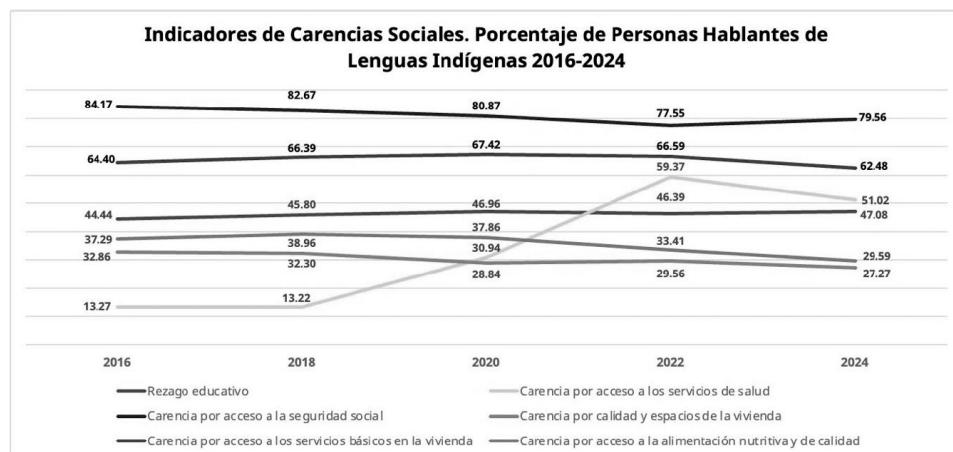
Los últimos datos publicados en la MMP 2024 refieren que el 60.8% (7.8 millones) de personas indígenas se encontraban en situación de pobreza, de las cuales 22.9% (2.9 millones) vivían en condiciones de pobreza extrema; estas cifras representaron una disminución respecto a los años anteriores. También se observaron disminuciones en los porcentajes de personas indígenas con carencia de acceso a la seguridad social; rezago educativo; acceso a los servicios básicos de la vivienda y carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Este cambio de panorama es aún más evidente al analizar los datos específicos de la población hablante de lengua indígena. Sin embargo, persisten demandas históricas y surgen nuevos horizontes de posibilidad para los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, cuya ejecución es responsabilidad del Estado Mexicano. El crecimiento económico no garantiza bienestar directo; el progreso sin justicia es retroceso.



Bajo estas circunstancias, una tarea pendiente fundamental es el acceso a los servicios de salud, ya que 6.2 millones de personas de esta población carecen de acceso a dichos servicios, especialmente en áreas rurales, donde la disponibilidad, calidad y trato digno en la atención médica son insuficientes. Esta problemática se agrava con un deficiente acceso a una alimentación sana y nutritiva; el 26.9% de la población reporta una escasa diversidad dietética, con alta incidencia en el ámbito rural, donde las mujeres indígenas y los productores agrícolas orientados al autoconsumo son los más afectados.

Otro componente de la deuda histórica es la falta de vivienda adecuada y digna, con base en la MMP 2024, el 24.3% (3.1 millones) de personas indígenas enfrenta carencias relacionadas con la calidad y espacio de la vivienda, mientras que el 53.2% (6.8 millones) presenta carencias por acceso a los servicios básicos en sus hogares. En este sentido, la incertidumbre jurídica sobre la tenencia de la tierra limita frecuentemente su capacidad para defender el derecho a una vivienda digna; asimismo, se encuentran expuestos a la transformación, invasión y degradación significativa de sus territorios por parte de agentes externos, lo que genera desventajas comparativas respecto a otros grupos poblacionales en el acceso a la vivienda.



Fuente: Elaboración propia, con base datos de la MMP 2016-2024, INEGI.

La producción masiva de vivienda, impulsada por desarrolladores que actúan bajo una lógica lucrativa, mercantil y de acumulación, ha demostrado ser incompatible con una visión garantista del derecho a la vivienda. Esta dinámica desconoce los sistemas normativos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, así como sus expectativas en la edificación de estas, las cuales consideran sus tradiciones constructivas y el empleo de materiales locales. En ese sentido, construir una República con acceso a la vivienda implica la inclusión de modelos constructivos con pertinencia cultural, que respeten la forma de vida y el bienestar de las comunidades.

En el ámbito económico y laboral, el campo mexicano, particularmente en las regiones indígenas enfrenta una situación de abandono histórico, derivado del patrón migratorio de la población indígena hacia las zonas urbanas, a causa de las políticas de desarrollo neoliberales implementadas durante la segunda mitad del siglo XX e incluso, en la actualidad, motivadas por los efectos del cambio climático, agudizando la situación de abandono y marginación.

La falta de apoyos para el desarrollo productivo ha propiciado el aumento y prolongación de 'tiempos muertos' en el ciclo agrícola, obligando a las personas indígenas y afromexicanas a migrar temporalmente (3-6 meses) a centros económicos y fuentes de empleo urbanos en otras entidades federativas o el extranjero, donde enfrentan condiciones laborales adversas: jornadas extensas, sin seguridad social y con prácticas discriminatorias.

A pesar de estas condiciones, muchas comunidades mantienen una vocación productiva en el sector primario, destinando sus tierras a la siembra y cosecha de productos fundamentales de la dieta mexicana como el maíz, frijol, calabaza, café, cacao, pimienta, miel y vainilla, entre otros. Estas actividades se desarrollan bajo esquemas de gobernanza de propiedad social o comunal, como lo es el ejido o la comunidad agraria (núcleos agrarios), que privilegian sistemas tradicionales de cultivo, como la milpa, orientados al autoconsumo, la subsistencia local y la comercialización en mercados regionales.

La profunda asimetría entre los patrones de desarrollo de los núcleos agrarios y los centros urbanos impacta directamente en los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, quienes juegan un papel fundamental en la conservación de prácticas agrícolas sustentables, dada su relación especial con la tierra, el territorio y los recursos naturales. El RAN reportó que, en 2023<sup>16</sup>, el 50.8% de la superficie nacional estaba ocupada por núcleos agrarios, conformados por 29,813 ejidos y 2,416 comunidades agrarias; asimismo, con base en la información del CNPCIA se identificó que el 58.8% de las comunidades indígenas y afromexicanas se encuentran asentadas o conforman, a su vez, núcleos agrarios:

<sup>16</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023). Caracterización de la gestión catastral y registral de ámbito federal. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/889463914815.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463914815.pdf)

Tipo de Núcleo Agrario	Comunidades Indígenas	Porcentaje de comunidades indígenas y afromexicanas
Comunidad Agraria	2,993	18.6%
Ejido	6,482	40.2%
<b>Total</b>	<b>9,475</b>	<b>58.8%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en el CNPCIA. Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. 2025

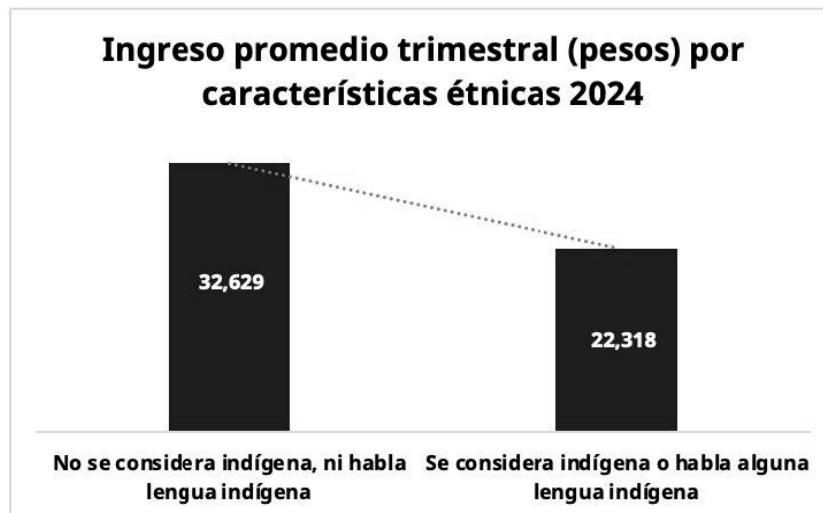
Cabe destacar que, para el 2019, casi una cuarta parte de las personas productoras agropecuarias eran hablantes de una lengua indígena. Por tanto, cualquier modelo de desarrollo agroproductivo debe reconocer, incorporar y coordinar las voces y los intereses de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Aunado a lo anterior, persisten brechas significativas en segmentos específicos de la población, como las mujeres y juventudes indígenas y afromexicanas, así como las diversas carencias en materia de infraestructura y recursos económicos insuficientes, agravan las condiciones de pobreza y limitan la capacidad de agencia de las comunidades para definir su desarrollo y bienestar. En ese sentido, la ENUT 2019<sup>17</sup> refiere que, en promedio, la población hablante de lengua indígena trabaja 3.1 horas más, con relación a la población no hablante; sin embargo, esto no se refleja en mejores ingresos.

Lo anterior, se confirma en los datos del INEGI, donde el 60.5% de la población de 12 años y más, hablante de lengua indígena declaró ser económicamente activa en 2020, centrándose en un 79.2% en los hombres; no obstante, con base en la MMP 2024, el 62.9% de la población indígena no obtenía un ingreso superior a la línea de pobreza, que incluye el valor de la canasta alimentaria y no alimentaria.

Además, la ENIGH 2024<sup>18</sup> reportó que el ingreso promedio trimestral de las personas que se autoadscriben como indígenas o que hablan una lengua indígena fue de 22,318 pesos. Aunque esta cifra representa un aumento del 29.74% respecto a 2016, la brecha persiste: por cada 100 pesos que percibe una persona indígena, una persona no indígena recibe 146.2 pesos.

De manera similar, indica que las mujeres indígenas reciben poco más de la mitad del ingreso que perciben los hombres, ubicándose en los deciles más bajos. El ingreso por trabajo en las zonas rurales sólo representa una cifra apenas superior al 50% comparado con el ingreso en zonas urbanas, por lo que la población rural, principalmente aquella indígena o hablante de alguna lengua, se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad.



Fuente: Elaboración propia, con base en ENIGH 2024, INEGI.

<sup>17</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) 2019. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019/>

<sup>18</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH) 2024. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/>

Estos resultados reflejan la existencia de graves asimetrías en materia de tecnificación, capacitación y oportunidades laborales, culturalmente adecuadas, para las Comunidades Indígenas y Afromexicanas, limitando su capacidad de agencia para su desarrollo económico y ejercer de manera efectiva su autonomía.

En particular, se observa que las mujeres indígenas requieren atención en la materia para fomentar y fortalecer su participación en los sectores productivos comunitarios y regionales mediante el empleo de nuevas tecnologías.

Es importante señalar que las actividades económicas en Comunidades Indígenas y Afromexicanas también son acompañadas por la recolección de leña, así como la cría de animales domésticos de carácter extensivo, la pesca y la manufactura de productos artesanales (elaborados a base de textiles, madera, metales, papel, palma, pieles animales, entre otros), siendo esta última, una importante fuente de ingresos, la cual en la mayoría de los casos es liderada por mujeres, como productoras y transmisoras del conocimiento, lo que les ha permitido preservar su identidad y valores.

A pesar de ello, continúan enfrentando problemas como la apertura de canales de venta y distribución, discriminación, precios por debajo del costo de producción y, en tiempos recientes, el plagio de sus diseños por diversas industrias no tradicionales.

Finalmente, las Comunidades Indígenas y Afromexicanas también enfrentan problemas para el acceso y uso de servicios financieros formales, principalmente créditos orientados a la producción agrícola, pesquera y/o ganadera; lo anterior, debido a que en su mayoría están destinados a empresas con cierto grado de consolidación; asimismo, que la propiedad social, que rige la mayoría de los territorios rurales de comunidades indígenas y afromexicanas, dificulta cubrir los costos de garantías, pólizas o demás requisitos para su acceso; por otro lado, enfrentan desafíos como la falta de información en lenguas indígenas, la escasez o ausencia de apoyo para la atención de sus trámites y el trato discriminatorio.

La justicia social consiste, en esencia, en darle más al que menos tiene<sup>19</sup>. El Gobierno de México tiene como tarea imprescindible ocupar los recursos materiales y humanos a su alcance para mejorar los servicios de salud a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de abonar en políticas que generen una alimentación sana y nutritiva para niñas, niños, mujeres y hombres indígenas y afromexicanos; de respetar la autonomía de sus formas de organización y asociación espacial garantizando el ejercicio del derecho a una vivienda digna, con abasto de servicios básicos en sus comunidades.

Además, las políticas y programas dirigidos al campo tendrán que concentrar sus esfuerzos en apoyar a las y los productores indígenas y afromexicanos de los núcleos agrarios; promover el pago de la producción a precios justos que les permita percibir ingresos dignos, y dar acompañamiento técnico y capacitación en materia de tecnificación de sus tierras con pertinencia cultural para un mejor aprovechamiento. Asimismo, el apoyo a la producción de mujeres artesanas se hace prioritario, como un mecanismo de generación de ingresos propios para las mujeres de este sector de la población, lo que les permitirá encontrarse en mayores condiciones de igualdad.

Para dar atención a lo anteriormente planteado se fijó como cuarto objetivo: *Impulsar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, que fortalezcan sus economías, preserven sus ecosistemas y sistemas agroecológicos, y contribuyan al acceso de los servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria.*

#### Planes de Justicia y Desarrollo Regional

En México persiste una deuda histórica con los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, derivada de siglos de marginación, despojo territorial, exclusión estructural y ausencia de reconocimiento pleno como sujetos colectivos de derecho. Aunque su cultura, lenguas y patrimonios históricamente han sido exaltados en el discurso oficial como parte esencial de la identidad nacional, esta valoración simbólica no ha estado acompañada de políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos, especialmente los relacionados con la libre determinación, la autonomía, el territorio y el desarrollo desde su propia cosmovisión.

Durante décadas, los modelos de desarrollo impuestos desde el Estado han ignorado las formas propias de organización, producción, uso del territorio y sistemas normativos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos. Esta falta de reconocimiento estructural propició un profundo rezago social, económico, político y ambiental en las regiones con mayor presencia indígena y afromexicana del país, a pesar de su riqueza cultural, ecológica y estratégica de sus territorios.

<sup>19</sup> Asimismo, la ONU ha establecido que la justicia social puede interpretarse como un mundo en el que las sociedades se basan en los principios de igualdad y solidaridad, comprenden y valoran los derechos humanos y reconocen la dignidad de todo ser humano, a través de cinco elementos clave: 1) El reconocimiento de que cada persona tiene necesidades y circunstancias diferentes (equidad); 2) garantizar que todos tengan acceso a los recursos y oportunidades que necesitan para triunfar (acceso); 3) permitir que todas las personas desempeñen un papel en la vida política, económica y social de las comunidades (participación); 4) proteger los derechos humanos de todas las personas (derechos); y 5) valorar y respetar las diferencias entre las personas, con la raza, el sexo y la orientación sexual (diversidad). Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2025/02/1536641>

En respuesta a esta situación, el Gobierno de México ha iniciado un proceso inédito de reparación histórica mediante la implementación de Planes de Justicia y Desarrollo Regional, concebidos como instrumento de política pública orientados a restituir derechos, saldar agravios históricos y garantizar el ejercicio pleno de la autonomía de los pueblos. Estos planes se construyen a partir de un diálogo horizontal, sostenido y corresponsable entre el Estado y las autoridades indígenas y afromexicanas, y buscan asegurar la participación plena y efectiva de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en la definición de prioridades, obras y acciones para su bienestar y desarrollo integral, intercultural y sostenible.

El primer ejercicio de esta magnitud fue el Plan de Justicia del Pueblo Yaqui, presentado el 28 de septiembre de 2021 en Vícam Pueblo, Sonora, como parte de un compromiso presidencial por la restitución de tierras, el acceso al agua, el fortalecimiento cultural y la atención a las demandas históricas del Pueblo Yaqui.

Para consolidar este proceso, la Presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, firmó el Decreto de creación de la Comisión Presidencial de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, publicado en el DOF el 17 de enero de 2025. Esta Comisión, instalada formalmente el 29 de enero de 2025, tiene el mandato de coordinar y dar seguimiento a la construcción participativa e implementación efectiva de los planes, garantizando la articulación interinstitucional y la asignación de recursos.

Al mes de diciembre de 2024, se cuenta con 17 Planes de Justicia y Desarrollo Regional en distintas etapas de construcción e implementación, distribuidos en 12 entidades federativas y enfocados en 26 Pueblos Indígenas.

Los Planes de Justicia y Desarrollo Regional abordan demandas históricas relacionadas con la tenencia y restitución de tierras, acceso al agua, preservación del patrimonio cultural, mejora de servicios básicos, educación intercultural, infraestructura comunitaria, el fortalecimiento de sistemas normativos propios y el desarrollo económico desde la perspectiva, necesidades y aspiraciones de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

Sin embargo, el proceso aún enfrenta importantes desafíos estructurales e institucionales. Entre ellos destacan:

- La necesidad de institucionalizar mecanismos permanentes de participación de las autoridades indígenas y afromexicanas en la toma de decisiones gubernamentales;
- Integración efectiva de estos Planes en la planeación nacional, estatal y municipal;
- Armonización normativa que permita el reconocimiento pleno de los Pueblos como sujetos de derecho público;
- Asignación oportuna y suficiente de recursos presupuestales, con enfoque territorial y de justicia distributiva, y
- Consolidación de capacidades institucionales para el acompañamiento técnico, jurídico y administrativo de estos procesos.

En suma, los Planes de Justicia y Desarrollo Regional representan una vía fundamental para avanzar hacia un nuevo pacto social con los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, basado en el respeto a su libre determinación, en la reparación integral de los agravios históricos y en la construcción de un desarrollo propio, intercultural, sostenible y con justicia.

En la presente administración, se proyecta contar con Planes de Justicia y Desarrollo Regional que prioricen la cobertura de las regiones donde están establecidos los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, como instrumentos fundamentales para atender de manera puntual y con pertinencia cultural los agravios históricos cometidos por el Estado Mexicano.

En el marco del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, el pasado 7 de abril de 2025, en Cherán Atzicuirín, Municipio de Paracho, Michoacán, se puso en marcha el Plan de Justicia del Pueblo P'urhépecha. Este Plan contempla acciones prioritarias en materia de educación, salud, vivienda, desarrollo del campo, revitalización de la lengua indígena, seguridad comunitaria y acceso al agua potable. Su diseño y contenido son resultado de un proceso de toma de decisiones colectivas, que reconoce el derecho de los pueblos a definir su propio modelo de desarrollo, desde su cosmovisión, valores y prioridades territoriales.

Este tipo de experiencias marcan una ruta hacia la consolidación de una política pública transformadora, intercultural y con enfoque de justicia, que contribuya a cerrar las brechas históricas y estructurales que han limitado el ejercicio pleno de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en México.

Por ello como quinto objetivo se plantea: *Asegurar y coordinar el diseño, implementación y seguimiento de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, a través del diálogo con sus autoridades e instituciones representativas y de las instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal.*

#### Políticas públicas con pertinencia cultural

Durante décadas, las políticas públicas en México estuvieron marcadas por un enfoque neoliberal que subordinó la acción del Estado a la lógica del mercado. Bajo esta visión, el uso del presupuesto público se centró en “crear oportunidades” para sectores estratégicos del crecimiento económico, sin asumir el principio fundamental de garantizar los derechos de toda la población, y sin priorizar a los grupos históricamente excluidos y discriminados, como los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

En ese contexto, la acción gubernamental y la asignación presupuestaria federal no reconocían ni atendían a estos pueblos como sujetos colectivos de derecho público con demandas específicas derivadas de su historia, identidad, formas de vida y condiciones estructurales de desigualdad. Esta omisión fue acompañada por prácticas de estigmatización y discriminación estructural, que profundizaron su marginación y negaron su papel como actores fundamentales del desarrollo nacional.

Con el inicio de la Cuarta Transformación, y en especial a partir del mandato popular de 2018, se planteó un cambio sustantivo en la concepción del desarrollo y de la política pública. El PND 2019–2024 reconoció que el crecimiento económico sin inclusión social no es progreso, y colocó en el centro de la acción del Estado a quienes históricamente habían sido excluidos. A partir del principio de que “no puede haber gobierno rico con pueblo pobre”, se orientó el gasto público a la atención prioritaria de los más pobres, entre ellos los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

El PND 2025-2030 reafirma la necesidad de consolidar un modelo de desarrollo con prosperidad compartida, en el que la vida pública sea más pública y el Estado actúe con justicia y equidad. En este marco, se han impulsado cambios normativos e institucionales para garantizar el ejercicio directo del presupuesto por parte de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, fortaleciendo su participación y autonomía.

Uno de los avances relevantes para el 2025 es el Anexo Transversal 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral, Intercultural y Sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del PEF para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual tuvo cambios normativos importantes para el ejercicio directo del presupuesto público, por parte de las Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Este Anexo Transversal 10 tiene como propósito articular acciones gubernamentales para la garantía de derechos colectivos, el desarrollo integral con identidad y la reducción de desigualdades históricas; se integra por 55 programas federales a cargo de 42 dependencias y entidades de la APF y cuenta con un presupuesto global de 221 mil millones de pesos, lo que representa un incremento del 44.1% respecto a 2024 y 173.4% comparado con el 2018, cuando se ubicaba en 80 mil 844 millones de pesos.

Destaca también la creación del FAISPIAM, con una asignación de 12 mil 374 millones de pesos, dirigido inicialmente a 12,821 comunidades pertenecientes a 68 Pueblos Indígenas y Afromexicanos, en 26 entidades federativas. Este Fondo busca contribuir a reducir los rezagos en infraestructura social básica que beneficien directamente a la población en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación rural, caminos, salud, educación, mejoramiento de vivienda, entre otros; bajo criterios de priorización y con enfoque territorial, de justicia y pertinencia cultural.

No obstante, estos avances presentan retos significativos para el actuar institucional del Estado Mexicano. Entre ellos destacan:

- La elaboración e implementación de criterios para asegurar la pertinencia cultural y el enfoque de derechos colectivos en los programas presupuestarios del Anexo Transversal 10;
- Capacitación y sensibilización del personal de dependencias y entidades de la APF sobre los contenidos sustantivos de la Reforma Constitucional al Artículo 20.;
- Institucionalización de mecanismos de participación plena y efectiva de las autoridades comunitarias en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, y
- El fortalecimiento de capacidades para el acompañamiento técnico, la gestión participativa y transparente de recursos, y la implementación del FAISPIAM, coordinada por BIENESTAR en estrecha coordinación con el INPI y las Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

En todos estos esfuerzos, debe garantizarse la pertinencia cultural, entendida como la adecuación y coherencia de los bienes, servicios, proyectos, programas y políticas públicas con las lenguas, cosmovisiones, sistemas normativos, prácticas comunitarias y concepciones propias de desarrollo y bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como con sus contextos geográficos, ambientales, económicos y sociales.

Consolidar esta nueva arquitectura de política pública con enfoque de derechos y pertinencia cultural es esencial para revertir los rezagos históricos, fortalecer la autonomía y avanzar hacia una sociedad verdaderamente plural, incluyente y justa, por ello como último objetivo se plantea: **Garantizar acciones de diseño, ejecución, seguimiento y valoración de resultados de políticas y programas orientados al ejercicio de derechos y desarrollo integral de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como promover la asignación directa de recursos y la ejecución de obras y acciones comunitarias.**

### Visión de largo plazo

En el marco de la Cuarta Transformación de la vida pública de México, el Gobierno ha reconocido y promovido a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este reconocimiento, plasmado en la Reforma al artículo 2o. Constitucional, representa un avance significativo hacia un Estado más inclusivo y equitativo, con prosperidad compartida.

La nueva relación entre el Estado Mexicano y los Pueblos Indígenas y Afromexicanos se basa en el respeto a sus derechos culturales, territoriales y políticos, fortaleciendo el marco legal, que garantiza su participación en la vida pública, y cerrando la brecha entre el reconocimiento formal y la implementación efectiva de sus derechos.

En ese sentido, resulta crucial implementar políticas y programas públicos que respalden estos derechos y aseguren la representación y participación plena de los Pueblos Indígenas y del Pueblo Afromexicano en todas las fases del ciclo de las políticas públicas, desde su diseño hasta su evaluación, garantizando su carácter permanente y vinculante en los procesos de toma de decisiones.

Las problemáticas que enfrentan implican que el camino hacia la plena implementación de sus derechos es continuo y requieren una atención sostenida, de largo plazo; en ese sentido, la construcción de mecanismos de participación, la consolidación de procesos consultivos y la ejecución efectiva de los proyectos y políticas son pasos cruciales para asegurar que el compromiso del Estado no sólo se traduzca en acciones simbólicas o discursivas, sino en cambios profundos y duraderos en la vida de los Pueblos y Comunidades.

El éxito de estas iniciativas estará sujeto a la capacidad del Gobierno de México, pero, sobre todo, a evaluación y consulta de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos. Particularmente, el INPI tiene el propósito de mantener un diálogo constante y respetuoso, adaptándose a las realidades locales y asegurando que los derechos y las aspiraciones de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas sean y continúen siendo una parte integral de la Agenda del Gobierno de la Cuarta Transformación de México, donde el ejercicio del poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás.

Los Planes de Justicia y Desarrollo Regional, enmarcados en el principio del Humanismo Mexicano que establece que la paz y la tranquilidad social son fruto de la justicia, se han consolidado como instrumentos clave para mejorar las condiciones de vida, reparar agravios históricos y fortalecer la justicia social con pertinencia cultural.

Basados en metodologías participativas, involucran a las comunidades en todas sus fases —diagnóstico, formulación de soluciones e implementación—, garantizando un enfoque inclusivo y respetuoso de la libre determinación y autonomía de los pueblos, con proyección para los próximos años.

La inversión en proyectos comunitarios, como la construcción de caminos artesanales y el desarrollo de iniciativas productivas, para la implementación de derechos, así como la protección y fomento del patrimonio cultural, reflejan el compromiso por mejorar la conectividad y promover un desarrollo integral, intercultural y sostenible. Estos proyectos también facilitan el acceso a bienes y servicios, al tiempo que fortalecen la identidad cultural y la cohesión social en los ámbitos comunitarios y regionales.

Se tiene proyectado que las acciones de gobierno dirigidas a garantizar los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas se realicen bajo mecanismos de administración y ejecución directa de los recursos públicos, sin la intermediación de agentes ajenos a su voluntad colectiva, con ello se consolidará en los próximos años un ejercicio transparente, corresponsable y alineado con la libre determinación, garantizando que el presupuesto se traduzca en beneficios reales para el desarrollo integral, intercultural y sostenible.

También, los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas habrán consolidado su carácter de sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, ejerciendo su libre determinación mediante el autogobierno, sus sistemas normativos e instituciones propias. El marco jurídico nacional estará armonizado con los estándares internacionales de derechos colectivos, respetando plenamente su identidad,

lenguas, formas de organización y recursos colectivos, lo que permitirá una presencia sustantiva de representantes indígenas y afromexicanos en todos los niveles de gobierno y espacios de toma de decisiones; por su parte, las mujeres, juventudes y personas mayores indígenas y afromexicanas ejercerán sus derechos en condiciones de igualdad, y se habrán eliminado muchas de las barreras históricas de exclusión política.

La cultura del Pueblo Afromexicano y las lenguas indígenas, principalmente aquellas en peligro de extinción estarán revitalizadas, transversalizadas en el sistema educativo, y protegidas mediante políticas públicas, medios de comunicación propios y mecanismos de salvaguarda de la propiedad intelectual colectiva. La medicina tradicional, los saberes ancestrales y las expresiones culturales gozarán de reconocimiento institucional y social.

Las Comunidades Indígenas y Afromexicanas tendrán acceso equitativo a servicios de salud, educación, infraestructura y tecnología. Se habrán consolidado modelos económicos propios, sostenibles y comunitarios, que promueven la soberanía alimentaria y comercio justo.

El Estado Mexicano habrá transitado a una configuración pluricultural, multiétnica y plurilingüe, donde las instituciones públicas operen con enfoque de derechos y mecanismos permanentes de consulta y participación de los Pueblos. En este nuevo pacto social, el poder público adquiere sentido al estar al servicio de la dignidad de todas las personas y comunidades.

Así, con justicia, igualdad y participación, se habrá cimentado una Nación donde los Pueblos Indígenas y Afromexicanos no sólo son reconocidos, sino también escuchados, respetados y protagonistas del presente y futuro de México.

## 6. Objetivos

El Programa Institucional constituye la hoja de ruta estratégica mediante la cual el INPI orientará sus acciones para garantizar el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en concordancia con la Reforma al artículo 2o. de la Constitución Federal que les reconoce como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

A partir de este marco, a través de la definición de seis objetivos se construye una política pública integral que contempla de manera prioritaria, la consolidación de un marco jurídico integral de reconocimiento de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para ello, se impulsará la Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como la armonización legislativa y administrativa en el ámbito federal y estatal, al tiempo que se fortalece su libre determinación, autonomía, sistemas normativos y jurisdicción, así como la protección de sus tierras, territorios y recursos naturales.

También se establece un objetivo para impulsar la preservación, protección y desarrollo del patrimonio cultural de los pueblos, incluyendo sus conocimientos, expresiones culturales tradicionales y propiedad intelectual colectiva. Asimismo, se orienta a fomentar un desarrollo integral, intercultural y sostenible que fortalezca sus economías, preserve sus ecosistemas y sistemas agroecológicos, y mejore el acceso a servicios básicos, infraestructura comunitaria y comunicación terrestre.

Esto se complementa con la implementación de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional construidos mediante el diálogo con sus autoridades e instituciones representativas y con los diferentes niveles de gobierno, así como con la promoción de políticas, programas y recursos que fortalezcan directamente su desarrollo integral.

Es importante resaltar que este Programa Institucional es resultado de un amplio y democrático proceso de consulta con los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, realizado durante la construcción del PND 2025-2030, el cual contempló 57 foros en las 32 entidades federativas y contó con la participación de más de 50 mil personas. Entre ellos, sobresale el Foro Nacional de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, celebrado el 19 de enero de 2025 en Morelia, Michoacán, con la asistencia de 4 mil representantes y autoridades tradicionales.

De este proceso emanaron no sólo las propuestas que dieron origen al Eje Transversal 3 del PND 2025-2030, sino también los principios, enfoques y prioridades que orientan las estrategias y líneas de acción del Programa Institucional. En particular, se incorpora una perspectiva transversal de igualdad de género y pertinencia intercultural, acorde con los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Asimismo, el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, en su carácter de órgano colegiado de representación y consulta, tuvo una participación destacada. Con este fin, se presentó el proyecto del Programa Institucional en la sesión de trabajo del 26 de julio de 2025, para su análisis y retroalimentación. Finalmente, en la Primera Sesión Ordinaria del 8 de agosto de 2025, fue aprobado por el pleno.

En conjunto, este Programa Institucional representa un paso decisivo en la transformación del Estado Mexicano, al reconocer plenamente su composición pluricultural y multiétnica. Se erige como una apuesta por consolidar una política pública construida desde el diálogo permanente, la participación directa y el protagonismo de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, quienes con su voz, su historia y su visión marcarán el rumbo del futuro de México.

**Objetivos del Programa Institucional del  
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas 2025-2030**

1. Garantizar el reconocimiento y armonización normativa de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, en su carácter de sujetos de derecho público, en el ordenamiento jurídico mexicano, de conformidad con lo establecido en la Constitución Federal y los instrumentos internacionales en la materia.
2. Asegurar medidas para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autonomía, sistemas normativos y jurisdicción, participación y consulta, y tierras, territorios y recursos naturales de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como de sus integrantes, en una nueva relación con el Estado Mexicano.
3. Impulsar acciones para la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda de todos los elementos del patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, incluyendo sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como su propiedad intelectual colectiva.
4. Impulsar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, que fortalezcan sus economías, preserven sus ecosistemas y sistemas agroecológicos, y contribuyan al acceso de los servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria.
5. Asegurar y coordinar el diseño, implementación y seguimiento de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, a través del diálogo con sus autoridades e instituciones representativas y de las instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal.
6. Garantizar acciones de diseño, ejecución, seguimiento y valoración de resultados de políticas y programas orientados al ejercicio de derechos y desarrollo integral de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como promover la asignación directa de recursos y la ejecución de obras y acciones comunitarias.

**6.1 Relevancia del objetivo 1: Garantizar el reconocimiento y armonización normativa de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, en su carácter de sujetos de derecho público, en el ordenamiento jurídico mexicano, de conformidad con lo establecido en la Constitución Federal y los instrumentos internacionales en la materia.**

Derivado de la Reforma al artículo 2o. de la CPEUM, se reconoció un catálogo diverso de derechos y, correlativamente, se establecieron obligaciones para hacerlos efectivos. Específicamente en sus artículos transitorios *tercero, cuarto y quinto*, se estableció el deber de expedir una Ley General en materia de derechos de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como armonizar las disposiciones administrativas aplicables y la legislación secundaria cuyo eje central sea el reconocimiento de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad plena para ejercer su libre determinación y autonomía.

Por ello, el Congreso de la Unión y los congresos locales deberán de iniciar procesos análisis a fin de adecuar el marco normativo que permita el ejercicio pleno de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, así también generar los mecanismos de coordinación culturalmente pertinentes entre los Pueblos y Comunidades y las instituciones de la APF.

Del mismo modo, las dependencias y entidades de la APF, en el ámbito de sus respectivas competencias, atribuciones y funciones, deben asumir la responsabilidad de adecuar su marco normativo interno, lo que incluye, la modificación de reglamentos, lineamientos, acuerdos, criterios, metodologías, manuales, protocolos o reglas de operación de los bienes o servicios que se encuentren a su cargo, y cualquier otro de naturaleza análoga a las anteriores ya mencionadas, para que en estas disposiciones jurídicas se reconozcan a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas como sujetos de derecho público. Actualmente, el INPI ha identificado de manera preliminar 51 leyes de carácter federal y general que deben ser reformadas conforme los preceptos establecidos en el artículo 2o. de la CPEUM y en los instrumentos internacionales de los cuales el Estado mexicano es parte.

En este sentido, conforme a sus atribuciones, el INPI puede brindar apoyo para llevar a cabo el proceso de armonización, así como proporcionar apoyo técnico en los procesos de consulta libre, previa e informada, que se requieran, buscando garantizar la participación sustantiva de mujeres, jóvenes, migrantes, personas mayores y con discapacidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

En síntesis, para continuar con la transformación de la relación entre el Estado y los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, es necesario avanzar con el proceso de armonización normativa, con el objetivo de que se reconozcan y ejerzan plenamente sus derechos, generando espacios adecuados para su participación como sujetos de derecho público. De esta forma, México podrá transitar hacia un país más justo, plural, incluyente y respetuoso de su riqueza originaria, con humanismo y bienestar. De lo contrario, la Reforma al artículo 2o. Constitucional podría quedar sin aplicación efectiva, comprometiendo el ejercicio y garantía de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.

**6.2 Relevancia del objetivo 2: Asegurar medidas para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autonomía, sistemas normativos y jurisdicción, participación y consulta, y tierras, territorios y recursos naturales de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como de sus integrantes, en una nueva relación con el Estado Mexicano.**

Resulta fundamental señalar que, aunado al reconocimiento y armonización normativa de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, en su carácter de sujetos de derecho público, en el ordenamiento jurídico mexicano, el Estado mexicano asume el compromiso de implementar acciones para hacer efectivos los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

En ese orden de ideas, para garantizar el derecho a la libre determinación y. autonomía, sistemas normativos, jurisdicción indígena, participación y consulta, y tierras, territorios y recursos naturales de los Pueblos Indígenas, así como de sus integrantes, reconocidos en la Constitución Federal y en instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT, la DNUDPI y la DADIN, el INPI apoyará aquellos procesos autonómicos que resignifiquen y respalden las decisiones de las comunidades en torno a sus formas de gobierno, autoridades tradicionales, sistemas de cargos, asambleas comunitarias y demás formas propias de organización.

A través del CNPCIA, se ha documentado que el 54.1% de las Comunidades registradas cuentan con autoridades tradicionales o religiosas; 97.5% civiles y 56.6% agrarias las cuales conforman un sistema complejo que determina la vida comunitaria.

Estas estructuras políticas y sociales, no sólo son reflejo del paradigma democrático en el que se encuentra el país desde hace más de 3 décadas, sino de una realidad que necesita reconocerse, respetarse e impulsarse mediante acciones públicas y mecanismos de coordinación entre las instituciones indígenas y las autoridades del Estado.

Por otro lado, el reconocimiento que, desde el INPI, se da a los sistemas normativos indígenas y su jurisdicción es una pieza clave fundamental para la consolidación del pluralismo jurídico. La diversidad normativa de México debe reflejarse no solo en el marco jurídico, sino en la procuración y administración de justicia en sus distintos niveles.

De esta forma, es esencial garantizar que los Pueblos y Comunidades Indígenas, así como las personas indígenas y afromexicanas puedan acceder a la jurisdicción del Estado en condiciones de igualdad, sin discriminación y con pertinencia cultural; en este punto se requiere del fortalecimiento de las acciones en la materia. Por ejemplo, el PANITLI del INALI, instrumento para satisfacer la demanda institucional y social de los servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas, registra una cobertura de sólo el 42.03% en 28 entidades federativas; lo anterior, requiere de la ejecución de acciones en materia de formación y certificación de personas traductoras e intérpretes en lenguas indígenas, el fortalecimiento de defensorías indígenas, y la inclusión de personas peritas que comprendan los contextos políticos, sociales y normativos de estas colectividades. Lo anterior, debido a que actualmente sin estos mecanismos, el acceso a la justicia se convierte en una barrera y no en una garantía.

A su vez, el pluralismo jurídico también es una vía efectiva para combatir la impunidad y fortalecer la cohesión comunitaria. Se ha documentado que las comunidades que cuentan con mecanismos propios para resolver conflictos suelen lograr mayor legitimidad social y mejores condiciones de paz local, debido a su alta eficacia resolutiva o conciliadora, debido a que se promueven desde el consenso comunitario. El diálogo entre la jurisdicción estatal y la indígena puede derivar en sinergias innovadoras, como tribunales interculturales, acuerdos de coordinación o criterios jurisprudenciales que reconozcan el valor legal de las decisiones comunitarias.

A su vez, el fortalecimiento de la autonomía y del sistema de justicia indígena contribuye a la reconstrucción del tejido social, especialmente en regiones afectadas por la violencia, el desplazamiento forzado o el extractivismo. Las comunidades autónomas, con control sobre su territorio, gobierno y seguridad, han demostrado capacidad para resistir la entrada de actores criminales y preservar sus formas de vida frente a las amenazas externas. La autonomía, en este contexto, no es sólo un derecho político, sino una herramienta de protección colectiva.

Es indispensable promover la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas y afromexicanas en los procesos de fortalecimiento de la autonomía y el pluralismo jurídico. Sus voces y liderazgos han sido históricamente invisibilizados dentro y fuera de sus comunidades.

Por lo que, promover su participación plena y efectiva en las asambleas, en los órganos de justicia comunitaria y en la formación de traductor as, peritas y defensoras son acciones concretas de avanzar hacia una justicia con perspectiva de género, intercultural e igualdad sustantiva, respondiendo no sólo a un acto de justicia sino atendiendo a lo dispuesto en el Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de la ONU, celebrada en 2014, en la que se recomendó el empoderamiento y desarrollo de la capacidad de los jóvenes indígenas, incluida su participación plena y efectiva en los procesos de adopción de decisiones, así como de las mujeres indígenas, en todos los niveles y ámbitos, y eliminar los obstáculos a su participación en la vida política, económica, social y cultural.

Finalmente, para garantizar la participación plena y efectiva de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el diseño e implementación de políticas públicas, así como en las decisiones que les causen una afectación o un impacto significativo, es necesario prever y accionar medidas que garanticen dicho derecho constitucional, tal como la consulta libre, previa e informada, y acciones afirmativas para que los Pueblos y Comunidades puedan ocupar espacios de representación política. Solo de esta forma se reivindicará a dichos sujetos de derecho como parte fundamental del Estado republicano, federal y democrático.

En consecuencia, fortalecer la libre determinación, la autonomía, los sistemas normativos, la jurisdicción indígena, así como la participación y representación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas es indispensable para avanzar en la justicia histórica, la equidad social y la gobernabilidad democrática del país. El Gobierno de México, a través del INPI, continuará promoviendo la coordinación, respeto y reconocimiento mutuo, que promueva la diversidad como una base legítima para el ejercicio pleno de derechos, la convivencia armónica y el desarrollo con identidad comunitaria y pertinencia cultural.

**6.3 Relevancia del objetivo 3: Impulsar acciones para la preservación, protección, desarrollo y salvaguardia de todos los elementos del patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, incluyendo sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como su propiedad intelectual colectiva.**

La protección del patrimonio cultural, material e inmaterial, la medicina tradicional, la comunicación intercultural y la educación indígena son fundamentales para garantizar el respeto y la continuidad de las identidades colectivas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Estas dimensiones no son sólo expresiones culturales o servicios para la población indígena y afromexicana, sino pilares esenciales de su cosmovisión, organización comunitaria y formas propias de entender y relacionarse con el mundo. Su resguardo y transmisión implica el reconocimiento del derecho a existir con dignidad y autodeterminación.

El patrimonio cultural, en su conjunto, expresa la historia, los saberes, las lenguas, las ceremonias, la música, la danza, la vestimenta, la gastronomía y los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

Preservarlo y salvaguardarlo no sólo honra la diversidad cultural del país, sino que fortalece los procesos de resistencia y reconstitución identitaria frente a siglos de exclusión, discriminación y despojo; además, es una fuente de riqueza simbólica, biológica, espiritual y económica que debe protegerse de la apropiación indebida, así como también para generar las condiciones que establezcan la distribución justa y equitativa de beneficios de estos.

La medicina tradicional indígena, basada en el conocimiento profundo del entorno natural y en una concepción integral del cuerpo y el espíritu, ha sido históricamente marginada por los sistemas oficiales de salud. Sin embargo, representa una alternativa eficaz, accesible y culturalmente pertinente para millones de personas indígenas y afromexicanas que presentan dificultades para acceder al servicio básico de salud pública.

Su reconocimiento e incorporación a los sistemas de salud pública con enfoque intercultural no sólo mejora la cobertura y calidad de la atención, sino que legitima el saber de las personas parteras, curanderos y médicas tradicionales como parte de su patrimonio cultural, además de que rompe el ciclo de invisibilización y subestimación estadística que refiere que sólo el 5.1% de los nacimientos registrados en México fueron atendidos por enfermeras o parteras en 2021.

La comunicación indígena, en sus formas escritas, orales, radiofónicas, audiovisuales y digitales, es un instrumento estratégico de autonomía y fortalecimiento comunitario. A través de ella, los Pueblos y Comunidades narran sus historias, denuncian injusticias, promueven sus derechos y revitalizan sus lenguas. Protegerla implica garantizar el acceso a frecuencias, infraestructura, financiamiento y capacitación para que los medios indígenas preserven su carácter autónomo y de sostenibilidad. En este punto cobra vital relevancia el SRCI con sus 23 emisoras, así como el proyecto de emisión radiofónica vía internet *Ecos Indígenas. La Voz de la Diversidad*.

Por su parte, la educación intercultural indígena constituye una herramienta clave para el ejercicio del derecho a una educación que respete y valore la lengua, historia, cosmovisión y formas propias de aprender de cada Pueblo y Comunidad Indígena y Afromexicana en el país. Por lo tanto, no se debe restringir a la enseñanza en dos idiomas, sino de construir un modelo educativo intercultural comprensivo que dialogue con las comunidades, que promueva el pensamiento crítico y que contribuya a la revalorización de las culturas indígenas dentro y fuera del aula.

Del mismo modo, es necesario forjar liderazgos en las niñas, niños y jóvenes indígenas desde el ámbito de la educación y sus espacios comunitarios, por lo que es necesario llevar a cabo acciones que promueva su participación plena y efectiva y con enfoque intergeneracional, que permitan cerrar la brecha que actualmente existe entre la población indígena y no indígena, como lo reportó el INEGI en 2020 cuando identificó que el grado promedio de escolaridad por condición de habla es de 6.21 años de escolarización en hablantes de lengua indígena, mientras que la población no hablante presenta un nivel de escolaridad mayor de 9.98 años, siendo motivada por factores como escasa escolaridad de los padres de familia, pobreza, marginación, trabajo infantil o disponibilidad de los servicios educativos en regiones indígenas y afromexicanas, principalmente aquellos del nivel media superior y superior.

Aunado a lo anterior es necesario profundizar y fortalecer el reconocimiento y la protección de la propiedad intelectual, individual y colectiva, de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. En un mundo cada vez más dinámico, en el que los medios de comunicación y la comercialización de productos a nivel global y en el que las empresas transnacionales tienen una influencia y un dominio sobre la venta de marcas y diseños; y teniendo en cuenta los múltiples casos de plagio y apropiación indebida, es necesario proteger la propiedad intelectual asociada a las expresiones culturales tradicionales y los conocimientos tradicionales de tales Pueblos y Comunidades. Cualquier acuerdo comercial debe tener en cuenta el consentimiento libre, previo e informado, así como el acceso a beneficios justos y equitativos, para lo cual el Estado mexicano en su conjunto debe acompañar y asesorar a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, cuando éstas así lo determinen.

En conjunto, estas dimensiones representan la base para una vida plena con identidad, dignidad y derechos. Protegerlas no sólo beneficia a los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, sino que fortalece el tejido social y cultural del país, enriquece la democracia y contribuye a un desarrollo verdaderamente inclusivo y sostenible. Es una deuda histórica, pero también una apuesta ética y política por un México plural, justo y respetuoso de su diversidad étnica.

**6.4 Relevancia del objetivo 4: Impulsar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, que fortalezcan sus economías, preserven sus ecosistemas y sistemas agroecológicos, y contribuyan al acceso de los servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria.**

Bajo el principio de “Por el bien de todos, primero los pobres”, el INPI plantea la instrumentación de acciones para impulsar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que coadyuven al bienestar social, cultural, ambiental y económico como sujetos de derecho público, siempre bajo una relación de respeto a su identidad, formas de vida y cosmovisión.

Lo anterior, significa establecer compromisos ante las más de 16 mil Comunidades Indígenas y Afromexicanas pertenecientes a los 70 Pueblos Indígenas y el Afromexicano, mismas que se encuentran en 28 entidades federativas, bajo condiciones contextuales sumamente diferencias entre sí, que obligan a establecer estrategias y acciones públicas desde el ámbito comunitario, con la intervención de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para garantizar su éxito.

Reducir la pobreza entre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas no es sólo un imperativo ético y social, sino una condición necesaria para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos colectivos y su plena inclusión en el desarrollo nacional. Históricamente, estos Pueblos han sido marginados por políticas públicas centralistas, modelos de desarrollo monoculturales, discriminación estructural y despojo territorial, lo que ha generado niveles de pobreza y rezago superiores al promedio nacional. Atender esta situación no puede limitarse a intervenciones asistencialistas, sino que debe partir del reconocimiento de sus derechos y del respeto a su autonomía y libre determinación como sujetos colectivos, que permita a los 7.8 millones de personas indígenas salir de tal situación; principalmente aquellos en situación de pobreza extrema.

El cambio constitucional al artículo 20. es fundamental, porque implica que el Estado debe pasar de una lógica de “beneficiarios (as)” a una lógica de interlocutores con derechos, lo cual redefine la forma en que se diseñan, implementan y evalúan las políticas públicas orientadas a estos Pueblos.

En este contexto, el INPI asume un rol estratégico como órgano garante, coordinador y facilitador de una política pública intercultural, incluyente y estructuralmente transformadora. Su función no se limita a ejecutar programas sociales, sino a asegurar que todas las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno actúen con coherencia al reconocimiento de los Pueblos como sujetos de derecho público, de manera transversal.

Combatir la pobreza en los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas exige superar los enfoques asistencialistas y avanzar hacia un modelo que fortalezca su autonomía económica, territorial, política y cultural, en concordancia con sus propias cosmovisiones. En este proceso, las acciones de infraestructura básica (agua potable, electrificación, drenaje y saneamiento), infraestructura comunitaria y vías de comunicación (caminos artesanales, rurales, alimentadores y puentes) son de la más alta relevancia, pues constituyen condiciones mínimas para el ejercicio pleno de derechos y la construcción de bienestar colectivo.

Estas medidas son determinantes para revertir la desigualdad estructural; actualmente, el 24.3% de la población indígena (3.1 millones de personas) enfrenta rezagos en calidad y espacio de la vivienda, y el 53.2% (6.8 millones) carece de acceso a servicios básicos en sus hogares. De igual modo, se requieren proyectos productivos y turísticos que impacten a nivel comunitario y regional, garantizar la seguridad alimentaria y la tenencia de la tierra, reconocer y proteger su propiedad intelectual colectiva, y fomentar actividades económicas propias como la agricultura tradicional, el turismo sostenible, la medicina ancestral o el comercio justo.

Reducir la pobreza entre estos Pueblos, desde este enfoque, no sólo mejorará sus condiciones materiales de vida, sino que fortalecerá sus capacidades para decidir sobre su presente y futuro. Impulsará la justicia histórica, el pluralismo jurídico, la equidad territorial y la cohesión social en México. En definitiva, es un paso indispensable para construir una República democrática, justa, honesta, libre, participativa, responsable y fraterna con los Pueblos que la conforman.

**6.5 Relevancia del objetivo 5: Asegurar y coordinar el diseño, implementación y seguimiento de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, a través del diálogo con sus autoridades e instituciones representativas y de las instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal.**

La construcción e implementación de los 17 Planes de Justicia y Desarrollo Regional iniciados en el sexenio pasado constituye actualmente una de las acciones más relevantes del Estado Mexicano en materia de reconocimiento y garantía de los derechos colectivos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; no sólo plantea una respuesta institucional a demandas históricas de justicia y reparación, sino también reconoce la necesidad de una nueva relación entre el Estado y dichos Pueblos y Comunidades, basada en el respeto, el diálogo horizontal y el reconocimiento de su libre determinación.

Uno de los mayores aciertos de este instrumento de política pública que, en su marco de implementación, ha promovido una inversión pública de más de 34 mil millones de pesos desde su inicio con el Plan de Justicia del Pueblo Yaqui de Sonora, es su enfoque territorial y participativo.

Al proponerse la elaboración de Planes basados en diagnósticos y prioridades definidas por las propias Comunidades, se evita la imposición de modelos de desarrollo ajenos a sus realidades culturales, sociales y ambientales. De igual forma, su metodología rompe con el asistencialismo tradicional y fortalece los principios de autonomía y autogestión, lo que permite que los Pueblos sean protagonistas de su desarrollo y no sólo receptores de programas.

De esta forma, la construcción de las 14 Repúblicas del Segundo Piso de la Cuarta Transformación se diseña, implementa y evalúa directamente con los Pueblos y Comunidades, lo cual, no sólo consolida la transición hacia un sistema político inclusivo, participativo y fraterno, ya que permite obtener con eficacia y eficiencia resultados idóneos con base en el diálogo intercultural y la pertenencia cultural en su ejecución.

El presente objetivo también reconoce la necesidad de fortalecer la acción institucional en el territorio; es decir, para que los Planes de Justicia y Desarrollo Regional sean viables, son indispensables las estructuras locales como los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas (CCPI) y las Oficinas de Representación (OR) del INPI, con capacidad operativa, personal capacitado y conectividad. La implementación efectiva de los Planes depende, en gran medida, de que estas estructuras acompañen los procesos comunitarios con profesionalismo, respeto y pertinencia cultural y conocimiento del contexto.

Asimismo, el enfoque de articulación interinstitucional, propuesto a través de la Comisión Presidencial de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos y del trabajo coordinado con las dependencias de los tres órdenes de gobierno, es fundamental.

En ese sentido, si bien la atención integral de las necesidades de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos no puede recaer en una sola institución, el INPI, como órgano técnico de esta Comisión Presidencial, con su capacidad instalada, de coordinación, conocimiento territorial y vinculación con los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a través de sus autoridades civiles, tradicionales y comunitarias, también es fundamental para su cumplimiento, que cada dependencia asuma compromisos claros en función de sus competencias, evitando duplicidades, excesos burocráticos o la desarticulación de la atención.

Otro aspecto crucial es el fortalecimiento de las Comisiones de Autoridades Indígenas y Afromexicanas, nombradas en asambleas comunitarias, impulsando a la vez la participación de mujeres indígenas y afromexicanas en dichos espacios y roles. Este reconocimiento reafirma los sistemas normativos propios y brinda legitimidad a los procesos de planeación, seguimiento y ejecución de los Planes.

Además, desde el INPI se contempla el fortalecimiento de capacidades de gestión por parte de las comunidades, lo que contribuye a su empoderamiento institucional y sostenibilidad a largo plazo.

En suma, los Planes de Justicia y Desarrollo Regional representan una oportunidad histórica para reconstruir el vínculo entre el Estado y los Pueblos Indígenas y Afromexicanos sobre las bases de respeto mutuo, responsabilidad compartida y reconocimiento pleno de derechos. Su éxito dependerá de su implementación con enfoque intercultural, de género y territorial, así como del compromiso institucional permanente, un paso firme hacia la justicia social y la transformación estructural del país.

**6.6 Relevancia del objetivo 6: Garantizar acciones de diseño, ejecución, seguimiento y valoración de resultados de políticas y programas orientados al ejercicio de derechos y desarrollo integral de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como promover la asignación directa de recursos y la ejecución de obras y acciones comunitarias.**

En el marco de los compromisos del Segundo Piso de la Transformación, particularmente el compromiso 5, “Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación”, y el 18 “Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas”, se vuelve impostergable transformar de manera estructural las formas y procedimientos mediante los cuales el Estado Mexicano construye e implementa políticas públicas dirigidas a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Esta transformación no puede limitarse a una modificación discursiva del quehacer gubernamental, sino que debe implicar una ruptura profunda con los enfoques asistencialistas, verticales y homogéneos que han caracterizado históricamente la relación del Estado con los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Durante décadas, las políticas públicas orientadas para su atención se diseñaron desde una perspectiva de gabinete, desprovista del entendimiento del territorio, las relaciones comunitarias, las dinámicas internas y la cosmovisión propia de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Esta lógica redujo a las Comunidades a simples receptoras pasivas de los programas gubernamentales, negándoles la posibilidad de participar de forma sustantiva en la toma de decisiones que afectan directamente su vida cotidiana; asimismo, el carácter clientelar de muchas de estas intervenciones favoreció la construcción de redes políticas cuya finalidad era más la conservación del poder que la transformación de las condiciones de vida de las Comunidades.

Esta exclusión estructural se acentúa aún más en el caso de los Pueblos y Comunidades Afromexicanas, históricamente invisibilizados en las estadísticas oficiales, en el diseño institucional y en los programas del Gobierno federal. Su reconocimiento constitucional en el año 2019 significó un avance fundamental, pero insuficiente si no se traduce en políticas diferenciadas con enfoque de derechos, que atiendan las condiciones específicas de discriminación, racismo y rezago que enfrentan, especialmente en regiones como la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, así como en Veracruz.

Frente a este panorama, el enfoque de pertinencia cultural es una herramienta indispensable para repensar las políticas públicas desde una visión intercultural y de derechos colectivos. Entendido como la incorporación de las características socioculturales, lingüísticas, organizativas y territoriales en todas las fases de la política pública (diagnóstico, diseño, implementación, seguimiento y evaluación), este enfoque representa una vía para reconstruir la legitimidad del Estado y para avanzar hacia la justicia social.

No se trata sólo de adaptar programas existentes, sino de construir en conjunto con los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas el qué, cómo, cuándo y para qué de las acciones públicas, respetando su derecho a decidir sobre su desarrollo conforme a su propia cosmovisión.

Este viraje implica también reconocer y fortalecer las instituciones propias de los Pueblos, como las asambleas comunitarias, los sistemas normativos indígenas y las formas tradicionales de organización política y económica. La libre determinación y la autonomía, garantizadas en el artículo 2o. Constitucional, deben convertirse en criterios rectores de las políticas del Estado Mexicano.

Esto exige, por ejemplo, que las autoridades comunitarias tengan un papel central en la planeación del gasto público, que se garantice el derecho a la consulta libre, previa e informada en todas las intervenciones que afecten sus territorios, y que se desarrollen mecanismos efectivos de evaluación comunitaria de los programas públicos. En este punto destaca la creación del FAISPIAM, con una asignación para el año 2025 de 12 mil 374 millones de pesos, el cual establece un hito en la historia política de México para los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

En este sentido, el INPI, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga su Ley de creación, se encuentra desempeñando un papel estratégico en la articulación, seguimiento y orientación de las políticas públicas de la APF. A través del enfoque de pertinencia cultural, se busca no sólo adecuar los programas existentes, sino construir una nueva relación entre el Estado y los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, basada en el respeto, el diálogo y el reconocimiento pleno de sus derechos colectivos.

Se debe fortalecer el papel del monitoreo público a través de instrumentos como el Anexo Transversal 10 del PEF, que deje de ser sólo una herramienta de reporte y convertirse en un soporte de transformación estructural, el cual, en 2025, se integra por 55 programas federales a cargo de 42 dependencias y entidades de la APF y cuenta con un presupuesto global de 221 mil millones de pesos, lo que representa un incremento del 173.4% comparado con el año 2018, cuando se ubicaba en 80 mil 844 millones de pesos.

Resarcir las deudas históricas con los Pueblos Indígenas y Afromexicanos no puede limitarse a la transferencia de recursos o a la inclusión simbólica en el discurso oficial. Implica desmontar un modelo de desarrollo que ha sido ajeno y, muchas veces, violento con sus territorios y formas de vida. Significa reconstruir el Estado desde abajo, desde los territorios, reconociendo la capacidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos para definir su propio destino. Sólo así será posible construir una democracia verdaderamente intercultural, donde la diferencia no sea un problema por gestionar, sino una fuente legítima de poder, conocimiento y dignidad.

#### **6.7 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas 2025-2030**

El Programa Institucional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas 2025-2030 se encuentra articulado a los objetivos y estrategias del Eje Transversal 3 del PND 2025-2030, el cual establece como prioridad la garantía plena de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, reconociéndolos como sujetos fundamentales en la transformación del país de conformidad con el Artículo 2o. Constitucional.

Asimismo, se articula con el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos (PEPIA) 2025-2030, fungiendo como instrumento para la implementación de sus estrategias y líneas de acción. Esta vinculación garantiza que las políticas y programas institucionales atiendan de manera integral las demandas históricas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, así como el reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos colectivos, en coherencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Además, en sintonía con el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, los objetivos, estrategias y líneas de acción que integran el Programa se ciñen a los principios del Humanismo Mexicano. Así como a la “República Fraterna”, en el compromiso “18. Reconocimiento a los derechos y justicia a los pueblos indígenas”, que sustentan un modelo de gobierno inspirado en el México profundo, riqueza cultural e historia, que busca dejar atrás un régimen de desigualdad y exclusión, para construir un Estado justo, honesto e incluyente.

Desde un enfoque de derechos, libre determinación y justicia histórica, el Programa busca consolidar a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio; fortalecer sus sistemas normativos e instituciones comunitarias, e impulsar su participación sustantiva en la toma de decisiones del Estado. De esta forma, el INPI articula su acción institucional con los lineamientos del PND 2025-2030, impulsando un modelo de desarrollo integral, intercultural y sostenible desde las propias comunidades, con pertinencia cultural, respeto al territorio y promoción de sus expresiones identitarias, en apego a los más altos estándares nacionales e internacionales en materia de derechos colectivos.

<b>Objetivos del Programa Institucional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas 2025-2030</b>	<b>Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030</b>	<b>Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030</b>
1. Garantizar el reconocimiento y armonización normativa de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, en su carácter de sujetos de derecho público, en el ordenamiento jurídico mexicano, de conformidad con lo establecido en la Constitución Federal y los instrumentos internacionales en la materia.	Objetivo T3.1 del Plan	Estrategias T3.1.1 y T3.1.2 del Plan
2. Asegurar medidas para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autonomía, sistemas normativos y jurisdicción, participación y consulta, y tierras, territorios y recursos naturales de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como de sus integrantes, en una nueva relación con el Estado Mexicano.	Objetivo T3.4 del Plan Objetivo T3.6 del Plan	Estrategias T3.4.1, T3.4.2, T3.4.3, T3.4.4, T3.4.5 del Plan Estrategias T3.6.7 y T3.6.8 del Plan
3. Impulsar acciones para la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda de todos los elementos del patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, incluyendo sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como su propiedad intelectual colectiva.	Objetivo T3.5 del Plan	Estrategias T3.5.1, T3.5.2, T3.5.3, T3.5.4 y T3.5.5 del Plan
4. Impulsar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, que fortalezcan sus economías, preserven sus ecosistemas y sistemas agroecológicos, y contribuyan al acceso de los servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria.	Objetivo T3.6 del Plan	Estrategias T3.6.1, T3.6.2, T3.6.4, T3.6.5, T3.6.6 del Plan
5. Asegurar y coordinar el diseño, implementación y seguimiento de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, a través del diálogo con sus autoridades e instituciones representativas y de las instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal.	Objetivo T3.2 del Plan	Estrategias T3.2.1, T3.2.2 y T3.2.3 del Plan
6. Garantizar acciones de diseño, ejecución, seguimiento y valoración de resultados de políticas y programas orientados al ejercicio de derechos y desarrollo integral de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como promover la asignación directa de recursos y la ejecución de obras y acciones comunitarias.	Objetivo T3.3 del Plan	Estrategias T3.3.1, T3.3.2 y T3.3.3 del Plan

## 7. Estrategias y líneas de acción

Para el cumplimiento de los 6 objetivos delineados en el Programa Institucional se contempla un conjunto articulado de 28 estrategias y 151 líneas de acción, que orientan la acción institucional del INPI en los ámbitos político, jurídico, económico, social, cultural, educativo y territorial. Estas estrategias y líneas de acción están diseñadas con un enfoque transversal de derechos humanos, igualdad sustantiva y pertinencia cultural, y responden a los mandatos establecidos en la reforma constitucional al artículo 2o., el PND 2025–2030 y los compromisos del gobierno de México con los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

**Objetivo 1. Garantizar el reconocimiento y armonización normativa de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, en su carácter de sujetos de derecho público, en el ordenamiento jurídico mexicano, de conformidad con lo establecido en la Constitución Federal y los instrumentos internacionales en la materia.**

**Estrategia 1.1. Coordinar el proceso de elaboración, consulta, promoción y seguimiento de la Propuesta de Iniciativa de Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para garantizar la implementación de los derechos reconocidos en el artículo 2o. de la Constitución Federal.**

#### **Línea de acción**

1.1.1. Realizar acciones, en coordinación con el Equipo Técnico y las demás instancias competentes, para la elaboración de la Propuesta de Iniciativa de Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, con el apoyo de un Comité Técnico Asesor y el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas.

1.1.2. Implementar el Proceso de consulta previa, libre e informada, sobre la Propuesta de Iniciativa de Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, en coordinación con los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, el Equipo Técnico y demás instancias competentes.

1.1.3. Entregar la Propuesta de Iniciativa de Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos a las instancias competentes, y dar seguimiento a su análisis y, en su caso, suscripción por parte de la Presidenta de la República, así como su envío al Congreso de la Unión.

1.1.4. Dar seguimiento al proceso legislativo de análisis, discusión y aprobación de la Iniciativa de Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos en el Congreso de la Unión.

1.1.5. Brindar seguimiento a la promulgación y publicación de la Iniciativa de Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

1.1.6. Coordinar el proceso de traducción de la Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos a las lenguas indígenas del país, en colaboración con las instituciones competentes y los Pueblos Indígenas.

1.1.7. Elaborar y difundir los contenidos de la Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

**Estrategia 1.2. Promover procesos de armonización de leyes y disposiciones administrativas en el ámbito federal para establecer un régimen jurídico que garantice el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos establecidos en la Constitución Federal y los instrumentos internacionales en la materia.**

#### **Línea de acción**

1.2.1. Elaborar un diagnóstico de la situación actual del marco normativo federal, que identifique las normas que requieran su armonización en materia de derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

1.2.2. Apoyar en la elaboración de propuestas de iniciativas de reforma a leyes y modificaciones a disposiciones administrativas, en materia de derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

1.2.3. Dar seguimiento al análisis, discusión, aprobación, promulgación y publicación de las iniciativas de leyes en materia de derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

1.2.4. Apoyar en el proceso de traducción a las lenguas indígenas del país, de las reformas a leyes aprobadas en la materia, en coordinación con las instituciones competentes y los Pueblos Indígenas.

**Estrategia 1.3 Fortalecer la coordinación con los Poderes Legislativo y Ejecutivo de las entidades federativas, a fin de impulsar los procesos de armonización de sus Constituciones y Leyes que garantice el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos establecidos en la Constitución Federal y los instrumentos internacionales en la materia.**

#### **Línea de acción**

1.3.1. Elaborar un diagnóstico del marco jurídico constitucional de las entidades federativas para identificar las Constituciones y leyes que requieran armonizarse en materia de derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

1.3.2. Apoyar a los Congresos y Gobiernos de las entidades federativas en la elaboración de propuestas de Iniciativas de reforma constitucional y legal que correspondan.

1.3.3. Dar seguimiento al análisis, discusión, aprobación, promulgación y publicación de las reformas constitucionales y legales de las entidades federativas en los Congresos locales.

**Objetivo 2. Asegurar medidas para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autonomía, sistemas normativos y jurisdicción, participación y consulta, y tierras, territorios y recursos naturales de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como de sus integrantes, en una nueva relación con el Estado Mexicano.**

**Estrategia 2.1. Realizar acciones para impulsar el derecho a la libre determinación y autonomía de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a través del ejercicio efectivo de sus formas de gobierno y organización, en los niveles comunitario, municipal y regional.**

**Línea de acción**

- 2.1.1. Brindar apoyos y asistencia técnica-jurídica para la constitución y consolidación de las Comunidades Indígenas y Afromexicanas como sujetos de derecho público.
- 2.1.2. Brindar apoyos y asistencia técnica-jurídica para el reconocimiento y consolidación del régimen de elección bajo sistemas normativos en municipios indígenas.
- 2.1.3. Coordinar acciones con los organismos electorales y las instancias competentes de las entidades federativas en los procesos de cambio del régimen en la elección de autoridades y representantes en los municipios indígenas y afromexicanos.
- 2.1.4. Brindar apoyos y asistencia técnica-jurídica para la constitución y consolidación de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos y, cuando corresponda, sus expresiones regionales, en su carácter de sujetos de derecho público.
- 2.1.5. Desarrollar y coordinar diplomados, talleres, cursos, entre otras acciones de formación especializada, en derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, dirigidos a autoridades, así como a personas servidoras públicas.

**Estrategia 2.2. Promover y ejecutar acciones que fortalezcan los sistemas normativos y el ejercicio de la jurisdicción indígena, para fomentar la paz, seguridad y justicia, en el marco del pluralismo jurídico.**

**Línea de acción**

- 2.2.1. Brindar apoyos y asistencia técnica-jurídica a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para la elaboración, consolidación y registro de sus estatutos comunitarios y regionales, respectivamente.
- 2.2.2. Promover la creación e implementación de convenios, acuerdos y otros instrumentos para la coordinación entre los sistemas jurídicos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y el Estado, con la colaboración de las instancias de procuración y administración de justicia.
- 2.2.3. Conformar un sistema de información especializada, identificando y sistematizando casos y resoluciones relevantes, vinculadas al ejercicio de la jurisdicción indígena.
- 2.2.4. Desarrollar diplomados, talleres, cursos, entre otras acciones de formación en materia de jurisdicción indígena y coordinación entre los sistemas de justicia, dirigidos a autoridades de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, así como a personas servidoras públicas.
- 2.2.5. Brindar asistencia técnica-jurídica para promover el fortalecimiento de los sistemas de seguridad y justicia comunitaria de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y su articulación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en un marco de coordinación y pluralismo jurídico.
- 2.2.6. Contribuir con las instancias competentes del Estado Mexicano en la construcción de paz en territorios indígenas y afromexicanos.
- 2.2.7. Emitir opiniones técnico-jurídicas, *amicus curiae* o peritajes antropológicos en los procedimientos y juicios vinculados con el ejercicio de la jurisdicción indígena.

**Estrategia 2.3. Implementar medidas y acciones que contribuyan al acceso efectivo a la jurisdicción del Estado de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en los juicios y procedimientos en los que sean parte, individual o colectivamente.**

**Línea de acción**

- 2.3.1. Impulsar la creación y fortalecimiento de instancias especializadas de procuración y administración de justicia sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.
- 2.3.2. Impulsar la certificación y profesionalización de personas intérpretes y traductoras en lenguas indígenas para la provisión de servicios en materia jurídica y administrativa.
- 2.3.3. Otorgar apoyos a las personas intérpretes y traductoras de lenguas indígenas para que asistan en los juicios y procedimientos ante las instancias de procuración y administración de justicia, mediante mecanismos de coordinación interinstitucional.
- 2.3.4. Promover la incorporación de personas profesionistas indígenas y afromexicanas en los procesos de selección y promoción del personal del sistema de procuración y administración de justicia.
- 2.3.5. Brindar acompañamiento técnico-jurídico para la creación y fortalecimiento de protocolos y directrices institucionales en materia de pluralismo jurídico.
- 2.3.6. Emitir opiniones técnico-jurídicas, *amicus curiae* o peritajes antropológicos para que sean tomados en cuenta los sistemas normativos y especificidades culturales de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en los procedimientos y juicios de los que sean parte.
- 2.3.7. Brindar apoyos económicos para la liberación de personas indígenas y afromexicanas privadas de su libertad por violación a su derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos.

**Estrategia 2.4. Establecer medidas para promover y fortalecer la participación y representación efectiva de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en todos los ámbitos y niveles de gobierno, y en foros y organismos internacionales, así como en la implementación de consultas previas, libres e informadas.**

**Línea de acción**

- 2.4.1. Promover el nombramiento de representantes y regidores indígenas ante los Ayuntamientos o Alcaldías que se rigen bajo el sistema de partidos políticos, en donde se encuentren asentados Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de conformidad con sus sistemas normativos.
- 2.4.2. Impulsar acciones afirmativas ante las instancias electorales competentes que permitan el acceso y participación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en los cargos de elección popular y otras instancias de toma de decisión del Estado Mexicano.
- 2.4.3. Emitir dictámenes y opiniones técnico-jurídicas en materia de consulta previa, libre e informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en coordinación con las instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal, que correspondan.
- 2.4.4. Fungir como órgano técnico y, en su caso, implementar procesos de consulta previa, libre e informada cuando se pretendan adoptar medidas administrativas en el ámbito federal, que puedan afectar o causar un impacto significativo a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- 2.4.5. Asesorar y apoyar a los gobiernos de las entidades federativas y municipios para la implementación del derecho a la consulta previa, libre e informada, así como a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el ejercicio de este derecho.
- 2.4.6. Brindar acompañamiento a la implementación y seguimiento de los acuerdos que sean alcanzados en los procesos de consulta previa, libre e informada, en coordinación con los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, y las instancias competentes.
- 2.4.7. Brindar apoyo económico y promover acciones para el funcionamiento y fortalecimiento del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, en su carácter de órgano colegiado de colaboración, participación, asesoría especializada, consulta y enlace de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos con las dependencias y entidades de la APF.
- 2.4.8. Promover la participación de integrantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en foros y organismos internacionales, en los que se aborden temas relacionados con el ejercicio efectivo de sus derechos, en cumplimiento a lo dispuesto en los instrumentos internacionales en la materia.
- 2.4.9. Promover la inclusión y reconocimiento de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en documentos de posición nacional.
- 2.4.10. Impulsar actividades de cooperación bilateral y multilateral orientadas a la promoción, protección y garantía de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

**Estrategia 2.5. Ejecutar medidas y acciones para el reconocimiento y protección de la propiedad comunal tradicional e integridad de las tierras, territorios y recursos naturales de los Pueblos y Comunidades Indígenas.**

**Línea de acción**

2.5.1. Promover mecanismos de coordinación interinstitucional para la atención de procesos de reconocimiento, reparación y, en su caso, restitución de la propiedad comunal tradicional de las tierras que han poseído, cuidado, ocupado o utilizado tradicionalmente o adquirido de otra forma los Pueblos y Comunidades Indígenas.

2.5.2. Otorgar apoyos económicos y brindar asistencia técnica-jurídica a los Pueblos y Comunidades Indígenas en procesos de reconocimiento, reparación y, en su caso, restitución de la propiedad comunal tradicional de las tierras que han poseído, cuidado, ocupado o utilizado tradicionalmente o adquirido de otra forma.

2.5.3. Brindar asistencia técnica-jurídica para la implementación del régimen agrario diferenciado a los Pueblos y Comunidades Indígenas y las instancias competentes del Estado Mexicano.

2.5.4. Brindar asistencia técnica, a través de dictámenes topográficos y antropológicos, en procesos para el reconocimiento y protección de la relación especial que tienen los Pueblos y Comunidades Indígenas con sus tierras, territorios, recursos naturales, medio ambiente y bioculturalidad.

2.5.5. Otorgar apoyo económico y brindar asistencia técnica-jurídica a los Pueblos y Comunidades Indígenas para el acceso, uso y disfrute preferente y, en su caso, participación en la administración de los recursos naturales, en particular recursos hídricos, de los territorios que habitan y ocupan.

2.5.6. Implementar, en coordinación con las instancias competentes, mecanismos de diálogo y conciliación para la solución pacífica de controversias y conflictos territoriales en los pueblos y comunidades indígenas.

**Estrategia 2.6. Implementar mecanismos para promover la participación efectiva de las mujeres indígenas y afromexicanas para la toma de decisiones de carácter público y el ejercicio de sus derechos fundamentales, en condiciones de igualdad sustantiva y no discriminación.**

**Línea de acción**

2.6.1. Otorgar apoyos a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas e instancias competentes, en la implementación de mecanismos para promover la participación y representación efectiva de las mujeres en las instancias de toma de decisión de los distintos ámbitos y niveles de gobierno.

2.6.2. Brindar apoyos a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas e impulsar acciones interinstitucionales para el acceso de las mujeres indígenas y afromexicanas a la propiedad, posesión y disfrute de las tierras y recursos naturales de conformidad con los sistemas normativos de sus pueblos.

2.6.3. Dar apoyos a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, así como a sus integrantes, para la prevención y erradicación de todo tipo de violencias, racismo y discriminación, en particular, a las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana.

2.6.4. Brindar asistencia técnica, a través de opiniones técnico-jurídicas y peritajes antropológicos para promover el acceso a la jurisdicción del Estado de las mujeres indígenas y afromexicanas con enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad.

2.6.5. Otorgar apoyos emergentes para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno o de carencia del mínimo vital humano.

2.6.6. Promover acciones de coordinación y vinculación, en los distintos ámbitos y niveles de gobierno, para fortalecer la participación e inclusión de las mujeres indígenas y afromexicanas, en espacios de diálogo y formación.

2.6.7. Colaborar con las instancias competentes y el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en la atención y ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.

2.6.8. Impulsar acciones y mecanismos que fortalezcan el liderazgo, la participación y la representación política efectiva de las mujeres indígenas y afromexicanas en organismos multilaterales, foros y otros espacios internacionales de toma de decisiones.

**Objetivo 3. Impulsar acciones para la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda de todos los elementos del patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, incluyendo sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como su propiedad intelectual colectiva.**

**Estrategia 3.1. Impulsar la ejecución de proyectos y acciones para la promoción, fortalecimiento y salvaguarda de los conocimientos y expresiones culturales tradicionales en coordinación con los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.**

**Línea de acción**

- 3.1.1. Otorgar apoyos comunitarios para la protección y fomento de los conocimientos y expresiones culturales tradicionales indígenas y afromexicanas.
- 3.1.2. Coordinar el diseño e implementación del Registro Nacional del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- 3.1.3. Promover la elaboración de proyectos de investigación colaborativa entre centros académicos, el gobierno federal, y Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas sobre su identidad, patrimonio cultural, saberes y expresiones culturales tradicionales.
- 3.1.4. Fomentar la publicación de materiales editoriales y audiovisuales del patrimonio y los derechos culturales de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.
- 3.1.5. Editar y publicar la Revista México Indígena como espacio de diálogo, análisis, reflexión y debate en temas de relevancia de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- 3.1.6. Desarrollar acciones de conservación, preservación, documentación, catalogación y difusión de los bienes culturales de los acervos y museos del INPI, para hacer accesible a los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, y a la sociedad en su conjunto el patrimonio cultural de dichos pueblos.
- 3.1.7. Fomentar acciones de promoción y formación sobre las expresiones del patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para garantizar su desarrollo, valoración y transmisión intergeneracional.
- 3.1.8. Fomentar acciones interinstitucionales para la promoción, fortalecimiento y salvaguarda de los conocimientos y expresiones culturales tradicionales en coordinación con los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

**Estrategia 3.2. Impulsar, en coordinación con los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, un sistema de reconocimiento y protección, a nivel nacional e internacional, de su derecho a la propiedad intelectual colectiva, a fin de garantizar el acceso al reparto justo y equitativo de los beneficios.**

**Línea de acción**

- 3.2.1. Emitir opiniones técnicas sobre el patrimonio cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para garantizar su derecho a la propiedad intelectual colectiva.
- 3.2.2. Proporcionar asesoría y acompañamiento a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para registrar y proteger sus creaciones intelectuales y expresiones culturales.
- 3.2.3. Participar en la definición de mecanismos para la prevención y detección de la apropiación indebida de los elementos culturales de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- 3.2.4. Promover el uso responsable, justo y ético de los elementos y expresiones culturales tradicionales de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- 3.2.5. Apoyar proyectos para la conservación y uso sustentable de los recursos naturales, como plantas medicinales, animales, minerales, aguas, y lugares sagrados de interés vital, así como saberes y prácticas vinculados a la medicina y partería tradicional.

**Estrategia 3.3. Fomentar el conocimiento, uso, desarrollo, estudio, documentación y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la Nación, para su valoración, fortalecimiento y preservación.**

**Línea de acción**

- 3.3.1. Impulsar acciones para el conocimiento, uso, valoración y enseñanza de las lenguas indígenas del país.
- 3.3.2. Apoyar proyectos de revitalización, preservación, documentación y registro de las lenguas indígenas, de manera prioritaria, las que se encuentren en muy alto riesgo de desaparición o en situación crítica, en coordinación con los Pueblos y Comunidades Indígenas e instituciones competentes.
- 3.3.3. Impulsar acciones interinstitucionales para incorporar el uso de las lenguas indígenas y la pertinencia cultural en los servicios públicos, en particular, los relacionados con la salud, la educación y la impartición de justicia, dirigidos a los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- 3.3.4. Desarrollar acciones de difusión sobre el uso e importancia de las lenguas indígenas, a través de medios impresos, radiofónicos, audiovisuales, cinematográficos, digitales, entre otros.
- 3.3.5. Revitalizar y fortalecer las lenguas y culturas de estudiantes indígenas y afromexicanos que cursan diferentes niveles, modalidades y servicios de educación indígena, intercultural y plurilingüe.
- 3.3.6. Promover y apoyar, en coordinación con los Pueblos y Comunidades Indígenas y las instancias especializadas, la formación y capacitación de promotores, traductores e intérpretes en lenguas indígenas.

**Estrategia 3.4. Impulsar acciones para contribuir al acceso, permanencia, tránsito y egreso del grado académico y nivel educativo de estudiantes indígenas y afromexicanos.**

**Línea de acción**

- 3.4.1. Brindar servicios de hospedaje, alimentación y actividades complementarias a niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos en las Casas y Comedores del PAEI.
- 3.4.2. Otorgar apoyos complementarios a estudiantes indígenas y afromexicanos de nivel superior.
- 3.4.3. Ampliar y consolidar la cobertura del PAEI priorizando a los estudiantes de las Comunidades registradas en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y las que participan en el marco de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional.
- 3.4.4. Fomentar la participación de las autoridades indígenas y afromexicanas, padres de familia y la comunidad educativa en la operación del PAEI.
- 3.4.5. Promover y apoyar las propuestas de educación comunitaria emanadas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

**Estrategia 3.5. Promover medidas para el reconocimiento, protección, transmisión y fortalecimiento de la medicina y la partería tradicional, así como el acceso a los servicios de salud para Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.**

**Línea de acción**

- 3.5.1. Desarrollar y fortalecer las instituciones comunitarias para la enseñanza, práctica y transmisión intergeneracional de los conocimientos de la medicina y partería tradicional, con la participación de las personas que la ejercen.
- 3.5.2. Promover acciones para el reconocimiento normativo y operativo de la medicina y la partería tradicional indígena y afromexicana en los servicios de salud respetando los saberes, prácticas y autonomía de quienes la ejercen.
- 3.5.3. Colaborar con las instituciones del sector salud para fomentar la pertinencia cultural y el reconocimiento de la medicina y partería tradicional en los protocolos de atención médica, así como la participación de las personas que la ejercen.
- 3.5.4. Promover el fortalecimiento y la enseñanza de la medicina y la partería tradicional a nivel comunitario de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, mediante proyectos, talleres, encuentros de médicos y parteras, así como la difusión de estos conocimientos por diversos medios.
- 3.5.5. Apoyar el acceso a los servicios de salud de alta especialidad de las personas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- 3.5.6. Fomentar y promover investigaciones comunitarias y regionales para la salvaguarda de las prácticas de la medicina y partería tradicional indígena, así como las plantas medicinales y otros recursos tradicionales en sus tierras y territorios.

**Estrategia 3.6. Promover medidas para que los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas adquieran, operen, gestionen y accedan a los servicios de radiodifusión, telecomunicaciones y tecnologías de la información, para garantizar su derecho a la información, comunicación y libre expresión.**

**Línea de acción**

3.6.1. Otorgar apoyos que promuevan y fortalezcan el patrimonio y diversidad cultural y lingüística de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a través de medios de comunicación, impresos, radiofónicos, audiovisuales, digitales, entre otras formas de expresión.

3.6.2. Fortalecer el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas mediante la ampliación de cobertura, producción de contenidos y horas de transmisión.

3.6.3. Promover acciones para que los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas establezcan, operen y fortalezcan, de forma autónoma, sus medios de comunicación, infraestructura técnica y tecnológica.

3.6.4. Fomentar el acceso de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a los medios públicos de telecomunicación y radiodifusión, con pertinencia cultural.

3.6.5. Proporcionar apoyo, asesoría y acompañamiento a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que soliciten una concesión social indígena o afromexicana de radiodifusión.

**Estrategia 3.7. Formular e implementar acciones, para la identificación, registro, protección y conservación de los lugares y sitios sagrados, y rutas de peregrinación, como parte del patrimonio cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas.**

**Línea de acción**

3.7.1. Coadyuvar con los trabajos de la Comisión Presidencial de los Lugares y Sitios Sagrados y Rutas de Peregrinación de los Pueblos Indígenas Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexikan, para el cumplimiento de sus acuerdos con la participación directa de dichos pueblos.

3.7.2. Implementar medidas y acciones para propiciar el libre tránsito, acceso y seguridad de las personas en los lugares y sitios sagrados y rutas de peregrinación durante la celebración de las ceremonias y cultos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

3.7.3. Contribuir a la consolidación del Catálogo de Lugares, Sitios Sagrados y Rutas de Peregrinación de los Pueblos Indígenas Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexikan, considerando su ampliación a otros pueblos indígenas.

3.7.4. Fomentar la protección y salvaguarda de los lugares y sitios sagrados, y rutas de peregrinación como espacios de uso ceremonial, respetando los sistemas normativos, las prácticas tradicionales y la cosmovisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

3.7.5. Promover campañas de sensibilización por diversos medios para la formación intercultural dirigidas a personas servidoras públicas, escuelas y población en general, sobre el valor cultural, espiritual y territorial de los lugares y sitios sagrados y rutas de peregrinación.

3.7.6. Asesorar a los Pueblos y Comunidades Indígenas en la elaboración de planes comunitarios de manejo y salvaguarda de sus lugares y sitios sagrados y rutas de peregrinación, integrando conocimientos tradicionales y normativas internas.

**Objetivo 4. Impulsar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, que fortalezcan sus economías, preserven sus ecosistemas y sistemas agroecológicos, y contribuyan al acceso de los servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria.**

**Estrategia 4.1. Impulsar actividades productivas, artesanales y de turismo comunitario, así como acciones para reducir los impactos negativos del cambio climático en los ecosistemas donde habitan los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a fin de fortalecer sus economías a nivel comunitario y regional.**

#### **Línea de acción**

4.1.1. Apoyar proyectos económicos y de turismo comunitario de acuerdo con la vocación productiva de las Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que fortalezcan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, con enfoque intercultural e innovación tecnológica.

4.1.2. Otorgar apoyos para la implementación de proyectos de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, que contribuyan a la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

4.1.3. Fortalecer la producción artesanal de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, mediante el acceso al financiamiento, capacitación técnica e implementación de estrategias de comercialización que promuevan el comercio justo.

4.1.4. Apoyar el desarrollo de identidad comercial y de marca de productos y servicios de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que revitalicen sus prácticas y procesos de producción tradicional.

**Estrategia 4.2. Implementar acciones que promuevan la producción local de alimentos, el fortalecimiento de la agroecología, la preservación de semillas nativas, el sistema milpa y otros sistemas productivos tradicionales, para contribuir a la soberanía y autosuficiencia alimentaria de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.**

#### **Línea de acción**

4.2.1. Establecer acciones para el rescate, adaptación y fortalecimiento de sistemas tradicionales de producción, especialmente el sistema milpa, mediante prácticas agroecológicas, manejo de traspasio, ganadería sustentable y ecotecnias.

4.2.2. Apoyar proyectos y acciones de producción, conservación y aprovechamiento sostenible del maíz y otras semillas nativas, para la conservación de la diversidad genética vegetal.

**Estrategia 4.3. Promover acciones de comercialización de productos y servicios comunitarios con enfoque de comercio justo, así como el acceso al crédito y el fortalecimiento de capacidades de Comunidades y empresas indígenas y afromexicanas.**

#### **Línea de acción**

4.3.1. Apoyar los procesos de comercialización de productos artesanales, agroalimentarios y servicios turísticos comunitarios de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, mediante esquemas propios, mercados regionales y nacionales, así como de plataformas digitales.

4.3.2. Promover el acceso al financiamiento, microcréditos y esquemas de economía social y solidaria dirigidos a comunidades y empresas indígenas y afromexicanas, con enfoque territorial, intercultural y de inclusión financiera.

4.3.3. Desarrollar programas de capacitación y asistencia técnica, para fortalecer las capacidades organizativas, productivas, administrativas y comerciales de comunidades y empresas indígenas y afromexicanas, con enfoque de pertinencia cultural y perspectiva de género.

4.3.4. Promover el diseño y registro de marcas colectivas, sellos distintivos de calidad y certificaciones de origen, que otorguen valor agregado a los productos y servicios ofertados por las comunidades y empresas indígenas y afromexicanas.

**Estrategia 4.4. Implementar acciones de construcción, ampliación y mejoramiento de infraestructura social básica y comunitaria en Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con base a sus formas de gobierno, organización y pertinencia cultural, para contribuir a su bienestar y desarrollo integral.**

**Línea de acción**

- 4.4.1. Apoyar la elaboración de estudios y proyectos de infraestructura social básica y comunitaria en Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- 4.4.2. Apoyar la construcción y ampliación de obras de agua potable, priorizando la administración directa de recursos y ejecución de las obras por parte de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- 4.4.3. Apoyar la construcción, ampliación y repotenciación de líneas y redes de distribución convencional y sistemas aislados de energía eléctrica, en Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- 4.4.4. Apoyar la construcción y ampliación de obras de drenaje y saneamiento, incluyendo ecotecnologías, priorizando la administración directa de recursos y ejecución de las obras por parte de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- 4.4.5. Impulsar la construcción, ampliación y rehabilitación de infraestructura comunitaria para la preservación y fortalecimiento de la medicina tradicional, cultura, lenguas indígenas, educación, gobierno tradicional y lugares sagrados de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- 4.4.6. Brindar acompañamiento social y asesoría técnica y administrativa a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en los procesos de construcción de obras de infraestructura social básica y comunitaria.

**Estrategia 4.5. Impulsar la construcción, modernización y ampliación de vías de comunicación terrestre y puentes vehiculares, para mejorar la articulación y acceso a los servicios públicos en los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.**

**Línea de acción**

- 4.5.1. Apoyar la elaboración de estudios y proyectos de vías de comunicación terrestre y puentes vehiculares en Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- 4.5.2. Ampliar la red de comunicación terrestre mediante la construcción, modernización y ampliación de caminos rurales y alimentadores en Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- 4.5.3. Impulsar la construcción, reconstrucción y mantenimiento de caminos artesanales mediante la ejecución y administración directa de los recursos por los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- 4.5.4. Apoyar la construcción de puentes vehiculares en caminos alimentadores, artesanales y rurales en Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- 4.5.5. Brindar acompañamiento social y asesoría técnica y administrativa a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en los procesos de construcción de caminos artesanales y rurales.

**Objetivo 5. Asegurar y coordinar el diseño, implementación y seguimiento de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, a través del diálogo con sus autoridades e instituciones representativas y de las instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal.**

**5.1. Facilitar la elaboración de diagnósticos participativos para el diseño de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional, en coordinación con los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.**

**Línea de acción**

- 5.1.1. Actualizar el marco conceptual y metodológico para el diseño e implementación de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional, con pertinencia cultural.
- 5.1.2. Establecer criterios de priorización para la identificación de las regiones indígenas y afromexicanas, donde se implementarán los Planes de Justicia y Desarrollo Regional, con base en los principios de justicia social, diversidad cultural y los compromisos establecidos por el Gobierno de México.
- 5.1.3. Generar y sistematizar información cualitativa y cuantitativa sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas que contribuya en la integración y actualización de los diagnósticos regionales de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional.
- 5.1.4. Organizar, en coordinación con los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, las Asambleas Regionales para acordar las obras y acciones, con las instancias de gobierno de los distintos ámbitos y niveles, que se implementarán en el marco de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional.

**5.2. Coordinar la implementación de las obras y acciones para el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el marco de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional.**

**Línea de acción**

- 5.2.1. Brindar acompañamiento técnico en la elaboración del documento del Plan de Justicia y Desarrollo Regional, con base en el diagnóstico y acuerdos establecidos.
- 5.2.2. Otorgar apoyos a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para la organización y logística de Asambleas y reuniones que permita la implementación de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional.
- 5.2.3. Establecer criterios de priorización para la asignación y administración de recursos públicos de manera directa, en el marco de los programas presupuestarios del INPI, que permita el cumplimiento de los acuerdos derivados de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional.
- 5.2.4. Integrar un sistema de monitoreo y evaluación para el seguimiento de la implementación de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos en cumplimiento de los acuerdos establecidos.
- 5.2.5. Organizar, en coordinación con las autoridades indígenas y afromexicanas, las Asambleas regionales de seguimiento y evaluación, con la participación de las instancias de gobierno de los distintos ámbitos y niveles.
- 5.2.6. Elaborar y difundir materiales impresos, audiovisuales y digitales de los contenidos y cumplimiento de los acuerdos de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional, en los medios disponibles y con pertinencia cultural.

**5.3. Proponer estrategias y mecanismos de coordinación entre las dependencias del gobierno para la asignación de los recursos públicos necesarios, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el marco de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional.**

**Línea de acción**

- 5.3.1. Facilitar, diseñar, convocar y dar seguimiento a las sesiones de la Comisión Presidencial de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para su funcionamiento.
- 5.3.2. Proponer estrategias y mecanismos de coordinación entre las dependencias del gobierno para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el marco de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, incluyendo la asignación de los recursos públicos necesarios.
- 5.3.3. Presentar ante la Comisión Presidencial de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos las propuestas de nuevos Planes de Justicia con base en el análisis y caracterización de las regiones indígenas y afromexicanas.

**Objetivo 6. Garantizar acciones de diseño, ejecución, seguimiento y valoración de resultados de políticas y programas orientados al ejercicio de derechos y desarrollo integral de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como promover la asignación directa de recursos y la ejecución de obras y acciones comunitarias.**

**Estrategia 6.1. Fortalecer el diseño e implementación de programas y acciones de gobierno, a fin de garantizar la implementación de los derechos y el desarrollo integral, integral y sostenible de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.**

**Línea de acción**

- 6.1.1. Establecer directrices generales para el diseño participativo de políticas, programas y acciones de gobierno, que consideren el enfoque de derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, y con pertinencia cultural.
- 6.1.2. Promover la incorporación del enfoque de derechos y pertinencia cultural en políticas, programas y acciones de gobierno, a fin de garantizar los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en su carácter de sujetos de derecho público.
- 6.1.3. Dar seguimiento y medir los avances y resultados de la implementación de políticas, programas y acciones de gobierno con perspectiva de derechos y pertinencia cultural, en coordinación con las autoridades indígenas y afromexicanas.
- 6.1.4. Brindar acompañamiento técnico al Consejo Nacional de Pueblos Indígenas para analizar, opinar, proponer, recomendar y dar seguimiento a las políticas, programas y acciones públicas.

**Estrategia 6.2. Consolidar el Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a fin de generar, analizar, actualizar y difundir datos geográficos y estadísticos e indicadores sociodemográficos, económicos, políticos y culturales para la toma de decisiones.**

**Línea de acción**

- 6.2.1. Fortalecer los mecanismos de recopilación, sistematización, análisis y validación de información estadística y geográfica sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a través de censos, encuestas y otros instrumentos con la participación de sus autoridades e instituciones representativas.
- 6.2.2. Actualizar el CNPCIA, con la participación de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para mantener su vigencia como instrumento de política pública que permita su identificación, favorezca el ejercicio de sus derechos y la toma de decisiones.
- 6.2.3. Generar información sobre Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, dentro del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con base en el CNPCIA.
- 6.2.4. Publicar información estadística y geográfica sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, como sujetos de derecho público, a través de plataformas digitales accesibles, públicas y gratuitas.
- 6.2.5. Generar investigación aplicada sobre las características económicas, políticas, jurídicas, sociales y culturales de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

**Estrategia 6.3. Establecer mecanismos de asignación, administración, ejecución y vigilancia de los Programas del Anexo 10 del PEF, que permitan medir su cumplimiento en los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.**

**Línea de acción**

- 6.3.1. Contribuir al fortalecimiento del marco jurídico y normativo que garantice asignaciones específicas y progresivas en el Anexo Transversal 10 del PEF y demás instrumentos presupuestarios, priorizando las comunidades con mayor pobreza, rezago social y vulnerabilidad.
- 6.3.2. Consolidar el Sistema de Monitoreo de los Programas, Recursos y Acciones del Anexo Transversal 10 del PEF, a través de reportes periódicos con datos sobre el presupuesto ejercido y acciones implementadas, desagregados por género, edad, comunidad, pueblo y región, con pertinencia cultural.
- 6.3.3. Promover y vigilar el diseño y aplicación de fondos y mecanismos para la transferencia directa de recursos públicos a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con respeto a su libre determinación, autonomía y formas de administración.
- 6.3.4. Promover procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación participativa sobre la eficacia, transparencia y rendición de cuentas de las asignaciones presupuestales ejercidas directamente por Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- 6.3.5. Apoyar y fortalecer las capacidades institucionales, técnicas y comunitarias de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para ejercer de manera autónoma, transparente y eficaz la gestión de recursos públicos, incluyendo el uso de tecnologías y el desarrollo de propuestas de mejora de política pública.

**Estrategia 6.4. Diseñar y coordinar la implementación de una Política Nacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos para garantizar sus derechos colectivos y desarrollo integral, intercultural y sostenible de conformidad con la Constitución Federal e instrumentos internacionales en la materia.**

**Línea de acción**

- 6.4.1. Definir, en coordinación con el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, directrices con perspectiva de derechos y pertinencia cultural, para el diseño y formulación de la Política Nacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.
- 6.4.2. Dar acompañamiento al Consejo Nacional de Pueblos Indígenas en la etapa de planeación participativa en los niveles comunitario y regional para la formulación de la Política Nacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.
- 6.4.3. Sistematizar e integrar los planteamientos derivados de la etapa de planeación participativa para la elaboración de la propuesta de la Política Nacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.
- 6.4.4. Coordinar con el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas la presentación de la Política Nacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, ante los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos e instancias gubernamentales e internacionales competentes para su análisis y aprobación.
- 6.4.5. Coordinar y dar seguimiento a la implementación de la Política Nacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, en diálogo con sus autoridades y representantes e instancias gubernamentales competentes.

## 8. Indicadores y metas

Los indicadores estratégicos del Programa Institucional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas 2025-2030 se vinculan directamente al compromiso “18. Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas”, de la República fraterna. Los cuales se conciben como herramientas clave para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos planteados, con un enfoque basado en resultados hacia el final de la Administración, sin perjuicio del seguimiento anual o bienal que permita evaluar su implementación de forma continua.

Asimismo, las metas establecidas para estos indicadores guardan consistencia con las metas previstas para el año 2030 del PND 2025-2030, asegurando la alineación con los objetivos nacionales y con los compromisos internacionales del Estado Mexicano. Con ello, no sólo se busca dar seguimiento a la ejecución del Programa, sino también evaluar su contribución real a la transformación estructural en favor de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

### Indicador del objetivo 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR													
<b>Nombre</b>	1.1 Índice Promedio de Reconocimiento y Armonización local de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos como sujetos de derecho público conforme a la Constitución Federal y a los instrumentos internacionales en la materia.												
<b>Objetivo</b>	1. Garantizar el reconocimiento y armonización normativa de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, en su carácter de sujetos de derecho público, en el ordenamiento jurídico mexicano, de conformidad con lo establecido en la Constitución Federal y los instrumentos internacionales en la materia.												
<b>Definición o descripción</b>	Valora de forma cuantitativa y cualitativa el grado de avance en el que las entidades federativas reconocen e incorporan en sus Constituciones Políticas los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a partir de 15 ejes temáticos, conforme a lo establecido en la Constitución Federal e instrumentos internacionales en la materia.												
<b>Derecho asociado</b>	Libre determinación y autonomía de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. (Artículo 2o. de la CPEUM).												
<b>Nivel de desagregación</b>	Constituciones Estatales	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Bienal										
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	<b>Disponibilidad de la información</b>	Marzo										
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Abril-Mayo										
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	INPI										
<b>Método de cálculo</b>	$\text{Índice Promedio de Reconocimiento} = \frac{Bc(D_1 + D_2 + D_3 + \dots + D_{15}) + Camp(D_1 + D_2 + D_3 + \dots + D_{15}) + Chis(D_1 + D_2 + D_3 + \dots + D_{15}) + Chih(D_1 + D_2 + D_3 + \dots + D_{15}) + \dots + Zacs(D_1 + D_2 + D_3 + \dots + D_{15})}{28} = 100$												
<b>Observaciones</b>	En la CPEUM se identificaron 15 ejes temáticos de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos; el reconocimiento de cada uno en las Constituciones Estatales equivale a 6.66 puntos en el Índice. Un Reconocimiento Muy Bajo será para los que obtengan de 0 a 20 puntos; Bajo de 21 a 40 puntos; Parcial de 41 a 60 puntos; Moderado de 61 a 80 puntos; Alto de 81 a 90 y Pleno de 91 a 100 puntos. No se consideran los estados de Nuevo León, Tamaulipas, Aguascalientes y Baja California Sur ya que, de acuerdo con el CNPCIA, no se identifican Pueblos o Comunidades en dichos territorios.												
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE													
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.													
<b>Nombre variable 1</b>	Pueblos y Comunidades Indígenas como Sujetos de Derecho Público	<b>Valor variable 1</b>	6.666	<b>Fuente de información variable 1</b>	INPI								
<b>Nombre variable 2</b>	Autonomía de los pueblos y comunidades indígenas	<b>Valor variable 2</b>	6.666	<b>Fuente de información variable 2</b>	INPI								
<b>Nombre variable 3</b>	Tierra, territorios, medio ambiente y recursos naturales, su integridad y propiedad comunal tradicional	<b>Valor variable 3</b>	6.666	<b>Fuente de información variable 3</b>	INPI								
<b>Nombre variable 4</b>	Patrimonio cultural y propiedad intelectual colectiva	<b>Valor variable 4</b>	6.666	<b>Fuente de información variable 4</b>	INPI								
<b>Nombre variable 5</b>	Lenguas indígenas	<b>Valor variable 5</b>	6.666	<b>Fuente de información variable 5</b>	INPI								

Nombre variable 6	Educación indígena y comunitaria	Valor variable 6	6.666	Fuente de información variable 6	INPI
Nombre variable 7	Acceso a los servicios de salud, reconocimiento y práctica de la medicina tradicional y partería	Valor variable 7	6.666	Fuente de información variable 7	INPI
Nombre variable 8	Desarrollo integral, intercultural y sostenible	Valor variable 8	6.666	Fuente de información variable 8	INPI
Nombre variable 9	Medios de comunicación, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de la información	Valor variable 9	6.666	Fuente de información variable 9	INPI
Nombre variable 10	Recursos financieros de los pueblos y comunidades	Valor variable 10	6.666	Fuente de información variable 10	INPI
Nombre variable 11	Consulta y consentimiento libre, previo e informado	Valor variable 11	6.666	Fuente de información variable 11	INPI
Nombre variable 12	Pueblos y Comunidades Afromexicanas y el reconocimiento de sus derechos fundamentales	Valor variable 12	0	Fuente de información variable 12	INPI
Nombre variable 13	Derechos de la niñez, adolescentes y juventud indígenas y Afromexicana	Valor variable 13	0	Fuente de información variable 13	INPI
Nombre variable 14	Mujeres Indígenas y Afromexicanas	Valor variable 14	6.666	Fuente de información variable 14	INPI
Nombre variable 15	Derechos de las personas migrantes indígenas, jornaleros agrícolas y población indígena en contextos urbanos y transfronterizos	Valor variable 15	6.666	Fuente de información variable 15	INPI
Sustitución en método de cálculo	Mich (86.65) / 28 = 3.09				

## VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	Muy Bajo (0-20%)	Al 31 de diciembre de 2024, sólo el estado de Michoacán armonizó su Constitución Estatal, de conformidad con 13 de los 15 ejes temáticos (86.65%) descritos en el artículo 2o. Constitucional.
Año		
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030
61-80% (Moderado)		Se espera que para el 2030, el Índice Promedio de Reconocimiento y Armonización local de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos se ubique en el intervalo de 61 a 80 puntos (Reconocimiento Moderado).

## SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR

Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.

Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.

2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0-30

## METAS

Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.

2025	2026	2027	2028	2029	2030
0-20%	NA	21-40%	NA	41-60%	61-80%

**Indicador del objetivo 2.1**

ELEMENTOS DEL INDICADOR													
<b>Nombre</b>	2.1 Porcentaje de Regiones Indígenas y Afromexicanas que recibieron apoyo y asesoría para la implementación y ejercicio pleno de sus derechos colectivos.												
<b>Objetivo</b>	2. Asegurar medidas para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autonomía, sistemas normativos y jurisdicción, participación y consulta, y tierras, territorios y recursos naturales de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como de sus integrantes, en una nueva relación con el Estado Mexicano.												
<b>Definición o descripción</b>	Mide la proporción de Regiones Indígenas y Afromexicanas que, a través del apoyo y asesoría recibida, llevaron a cabo acciones encaminadas a la implementación y ejercicio de sus derechos colectivos, tales como libre determinación y autonomía, sistemas normativos y jurisdicción, participación y consulta, tierras, territorios y recursos naturales, y otros derechos reconocidos en el marco normativo nacional e internacional. Dicho indicador, se encuentra alineado al Compromiso 18. Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.												
<b>Derecho asociado</b>	Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. (Artículo 2o. de la CPEUM)												
<b>Nivel de desagregación</b>	Regiones Indígenas y Afromexicanas   Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual										
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	<b>Disponibilidad de la información</b>	Marzo										
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Abril-Mayo										
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	INPI										
<b>Método de cálculo</b>	(Regiones Indígenas y Afromexicanas que recibieron apoyo y asesoría para la implementaron y ejercicio efectivo de sus derechos colectivos / Regiones Indígenas y Afromexicanas con base en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del INPI) *100												
<b>Observaciones</b>													
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>													
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.													
<b>Nombre variable 1</b>	Regiones Indígenas y Afromexicanas que recibieron apoyo y asesoría para la implementaron y ejercicio efectivo de sus derechos colectivos	<b>Valor variable 1</b>	80	<b>Fuente de información variable 1</b>	INPI								
<b>Nombre variable 2</b>	Comunidades Indígenas y Afromexicanas registradas en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del INPI	<b>Valor variable 2</b>	132	<b>Fuente de información variable 2</b>	INPI								
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(80 / 132) *100 = 60.60\%$												
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>													
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>										
<b>Valor</b>	60.60%		Con la publicación del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas el 09 de agosto de 2024, se definieron 132 Regiones Indígenas y Afromexicanas. Cabe precisar que previamente se tenían contabilizadas 121.										
<b>Año</b>	2024												
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>										
100%			Se estima que, con base en los diversos apoyos de carácter comunitario o regional orientados para la implementación y ejercicio de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, se alcance una cobertura en Regiones Indígenas del 100% para 2030.										
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>													
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.													
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.													
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>								
NA	NA	NA	NA	NA	NA								
<b>METAS</b>													
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.													
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>								
67.16%	73.73%	80.3%	86.86%	93.43%	100%								

**Indicador del objetivo 2.2**

ELEMENTOS DEL INDICADOR													
<b>Nombre</b>	2.2 Porcentaje de Comunidades Indígenas y Afromexicanas a las que se les otorgó acompañamiento técnico y jurídico para el reconocimiento y restitución de su propiedad comunal tradicional.												
<b>Objetivo</b>	2. Asegurar medidas para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autonomía, sistemas normativos y jurisdicción, participación y consulta, y tierras, territorios y recursos naturales de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como de sus integrantes, en una nueva relación con el Estado Mexicano.												
<b>Definición o descripción</b>	Valora el porcentaje de Comunidades Indígenas y Afromexicanas a las que se les otorgó acompañamiento técnico y jurídico para el reconocimiento y restitución de su propiedad comunal tradicional de conformidad con el artículo 2o. de la CPEUM. El presente indicador se encuentra vinculado al Compromiso 18. Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.												
<b>Derecho asociado</b>	Libre determinación y autonomía de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; Reconocimiento de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas como sujetos de derecho público y patrimonio propio. (Artículo 2o. de la CPEUM).												
<b>Nivel de desagregación</b>	Comunidades Indígenas	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Bienal										
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	<b>Disponibilidad de la información</b>	Marzo										
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Abril-Mayo										
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	INPI										
<b>Método de cálculo</b>	(Número de comunidades indígenas y afromexicanas a las que se les otorgó acompañamiento técnico y jurídico para el reconocimiento y restitución de su propiedad comunal tradicional / Total de comunidades indígenas y afromexicanas que solicitaron acompañamiento técnico y jurídico para el reconocimiento y restitución de su propiedad comunal tradicional) *100.												
<b>Observaciones</b>	Para determinar el denominador del indicador se consideran las solicitudes y expedientes activos, promovidos ante la Procuraduría Agraria y en resguardo del Registro Agrario Nacional, en para el reconocimiento y restitución de tierras propuestas por los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en Marzo de 2025.												
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE													
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.													
<b>Nombre variable 1</b>	Comunidades indígenas y afromexicanas a las que se les otorgó acompañamiento técnico y jurídico para el reconocimiento y restitución de su propiedad comunal tradicional	<b>Valor variable 1</b>	2	<b>Fuente de información variable 1</b>	INPI RAN PA								
<b>Nombre variable 2</b>	Total de comunidades indígenas y afromexicanas a las que solicitaron acompañamiento técnico y jurídico para el reconocimiento y restitución de su propiedad comunal tradicional	<b>Valor variable 2</b>	30	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI RAN PA								
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(2 / 30) * 100 = 6.66\%$												
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS													
Línea base		Nota sobre la línea base											
<b>Valor</b>	6.66%	Al 31 de diciembre de 2024, se publicaron dos Decretos: el primero a favor de la comunidad indígena de Guasachique, perteneciente al Pueblo Tarahumara (Rarámuri/Ralámuli) ubicado en el Municipio de Balleza, Estado de Chihuahua, y el segundo, a favor de la comunidad indígena de Bosques de San Elías Repetche, perteneciente al Pueblo Tarahumara (Rarámuri/Ralámuli), del Estado de Chihuahua.											
<b>Año</b>	2024												
Meta 2030		Nota sobre la Meta 2030											
100%													
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR													
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.													
2018	2019	2020	2021	2022	2023								
ND	ND	ND	ND	ND	ND								
METAS													
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.													
2025	2026	2027	2028	2029	2030								
22.21	37.77%	53.33%	68.88%	84.44%	100%								

**Indicador del objetivo 3.1**

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
<b>Nombre</b>	3.1 Porcentaje de Pueblos Indígenas y Afromexicanos que ejecutan acciones para la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda de los elementos de su patrimonio cultural.		
<b>Objetivo</b>	3. Impulsar acciones para la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda de todos los elementos del patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, incluyendo sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como su propiedad intelectual colectiva.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el avance de Pueblos Indígenas y Afromexicanos que ejecutan proyectos y acciones que contribuyen a la promoción, fortalecimiento y salvaguarda de los conocimientos y expresiones culturales tradicionales (lengua y tradición oral, comunicación indígena, danza, música, técnicas artesanales, medicina y partería tradicionales, rituales y ceremonias, así como lugares y sitios sagrados y rutas de peregrinación, entre otras); asimismo, se encuentra vinculado al Compromiso 18. Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.		
<b>Derecho asociado</b>	Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. (Artículo 2o. de la CPEUM)		
<b>Nivel de desagregación</b>	Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	<b>Disponibilidad de la información</b>	Marzo
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Abril-Mayo
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	INPI
<b>Método de cálculo</b>	(Pueblos Indígenas y Afromexicanos que ejecutan acciones para la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda de los elementos de su patrimonio cultural en dos o más expresiones / Total de Pueblos Indígenas y Afromexicanos reconocidos con base en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas) * 100		
<b>Observaciones</b>	Las expresiones culturales se refieren a: 1.- Promoción del Patrimonio Cultural, 2.-la Medicina Tradicional, 3.-la Comunicación Indígena Intercultural y 4.-Lugares y Sitios Sagrados y Rutas de Peregrinación.		

**APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE**

La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.

<b>Nombre variable 1</b>	Número de Pueblos Indígenas y Afromexicanos involucrados en la promoción y protección de su patrimonio cultural en dos o más expresiones	<b>Valor variable 1</b>	28	<b>Fuente de información variable 1</b>	INPI
<b>Nombre variable 2</b>	Total de Pueblos Indígenas y Afromexicanos en México, con base en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	<b>Valor variable 2</b>	71	<b>Fuente de información variable 2</b>	INPI
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(28 / 71) * 100 = 39.43\%$				

**VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS**

Línea base		Nota sobre la línea base
<b>Valor</b>	39.43%	Al 2024, con base en la información del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIP) y del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI), 28 pueblos indígenas implementaron acciones para la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda de los elementos de su patrimonio cultural en dos o más expresiones.
<b>Año</b>	2024	
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030
84.51%		Se estima que, con base en los diversos apoyos de carácter comunitario o regional entregados a través del PROBIP, el 84.51% (60) de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos desarrollen proyectos en al menos dos expresiones de su patrimonio cultural; lo anterior considerando que existen pueblos con concentraciones poblaciones reducidas o que, de acuerdo con sus vocaciones e intereses, esté enfocado en la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda de sólo una expresión de su patrimonio.

**APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE**

La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado

2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA	NA	39.43%

**METAS**

Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.

2025	2026	2027	2028	2029	2030
46.48%	53.52%	61.96%	69.01%	76.06%	84.51%

**Indicador del objetivo 3.2**

ELEMENTOS DEL INDICADOR												
<b>Nombre</b>	3.2 Tasa de crecimiento anual de aperturas Casas y Comedores del Programa de Apoyo a la Educación Indígena											
<b>Objetivo</b>	3. Impulsar acciones para la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda de todos los elementos del patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, incluyendo sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como su propiedad intelectual colectiva.											
<b>Definición o descripción</b>	Mide el incremento porcentual en el número de aperturas Casas y Comedores del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI), con el fin de monitorear el avance en su cobertura comunitaria. Permite evaluar si el crecimiento se mantiene en el ritmo necesario para garantizar la ampliación de la cobertura y el acceso a servicios de alimentación y hospedaje para estudiantes indígenas y afromexicanos; asimismo, se encuentra vinculado al Compromiso 18. Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.											
<b>Derecho asociado</b>	Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. (Artículo 2o. de la CPEUM)											
<b>Nivel de desagregación</b>	Casas y Comedores		<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual								
<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		<b>Disponibilidad de la información</b>	Marzo								
<b>Unidad de medida</b>	Tasa anual (Porcentaje)		<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Abril-Mayo								
<b>Tendencia esperada</b>	Constante		<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	INPI								
<b>Método de cálculo</b>	(Casas y Comedores del PAEI año actual – Casas y Comedores del PAEI año anterior/ Casas y Comedores del PAEI año anterior) * 100											
<b>Observaciones</b>	Al 2024-2025, el PAEI contempla 3 modalidades de atención: Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena; Casas y Comedores del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas.											
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>												
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.												
<b>Nombre variable 1</b>	Casas y Comedores del PAEI año actual	<b>Valor variable 1</b>	1,403	<b>Fuente de información variable 1</b>	INPI							
<b>Nombre variable 2</b>	Casas y Comedores del PAEI año anterior	<b>Valor variable 2</b>	1,377	<b>Fuente de información variable 2</b>	INPI							
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(1,403 - 1,377 / 1,377) * 100 = 0.65\%$											
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>												
<b>Línea base</b>				<b>Nota sobre la línea base</b>								
<b>Valor</b>	0.65%		Al 2024, con base en la información del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPPI) y del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI), 28 pueblos indígenas implementaron acciones para la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda de los elementos de su patrimonio cultural en dos o más expresiones.									
<b>Año</b>	2024											
<b>Meta 2030</b>				<b>Nota sobre la meta 2030</b>								
2.0%				Se estima que, para el 2030, el PAEI alcance una meta cercana a 1,580 aperturas Casas y Comedores en sus diversas modalidades de atención.								
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>												
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado												
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>							
NA	1.36%	2.44%	1.19%	0.44%	1.85%							
<b>METAS</b>												
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.												
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>							
2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%							

**Indicador del objetivo 4.1**

ELEMENTOS DEL INDICADOR													
<b>Nombre</b>	4.1 Tasa de crecimiento anual de proyectos, obras y acciones implementadas para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas como sujetos de derecho público.												
<b>Objetivo</b>	4. Impulsar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, que fortalezcan sus economías, preserven sus ecosistemas y sistemas agroecológicos, y contribuyan al acceso de los servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria.												
<b>Definición o descripción</b>	Mide el aumento gradual en el número de acciones, proyectos y obras que impulsen actividades productivas, cadenas de valor y protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, así como las condiciones generales de infraestructura social, comunitaria y de comunicación terrestre.												
<b>Derecho asociado</b>	Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. (Artículo 2o. de la CPEUM).												
<b>Nivel de desagregación</b>	Proyectos, Obras y Acciones   Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual										
<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico	<b>Disponibilidad de la información</b>	Marzo										
<b>Unidad de medida</b>	Tasa anual (Porcentaje)	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Abril-Mayo										
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	INPI										
<b>Método de cálculo</b>	(Número de proyectos, obras y acciones implementadas para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el año actual - Número de proyectos, obras y acciones implementadas para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el año anterior / Número de proyectos, obras y acciones implementadas para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el año anterior) * 100												
<b>Observaciones</b>	<b>Acciones:</b> De comercialización y apoyos para la construcción de infraestructura básica, comunitaria y comunicación terrestre. <b>Proyectos:</b> Actividades económicas, productivas y de turismo de naturaleza con posibilidad de generar cadenas de valor y; aquellas orientadas a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático. <b>Obras:</b> Construcción, ampliación o modificación de vías de comunicación terrestre y en materia de infraestructura social básica o comunitaria concluidas.												
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>													
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.													
<b>Nombre variable 1</b>	Número de proyectos, obras y acciones implementadas para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el año actual	<b>Valor variable 1</b>	315	<b>Fuente de información variable 1</b>	INPI								
<b>Nombre variable 2</b>	Número de proyectos, obras y acciones implementadas para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el año anterior.	<b>Valor variable 2</b>	323	<b>Fuente de información variable 2</b>	INPI								
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$((315 - 323 / 323) * 100 = -2.48\%)$												
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>													
<b>Línea base</b>		<b>Nota sobre la línea base</b>											
<b>Valor</b>	-2.48%	Al 2024, con base en la información del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIP), fueron implementados 279 proyectos económicos, de turismo de naturaleza y en materia de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático. Asimismo, se realizaron 36 obras y acciones en materia de infraestructura de servicios básicos (agua potable, electrificación, drenaje y saneamiento) e infraestructura comunitaria y de comunicación terrestre.											
<b>Año</b>	2024												
<b>Meta 2030</b>		<b>Nota sobre la meta 2030</b>											
6.5%		Un valor por encima de la meta establecida no es desfavorable o compromete el cumplimiento del objetivo.											
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>													
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.													
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>								
NA	NA	NA	NA	NA	NA								
<b>METAS</b>													
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.													
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>								
6.5%	6.5%	6.5%	6.5%	6.5%	6.5%								

**Indicador del objetivo 5.1**

<b>ELEMENTOS DEL INDICADOR</b>													
<b>Nombre</b>	5.1 Porcentaje promedio de avance en el cumplimiento de los acuerdos de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional en implementación.												
<b>Objetivo</b>	5. Asegurar y coordinar el diseño, implementación y seguimiento de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, a través del diálogo con sus autoridades e instituciones representativas y de las instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal.												
<b>Definición o descripción</b>	El presente indicador valora el avance promedio en el cumplimiento de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional en implementación, a través del reporte de las diversas acciones realizadas para dar atención a cada uno de los acuerdos planteados.												
<b>Derecho asociado</b>	Libre determinación y autonomía de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, Derecho a la identidad Cultural y Lingüística, Derecho a la Educación, Derecho a la Alimentación Sana y Nutritiva, Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa, Derecho a una vida libre de violencia, exclusión y discriminación. (Artículos 1o., 2o., 3o., 4o. de la CPEUM)												
<b>Nivel de desagregación</b>	Planes de Justicia y Desarrollo Regional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual										
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	<b>Disponibilidad de la información</b>	Marzo										
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Abril-Mayo										
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	INPI										
<b>Método de cálculo</b>	$(\sum \text{Avance global de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional en implementación} / \text{Total de Planes de Justicia y Desarrollo Regional en implementación}) * 100$												
<b>Observaciones</b>	Los Planes de Justicia y Desarrollo Regional en implementación son aquellos en los que se ejecutan programas y acciones por parte de Dependencias y Entidades Públicas para el cumplimiento de sus acuerdos. Con base en los reportes de las diversas Entidades y Dependencias involucradas, se captura el porcentaje de avance en cada una de las acciones y acuerdos, que permite obtener el avance global de cada uno de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional.												
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>													
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.													
<b>Nombre variable 1</b>	$\sum \text{Avance global de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional en implementación}$	<b>Valor variable 1</b>	850.10	<b>Fuente de información variable 1</b>	INPI								
<b>Nombre variable 2</b>	Total de Planes de Justicia y Desarrollo Regional en implementación	<b>Valor variable 2</b>	17	<b>Fuente de información variable 2</b>	INPI								
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(850.10 / 17) * 100 = 50.00\%$												
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>													
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>										
<b>Valor</b>	50.00%		Con base en los Informes de cumplimiento de cada uno de los Planes se tiene un avance estimado del 54.80% al 31 de diciembre de 2024.										
<b>Año</b>	2024		<b>Nota sobre la meta 2030</b>										
<b>Meta 2030</b>			Al 2030, y con base en lo planteado en PND 2025-2030, se tiene contemplado el aumento en el número de Planes de Justicia y Desarrollo Regional para Pueblos, lo cual redistribuye el avance en el cumplimiento de los acuerdos de cada Plan de Justicia y Desarrollo Regional. No se omite señalar que, el avance en el cumplimiento de cada acuerdo de los Planes de Justicia y Desarrollo implica la participación de más Entidades y Dependencias además del INPI.										
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>													
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.													
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.													
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024							
ND	ND	ND	ND	ND	ND	50.00%							
<b>METAS</b>													
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.													
2025	2026	2027	2028	2029	2030								
54.17%	58.34%	62.50%	66.67%	70.83%	75.00%								

**Indicador del objetivo 6.1**

ELEMENTOS DEL INDICADOR								
<b>Nombre</b>	6.1 Porcentaje de Programas subsidios del AT10 del PEF que integran mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas con perspectiva de derechos indígenas y afromexicanos.							
<b>Objetivo</b>	6. Garantizar acciones de diseño, ejecución, seguimiento y valoración de resultados de políticas y programas orientados al ejercicio de derechos y desarrollo integral de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como promover la asignación directa de recursos y la ejecución de obras y acciones comunitarias.							
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de programas de subsidios del AT10, modalidades S y U, que integran mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas en el ámbito comunitario mediante una perspectiva de derechos indígenas y afromexicanas propuesta por el INPI. Este indicador se encuentra vinculado al Compromiso 18. Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.							
<b>Derecho asociado</b>	Libre determinación y autonomía de Pueblos y Comunidades Indígenas (Artículo 2o. de la CPEUM).							
<b>Nivel de desagregación</b>	Programas presupuestarios de la APF	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual					
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	<b>Disponibilidad de la información</b>	Marzo					
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Abril-Mayo					
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	INPI					
<b>Método de cálculo</b>	(Programas presupuestarios de subsidios del AT10 del PEF que integran mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas comunitaria con perspectiva de derechos indígenas y afromexicanos / Total de Programas Presupuestarios de subsidios del AT10 del PEF) *100							
<b>Observaciones</b>	La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.							
<b>Nombre variable 1</b>	Programas presupuestarios de subsidios del AT10 del PEF que integran mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas comunitaria con perspectiva de derechos indígenas y afromexicanos	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	INPI			
<b>Nombre variable 2</b>	Total de Programas Presupuestarios de subsidios del AT10 del PEF	<b>Valor variable 2</b>	48	<b>Fuente de información variable 2</b>	INPI			
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	(0/48) * 100 = 0%							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>					
<b>Valor</b>	0 %		Las actividades encaminadas al cumplimiento de este indicador se comenzaron a desarrollar a partir de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, publicado en el DOF 30 de septiembre de 2024.					
<b>Año</b>	2024							
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>					
55%								
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR								
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.								
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>			
ND	ND	ND	ND	ND	0%			
METAS								
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.								
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>			
5%	15%	25%	35%	45%	55%			

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*  
 Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación  
 Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios  
 Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)